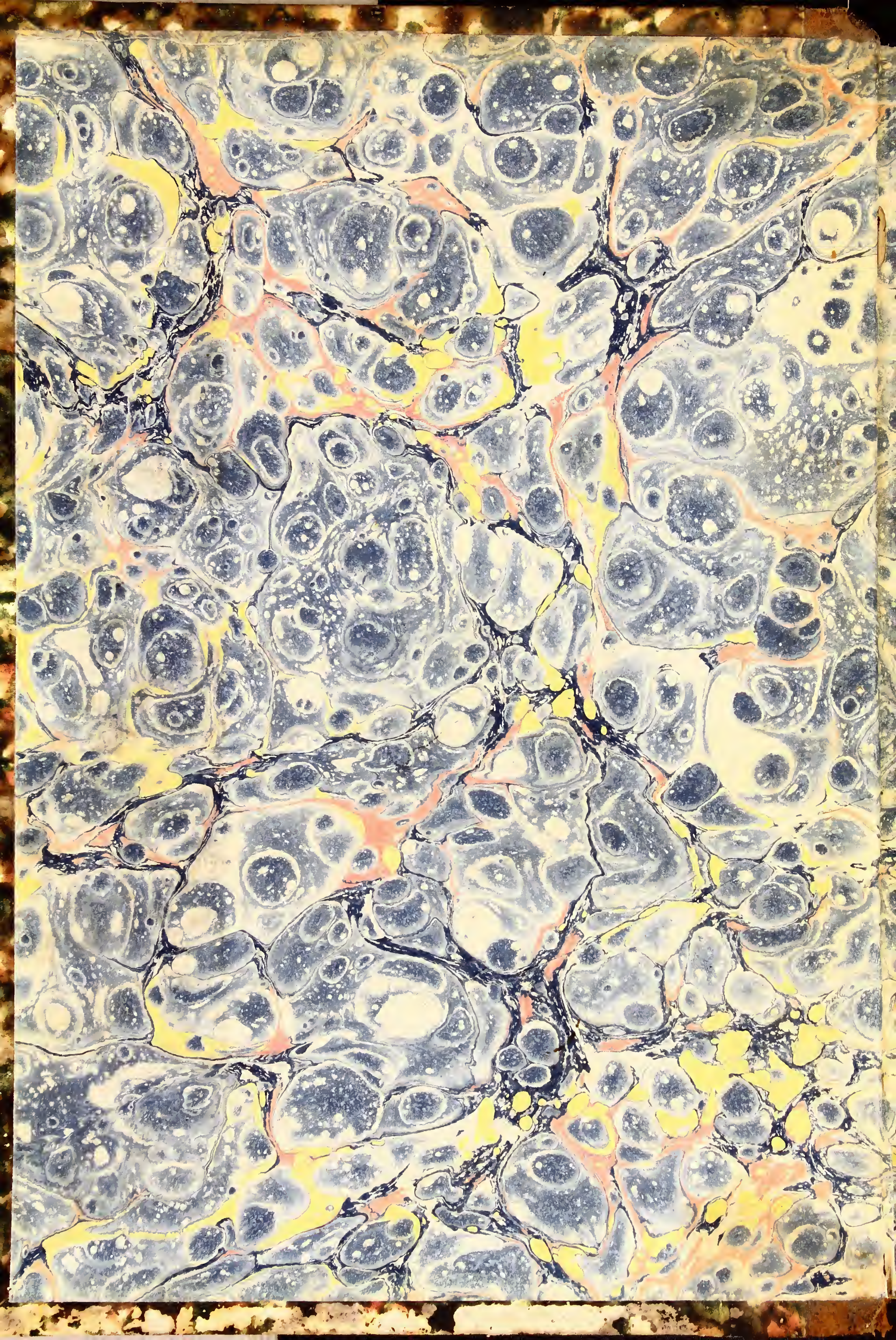
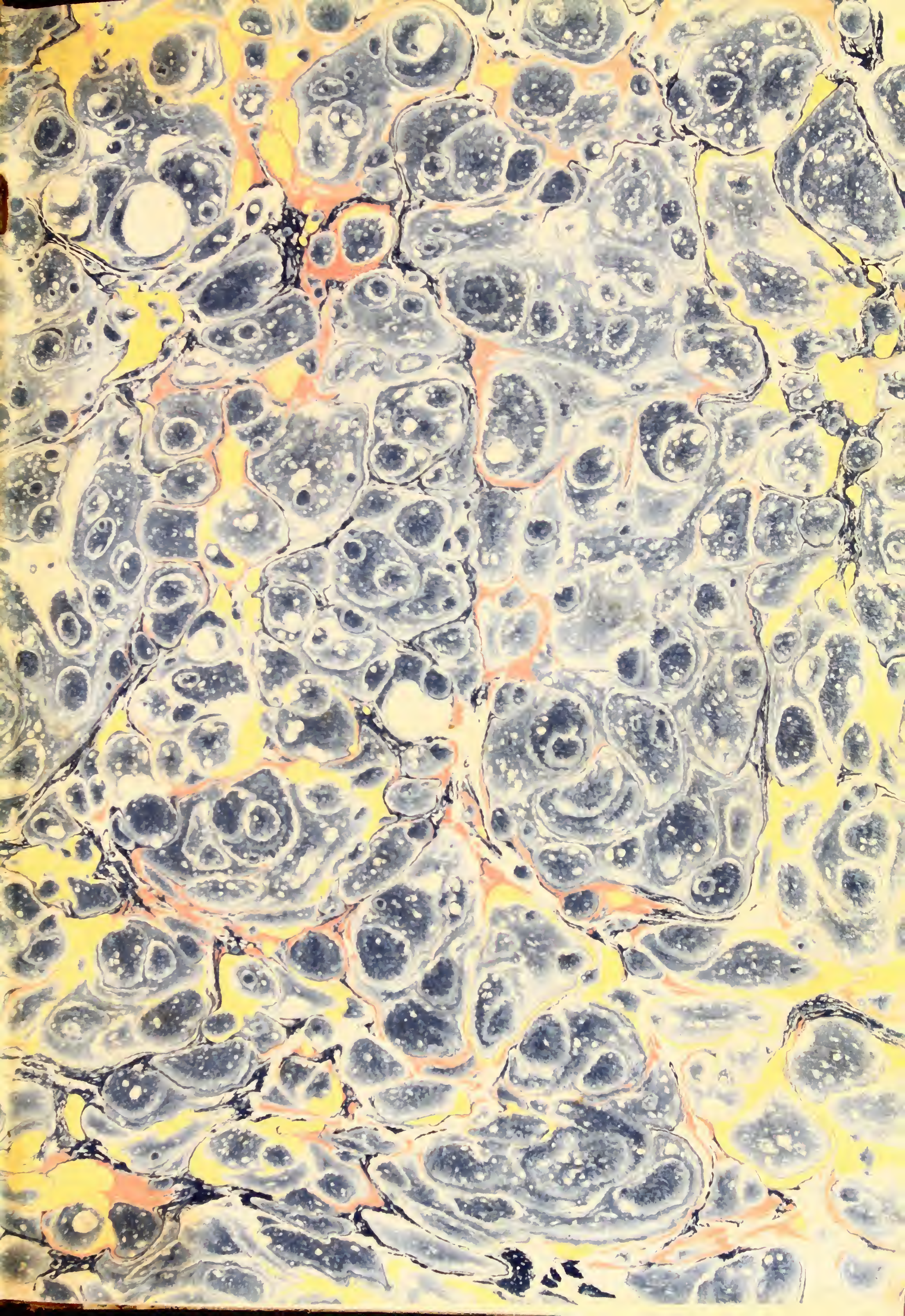






A[illegible]DADES

M[illegible]ORCA

INSCRIPCIONES ROMANAS

QUE EXISTEN EN MENORCA,

y otras relativas à la misma sacadas de varios Escritores; suplidas, é ilustradas en quanto se ha podido

Por el Dr. D. Juan Ramis y Ramis
de la Real Academia de la Historia &c,



Con licencia.

Mahon: Imprenta de Pedro Antonio
Serra año de 1817.

. . . . nec desinat unquam

Tecum Graia loqui, tecum Romana vetustas.

Claudian. *in Consul. IV. Honorii.*

Da rosi marmi, e dall' antiche cose

Tragono utilita' l' arti ingegnose.

Il Tasso.

Amantes de la antiguedad: he aqui donde exercitár vuestro criterio. Os presento copia de las Inscripciones Romanas que se hallan en Menorca, y de las que traen diferentes Autores asi concernientes á la misma, como á las Baleares en general, y todas van suplidas, é interpretadas segun el alcanze de mis cortos talentos. El trabajo que esto me ha costado, ha sido mucho, como lo conocerán los impuestos en una materia qual es esta, si se sirven considerar los pocos auxilios que he podido hallar en este pais, en que las Librerías son tan cortas, y pocas, y tan raros los Eruditos, con quienes instruirme, y aclarar las dudas que á cado paso ocurren en la interpretacion, y suplemento de los monumentos de esta clase.

Los correspondientes á esta Ciudad se hallavan en 1783. no solo dispersos, sino muy expuestos á ser destruidos en los parages donde estavan, lo que me movió á pasar oficio en 12. de Marzo de dicho año al Sr. Conde de Cifuentes, que entonces mandava la Isla, paraque se sirviese disponer que se recogiesen en parte segura, y á proposito, á fin que los patricios, y estrangeros pudiesen ir á consultarlos. Asi en efecto lo previno el referido Exmo. con cuyo acuerdo se reunieron, y trasladaron al Consistorio de esta Ciudad, aunque sin colocarlos en parte donde facilmente se pudiesen leer, y examinar, hasta que renovandose aquel edificio en 1789. se pusieron en la peaña, sobre la qual descansa la figura del glorioso S.

Sebastian, donde en el dia permanecen. Como nada supe, sino despues de haverse executado por estar enfermo; no pude oficiar en contrario, manifestando lo humedo, y obscuro del lugar en que se havian colocado unos monumentos tan apreciables, que llaman la atencion de los instruidos, y el orden tan impropio, que se havia seguido en su disposicion, poniendo la Lápida de Lucio Fabio, que es de las mas completas, y honorificas á esta Ciudad, en la parte de dicha peaña, que hace frente, y dista muy poco de una de las paredes de la Secretaría del referido Consistorio, por cuyo motivo con dificultad puede leerse. Ademas asi esta incripcion, como las otras de la peaña, se encuentran muy expuestas á los insul-

tos de los muchachos, que facilmente pueden acabarlas de gastar, privando de este modo á los vecinos de Mahon presentes, y futuros de unas memorias, que dán á conocer el esplendor á que havia llegado nuestra Patria quando el dominio de los Romanos.

Me persuado que este Ayuntamiento impelido de tan justas causas, no tardará á realizar la traslacion de estas incripciones á otro parage, donde no concurran los inconvenientes yá indicados, dando asi á nuestros decendientes un nuevo exemplo del vivo deseo, y patriotismo que deven animarle por la conservacion de unas antiguedades que nos son muy honrosas.

Empezaré por la interpretacion, y suplemento de las de esta Ciudad, como que algunas son muy

particulares, y dignas de atencion, pasando despues á las de Calascovas, *y Ciudadela, siguiendo el* orden *geografico de Menorca, y tratando á lo ultimo de las generales á estas Islas, de que hacen mencion varios Autores; y si no lleno en ello los deseos de los Eruditos, les ruego se sirvan acordarse de los inconvenientes que me han ocurrido en mi trabajo, y sobre todo que mis cortas luces no me dán lugar para mas.*

Concluyo con una reflexion, que como nos hace mucho honor, no devo pasarla en silencio. Si aun despues de tanto tiempo, y de tan repetidos estragos, como ha padecido Menorca, se han encontrado en ella tantas inscripciones; quantas no habria en los primeros siglos de la Era cristiana, en que

la Isla florecía bastante, y no havia sufrido las invasiones, y destrozos de las naciones bárbaras que sucesivamente se apoderaron de la misma?

NOTA

Como en las Imprentas de Mahon no hay caracteres griegos, se ha gravado una lamina á fin que la copia de las incripciones de Calascovas *fuese mas exacta.*

§ § § § §
§ § § §
§ § §
§ §

INSCRIPCIONES
de Mahon.

Urbs antiqua fuit, Tyrii tenuere coloni.

Aeneid. lib. I.

A la parte oriental de Menorca, y casi á lo ultimo del famoso puerto llamado de Mahon, hay una Ciudad del mismo nombre, cuya fundacion es antîquisima, y lo fué muy probablemente por los navegantes Fenicios, quienes en sus viages á España, establecieron tantas colonias en la (1) Peninsula. Esto lo apoyo en el testimonio de Estrabon (2) quando nos asegura que aquellos comerciantes ocuparon las Islas Baleares, y enseñaron á sus habitanres el uso de la honda, lo que hace muy creible que en dicha ocasion se detuviesen en Menorca, y viendo la bondad, y seguridad de este puerto, y lo mucho que lo necesitavan para abrigo de sus esquadras, y comboyes en su navegacion al occidente, formasen en él alguna poblacion. A lo mismo se agrega lo que nos dice el Sr. Velasquez de parecerle verisimil que los Fenicios antes de pasar las colunas de Hercules estableciesen alguna colonia en las Baleares (3) como lo hicieron en *Abdera* y *Malaca*, y en otras Ciudades de las costas de España sobre el Mediterraneo, desde donde estendieron sus poblaciones hasta el Oceano. Esto se confirma con la autoridad de Tito Livio, quien al tratar de la venida del General Magon hermano del ce-

(1) Anales de la Nacion Española &c. por D. Luis Joseph Velasquez. Malaga 1759. pag. 81.
(2) Geographicorum lib. 3. pag. mihi 117.
(3) El mismo Velasquez ibi pag. 81.

lebre Anibal á esta Balear Menor cerca la fin de la segunda guerra Punica, nos refiere que haviendo entrado en el puerto, estableció su campamento en una altura ácia su boca, y se apoderó de la Ciudad y de su (4) territorio sin oposicion de los habitantes. No es esto una prueba clara, y decisiva de la existencia de la misma Ciudad antes del arribo de aquel General de Cartago? Y de esto igualmente no resulta una conjetura muy vehemente, y fundada de que la mayor parte de aquellos vecinos seria de origen fenicio, y por lo mismo amigos de los Cartagineses, que decendian del propio pais, como es tan sabido?

En hechos tan antiguos parece que estos datos no son insuficientes para apoyar en ellos, y hacer muy verisimil la opinion que sigo de que su primera existencia la deve Mahon á los Fenicios, y no al referido General de aquella Republica, por mas que se diga haver fundado, y dado su nombre á esta (5) Ciudad, y aun haverla ampliado, como otros (6) pretenden. Por poco que se considere el estado en que *Magon* se hallava quando su venida á Menorca de resultas de la conquista de los dominios de Cartago en España por Publio Cornelio Scipion, y el ver que Magon se llevó de aqui dos mil auxiliares (7) en la misma epo-

(4) Titus Livius Historiar. Romanar. Decade III. lib. VIII. cap. XIX.

(5) Rollin histoire des Carthaginois lib. XI. §. 6.

(6) Juan Obispo de Gerona en su Paralipomenon Hispaniae lib. II. pag. 78.

(7) El mismo Tito Livio en el pasage ya indicado.



ca, se conocerá desde luego que nada hizo de lo que le atribuyen algunosmodernos, y que sus intenciones se reducian á invernar con su esquadra en el (8) puerto, como asi lo verificó, y á enflaquecer á esta Ciudad, y aun á toda la Isla, sacando de ella un tan crecido numero de sus pobladores.

Preveo que á esta mi opinion habrá quien me oponga lo de Severo Obispo de Menorca en su famosa Carta del año *418*. de la Era del Señor, donde afirma que los Cartagineses fundaron, é impusieron su nombre á *Jammona* (9) *y Magona*, como alli las llama; pero lo que añade en el mismo parage, y en otros de su Carta, especialmente en lo (10) que mira á la Topografia é Historia Natural de la Isla, hace desconfiar, y no poco de su exactitud acerca (11) del punto de que trato. Asi espero provarlo en la Historia Politica de Menorca, en que me ocupo, donde con mayor extension, y esfuerzo ventilo esta materia; y asi por ahora solo añadiré á lo antedicho que Mahon floreció, y logró distinguirse durante el primer siglo de la Era Cristiana, segun lo comprueban los monumentos de que voy á hablar.

---

(8) Idem ibidem.
(9) Ibi §. II.
(10) Alli mismo, y en el §. ultimo.
(11) Parece muy probable que al Obispo Severo le sucederia lo mismo en el particular que á otros Escritores antiguos que frequentemente confunden el nombre de Punicos con el de Fenicios, segun el Sr. de Masdeu en su Historia Critica de España. Tomo I. part. 2da. pag. 35.

INSCRIPCION I.

Entre las que existen en el Consistorio de Mahon, la que contemplo mas antigua por el buen gusto de su composicion, y grabado, es la que trae Juan Armstrong en la pag. 229. de su Historia de (1). Menorca. La piedra, ó lapida en que se halla, es una especie de granito grosero roxo en algunas partes, y en otras blanco, de que hay en la Isla muchisimas canteras. La de que hablo tiene marcos, ó boiselitó por todos sus lados. Su largo son dos palmos, y quatro pulgadas, y su ancho consiste en dos de los primeros. Armstrong la pone asi:

L. FABIO. L. F.
Q .VIR.
FABVLLO.
AED. II VIR. III.
FLAMINI DIVOR·
AVG. R. P. MAG.
OB. MVLTA EIVS
MERITA.

La interpretacion que le dá dicho Autor es la siguiente, traducida de la lengua Inglesa en que está escrita su obra.

„ El Pueblo Romano de Mahon erigió es„ te monumento á la memoria de Lucio Fa„ bio hijo de Lucio por sus grandes meritos. „ Era *Quintumvir*, y de la tribu *Fabullus*, asi „ mismo Edil; tres veces *Duumvir*, Sacerdote „ de los Dioses, y Agorero. "

(1) Edicion de Londres de 1756.

En quanto á la letra *L* que precede, y á la de igual clase que sigue á la palabra FABIO de la citada Inscripcion, no tengo inconveniente en que se interpreten por LUCIO, como lo hace Armstrong, porque asi comunmente las explican los (2) Antiquarios; pero pienso muy al contrario en lo de interpretar *Q. VIR.* por *Quintum Vir*, dando asi á Mahon un nuevo Magistrado, que no conocieron las Colonias, y Municipios en el tiempo de los Romanos. Sé muy bien que los ultimos nombraron *Quinque Viros* en algunos lances, y por esto los apellidavan Magistrados extraordinarios; mas no creo, ni he podido hallar que esto se hiciese sino (3) en Roma. Armstrong pone un punto entre la *Q.* y el *VIR.* de dicha palabra, que no he podido descubrir en la Inscripcion original por mas atentamente que lo he reconocido. Sin embargo quando alli lo huviese, mas presto se deve atribuir á falta del Cincelador (4) que á otra cosa. Esto lo fundo en lo que llevo expresado y en no ser conforme al estilo de los Romanos el hablar en las inscripciones de las dignidades, y empleos de los sujetos

---

(2) Veanse el Compendio del Diccionario de las Antiguedades Romanas de Samuel Pitisco tom. II. pag. 1. edicion de Paris de 1765. y al Gusseme en su Diccionario Numismatico tom. IV. pag. 238.

(3) En el mismo Compendio tom. II. pag. 410. verbo *Quinque viri.*

(4) Pueden verse al efecto la Inscripcion X. pag. 42. y las XII. y XIII. pag. 45. y 46. entre las de Carthago nova del Sr. Conde de Lumiares. Madrid 1796. y otras muchas de las que traen otros.

á quienes se ponian, ó dedicavan, sino despues de haverlos nombrado, y á la tribu, y rama de la familia á que (5) pertenecian. Asi igualmente lo veremos en varias Lapidas de esta Obra, y lo mismo enseñan la practica, y lectura de esta especie de monumentos.

En confirmacion de lo que acabo de expresar, añado que segun nos dicen celebres Antiquarios las letras QVIR. se alargan, ó interpretan por (6) QVIRINA, es decir, por la Tribu Romana que asi se llamava, y era una de aquellas nombradas Rusticas (7) que fueron con el tiempo las mas (8) distinguidas.

Demos pues por sentado que las letras QVIR de la inscripcion de que tratamos no quieren decir *Quintum Vir*, como lo quiere Armstrong, ni menos *Quinque Vir*, sino que son las primeras letras de la palabra QVIRINA, á cuya tribu estava agregado, segun vemos, nuestro *Lucio Fabio*, y en efecto es corriente que entre los Romanos havia una tribu que tenia aquel (9) nombre. Ni deve causar estra-

(5) En las Inscripciones XVIII. pag. 53. y XXV. pag. 69. de la misma obra de Lumiares. Ademas el *Sr.* Masdeu lo dice expresamente en su Historia de España tom. V. pag. 26.

(6) Nieupoort Rituum qui olim apud Romanos obtinuerunt &c. in 8.° 1. vol. in Appendice I. pag. 493. Berolini 1751. El *Sr.* Conde de Lumiares en su citada obra inscripcion XX. pag. 57. y en la XXV. pag. 69.

(7) *Samuel* Pitisco en dicha su obra tom. II. pag. 664. col. 2. El referido Sr. Conde en su explicacion á la inscripcion III. pag. 19.

(8) El mismo Sr. Conde en la citada pag.

(9) Veanse los Autores que expreso en los numeros 6 y 7.

ñeza que el sujeto de quien voy hablando perteneciese á aquella tribu, pues por las inscripciones que siguen se viene en conocimiento de que otros Mahoneses se hallavan en igual estado.

No ignoro que en algunas Colonias, y Municipios asi de afuera, como de la Peninsula ademas de otros Magistrados havia *Duum Viros* (10) Quinquennales, y en otras IIII. Viros (*11*); pero ninguna de estas Magistraturas se puede indicar por las letras QVIR. ni hay rastro, ni vestigio en las inscripciones que siguen, ni en otro Autor, ó monumento que hable de Menorca, de que en ella haya havido semejantes empleos.

Pasando adelante en la explicacion de la misma lapida, veo que Armstrong interpreta la palabra FABULLO que sigue á lo antedicho, transformandola en una tribu que llama FABULLVS. Este es otro error no menos grave que el primero, pues los Romanos nunca conocieron tal tribu (12) y antes es muy visible que aquella palabra era el cognombre que te-

(10) Pitisco en el referido Compendio tom. II. pag. 409. Gusseme en su Diccionario Numismatico tom. III. pag. 101.

(11) El Reverendo P. M. Florez en su celebre obra sobre las medallas de las Colonias, Municipios, y Pueblos antiguos de España tom. I. cap. VIII. verbo IIII. viros pag. 59. y sigg.

(12) Vease el articulo *Tribus* de dicho Compendio de Samuel Pitisco tom. II. pag. 661. á 665. donde las enumera todas, y entre ellas no pone la de que habla Armstrong.

nia una rama de la Familia FABIA, que en tiempo de aquella nacion estava establecida en Valencia. Asi puede verse en la Historia de ella, y de su *R*eino de Gaspar Escolano tom. I. lib. IV. col. 818. donde hay el siguiente epitafio hallado en la huerta de la misma Ciudad.

FABIAE
L. F.
FABULLAE
PLICIMI
LICINIANI.
MATRI PIISIMAE.

Parece que el cognombre FABULLO se havia propagado bastante, como asi lo indican los versos siguientes del Poeta Catulo.

Nam sudaria Saetabis ex Hiberis
Miserunt mihi muneri Fabullus,
et Veranius.

Podria producir mas exemplos en confirmacion de lo expresado y de que las familias Romanas quando se dividian en ramas, cada una de ellas tenia su cognombre, como puede verse en Don Andres de Gusseme en su Diccionario Numismatico tom. III. pag. 201. á 205. donde continua un gran numero de los cognombres que tomavan. De esta especie de apellidos, ó apodos tuvo muchos la gente Fabia, segun consta en el citado Autor, aunque es cierto que este no los pone alli todos conforme al mismo (13) y otros

(13) Veanse en quanto al Gusseme las paginas 196. 197. y 198. del referido Tomo.

(14) Escritores; por manera que esta materia es casi interminable. Creo sin embargo que con lo referido habrá lo suficiente paraque los instruidos vean, y conozcan que la interpretacion que nos dá Armstrong de la voz FABULLO es en realidad equivocada. Asimismo creo que si en la Peninsula huvo ramas de la Familia, ó gente Fabia que tuvieron dicho cognombre, bien pudo tenerlo en esta Balear nuestro Lucio Fabio, quien probablemente decendia de uno de los tres mil Romanos, que hizo venir de España para establecerse en las Baleares, el Proconsul Quinto Cecilio Metelo quando su (15) conquista. Añado á esto que segun se cree la gente, ó Familia Fabia fué puesta por Romulo entre las (16) Patricias, lo que prueva quan distinguido era el Lucio Fabio, de quien hablo.

Con lo referido no intento asegurar que el cognombre FABULLO fuese privativo á la mencionada rama de la Familia *Fabia*, siendo cierto que tambien lo tomava una de las de la Familia Cornelia que havia en España,

(14) El citado Escolano alli donde pone la Inscripcion de *Fabia* copiada arriba, y en las colunas 773. y 774. del mismo tomo, en el que hay la de Quinto Fabio NYSO. Vease tambien el P. M. Florez en su expresada obra tom. I. pag. 66. donde copía la de L. Fabio Rufino; en la pag. 152. en la que trae la de *Fabio Victor*, y en el tomo *II.* pag. 473. donde se lee la de Fabia Brocilla hija de Fabio Avito.

(15) Strabon en el lib. *III* de su Geografia pag. 117. de la edicion que tengo.

(16) Samuel Pitisco en dicho Compendio tomo *I.* pag. 578.

segun se lee en la citada Obra del P. *M.* Florez tom. *I.* pag. 271. Esto sin embargo no se opone á lo expresado por ser positivo que muchas familias Romanas, aunque tan diversas entre si, usaron á veces de un mismo cognombre. El que dude de ello, puede acudir para su desengaño á los citados tomo y paginas del Gusseme, donde lo enseña con muchos exemplos, y antes bien esto mismo demuestra mas y mas que la VOZ FABULLO no era nombre de Tribu, sino cognombre de Familia.

*E*n la linea 4ª. de la misma inscripcion no encuentro que *A*rmstrong cometiese error, pues explicó las *s*iglas, ó abreviaduras que hay alli dandolas el sentido que en realidad les corresponde, interpretandolas por *Edil* y tres veces *Duumviro.* Diré con todo para contentar la curiosidad de los Lectores que no estén impuestos en estas materias, que el Edil en los Municipios, y Colonias Romanas era por lo comun un *M*agistrado anual, que tenia á su cargo las Casas, ó AEDES, de donde le provino el nombre, corriendo además con el cuydado de todos los edificios publicos, limpieza, y policia de la Ciudad (*17*), ó Pueblo, y con el de pesos, y medidas, provision de granos, y fiestas solemnes de los Dioses, que costeavan (18) de su bolsillo. En tanto era asi, que el nom-

---

(17) El P. M. Florez en su indicada obra tomo I. pag. 62. Pitisco en su Compendio tomo I. pag. 31. y 32 &c.

(18) Consta en los Autores y pasages del numero anterior , é igualmente es cierto que havia dos Ediles en cada Ciudad. El P. Florez ibi tom. 1. pag. 353.

bramiento á este encargo se considerava por el Pueblo, que era quien lo hacia, como un ensayo del genio, y costumbres del sujeto á quien se elegia, y una vez que en su desempeño no se mostrava generoso, y magnifico, era por demas el esperar otros ascensos no pudiendo obtener algunos sin ser antes (19) Edil. Su vestido, y prerogativas comprendo que serian en algun modo semejantes á los de los *Ediles Curules*, ó á lo menos á los *Cereales*, por lo que luego voy á decir de los *Duumviros*.

Quando los *Ediles* (20) existian, havia Colonias, y Municipios con estos solos Magistrados (21) en cuyo caso eran los supremos; pero no en los pueblos en que al propio tiempo havia *Duumviros*, ó *IIII Viros*, pues estos entonces tenian el primer honor, y la suprema (22) autoridad, y no los Ediles. Los bandos, ó proclamas de estos se llamavan *Edicta Ædilitia* (23), Y como nuestro Lucio Fabio, ademas de Edil, fué tres veces *Duumviro* de Mahon, segun lo acredita la Inscripcion de que hablamos, es muy á creer que en ambos empleos se portó con la bizarría, é integridad correspondientes.

---

(19) Alli mismo.

(20) Segun el citado Pitisco el Emperador Constantino Magno abolió los Ediles en todo el Imperio, ibi tomo 1. pag. 93.

(21) El P. M. Florez ibi pag. 41 & 42. y los que alli cita.

(22) El mismo P. Florez en dicho parage, y en la pag. 48.

(23) En la propia obra del P. Florez tomo 1. pag. 46. y sigg. Pitisco tom. 1. pag. 537. &c.

Por la causa yá referida digamos algo del *Duumvirato*. Sus preeminencias, y atribuciones eran muchas, como consta en varios Escritores (24); pero seria salír de mi instituto el ocuparme prolixamente en ello. Solo pues diré que los *Duumviros* eran dos Magistrados regularmente (25) anuales, creados sobre el modelo de los dos Consules (26) de Roma para desempeñar las funciones de estos en los Municipios, y Colonias, y se sacavan de entre los (27) Decuriones, y en virtud de su nombramiento juravan de servir al Pueblo con esmero (28) y fidelidad. Precedianles dos Lictores con su vara en mano, que despues se canvió en dos Hazes, y su vestido estava bordado de purpura, llevando encima de este una tunica (29) blanca.

Estos Magistrados presidian á los *Decuriones*, cuyo numero consistia en (30) diez en las Colonias, y municipios, y eran una especie de Senado llamado comunmente *Curia* (31) *Decurionum*, *&* *minor Senatus*, á la que los *Duumviros* davan parte de lo obrado por ellos (32)

---

(24) En los mismos Autores del numero anterior.
(25) El P. M. Florez ibi pag. 49.
(26) El Pitisco en dicho su compendio tom. I. pag. 531. y el P. M. Florez ibi Tomo I. pag. 48. y 49. cap. VIII.
(27) El mismo Pitisco en la indicada pag. 531. de su Compendio.
(28) El citado Pitisco ibidem.
(29) Puede verse todo lo expresado en la citada pagina del mismo Pitisco.
(30) Lo propio digo en orden à esto.
(31) Ibidem.
(32) Alli mismo.

y por el Pueblo. Los decretos de los Decuriones solian expresarse en las inscripciones, en las que se mencionavan con las letras DD. (33) y para poder ser admitidos á este encargo, era preciso que los aspirantes tuviesen veinte y cinco años (34) y la renta de cien mil sestercios, que es poco menos de treinta mil (35) reales.

Entre los adornos que llevavan los Decuriones, se cuenta la (36) *Pretexta*; y su Cuerpo, ó Colegio en los Municipios tomava los titulos mas honorificos, como el de *Amplissimus Ordo*, el de *Ordo splendidissimus*, el de *Nobilissimus* (37) y otros semejantes.

Si pues en *Mahon*, como lo tengo evidenciado, havia su *Edil*, y sus *Duumviros* en tiempo de nuestro *Lucio Fabio*, era preciso que esta Ciudad fuese floreciente, y considerable en la misma epoca y tuviese vecinos ricos, pues los havia entre ellos, que exercian aquellos empleos, para lo qual se necesitava el disfrutar de dicha renta, ó censo.

Asi constará con mas evidencia prosiguiendo en la explicacion de esta Lapida. Armstrong interpreta el FLAMINI DIVOR. de la 5ª. linea por *Sacerdote de los Dioses*; pero esta expresion es de-

---

(33) Alli tambien, y en el P. M. Florez tom. I. cap. V*III*. pag. 65.
(34) El mismo Pitisco tomo I. pag. 448.
(35) El P. Florez ibi pag. 65.
(36) Heineccius Antiquitat. Romanar. Tom. I. in appendice lib. I. cap. V. pag. 390. in fine. El P. M. Florez ibi pag. 66.
(37) Ibidem.

masiado general, y por lo mismo insuficiente para darnos á comprender la clase, ó especie de Sacerdocio, de que era miembro *Lucio Fabio*. Es cierto que los *Flamines* eran Sacerdotes entre los (38) Romanos; pero los ultimos no eran todos *Flamines*, haviendolos tambien de otras especies, como los Gallos (39) los Salios (40) los Lupercales (41) los Pinarios (42) &c sujetos todos al Colegio de los Pontifices (43) presidido por el que se llamava *Pontifex* (44) *Maximus*. Haviendo pues tanta diversidad de Sacerdotes en aquella Nacion, y manifestandonos la Lapida que *Lucio Fabio* era *Flamen* de los Dioses, ó *Divos*, devia declararlo Armstrong, y no contentarse con decir simplemente que era Sacerdote, pues esto no esplica la clase, ni el estado tan distinguido del Sacerdocio de *Lucio Fabio*. Efectivamente el *Flaminato* era un Sacerdocio de mucha distincion nombrado á veces por las Tribus en las Juntas del Pueblo, y en otras por los mismos Pontifices, en cuyas asambleas eran admitidos en calidad de Jueces de los asuntos que alli se (45) tratavan. Havia

---

(38) Samuel Pitisco en su compendio tomo 1. pag. 611.
(39) El mismo Autor en el tomo *II*. de dicha su obra pag. 460.
(40) Alli tambien.
(41) Ibidem pag. 461.
(42) En la misma obra, y pasage.
(43) En el tomo II. de dicho Compendio pag. 337.
(44) El propio Pitisco ibi pag. eadem, y el P. M. Florez pag. 41. num. 7. tomo 1.
(45) Vease el tomo 1. de la misma obra pag. 611.

grandes, y pequeños *Flamines* asi llamados porque aquellos devian sacarse de familias patricias, y los ultimos de las (46) plebeyas. Esta dignidad sacerdotal disfrutava del privilegio de llevar el *Apex*, con que á (47) veces cubria su cabeza, aunque en otras lo hacia con un velo (48), ó cinta formada de hilo, de lo que en efeto havia tomado el nombre de (49) *Flamen*. Este encargo por lo comun era (50) perpetuo, y su obtentor iva vestido de un ropage de lana de color de (51) purpura. Sus mugeres participaban del mismo Sacerdocio, y se decian *Flaminicas*. (52)

Me persuado que el Lucio Fabio de que trato seria del numero de los grandes Flamines, pareciendo tan verisimil que su familia era Patricia, como lo llevo dicho.

Pero y de que *Divos* era *Flamen* nuestro Lucio Fabio, quando por lo comun esta especie de sacerdotes del ciego gentilismo, no lo era mas que de un solo Numen, ó divinidad, como el Flamen *Dialis*, el *Martialis*, (53) el *Quirinalis* &c. ? Yo comprendo que desde que entre los Romanos se introduxo el uso sacrilego de deificar, ó

(46) Idem ibidem.
(47) El P. M. Florez en el tomo I. de su citada obra pag. 39.
(48) Pitisco en el tomo I. pag. 511. de su compendio.
(49) Idem loco citato.
(50) El mismo dicto loco.
(51) Idem ibidem pag. 612.
(52) El mismo Pitisco ibi pag. 613.
(53) Nieupoort in dicto opere sect. IV. cap. II. §. 12. pag. 266. Pitisco en su compendio tom. I. pag. 611.

poner *inter Divos* á sus Emperadores, lo que empezó por Julio (54) Cesar, y continuó hasta (55) Graciano, señalando á cada uno su *Flamen*,(56) y *Sodales*, se inventó tambien el estilo para no multiplicar Sacerdotes, de conferir á un mismo sujeto el *Flaminato*, ó Sacerdocio de diferentes Césares. A la verdad vemos que yá en tiempo de Tiberio havia en Antequera Ciudad de la Peninsula su *Pontifex* (57) *Cæsarum*; y asi no deve parecer estraño que por el mismo tiempo, ó no mucho (58) despues, fuese Lucio Fabio *Flamen* de los *Divos*, es decir de los Cesares en el municipio *Magontano*. (59)

Armstrong en su explicacion de la 6a. linea de dicha Inscripcion interpreta por Agorero el AUG. que alli se lee, lo que tengo por muy dudoso. Convengo en que el eruditisimo Heineccio (60) citando á Ciceron dice que en las Colonias havia tambien sus Agoreros, y si esto era asi, parece natural que en los municipios, como lo era Mahon, los huviese asimismo, y en este caso la interpretacion que nos dá Armstrong á dicha abreviatura, sería fundada, y legitima. Sin em-

---

(54) El propio Pitisco tomo I. de dicha su obra pag. 96. Nieupoort ibi sect. IV. cap. 1. §. 27. pag. 234.

(55) Los mismos Escritores ibi.

(56) Nieupoort en el mismo §. 27. del numero 54.

(57) El P. M. Florez en el tom. II. de dicha obra pag. 548.

(58) Asi lo compruevan el buen estilo de la inscripcion, y lo excelente de su gravado, que nos hacen ver que no baxa del tercer siglo de la era cristiana.

(59) Esta terminacion se hace muy verisimil cotejandose con el *Magontani* de la IV. inscripion de esta obra.

(60) *Antiquitat. Romanar.* tomo I. in append. lib. I. cap. V. pag. 398.

bargo considerando que *Escritores* no menos celebres, é insignes nos dicen que los Agoreros no pasaron de (*61*) quince, y que no eran los Pueblos que los nombravan, sino el *Colegio* (62) de los Augures, y ultimamente los (*63*) Emperadores ; resulta de aqui no poco motivo para persuadirnos que el *AUG.* de dicha Lápida no querrá decir Agorero, sino Augustal. Fúndome para ello ademas de lo expuesto en ser positivo que en los municipios, y Colonias Romanas havía tres clases, ó especies de los ultimos, unos que se llamavan sagrados, ó sacerdotales, otros civiles (*64*) y otros Militares, cuyos primeros fueron instituidos por Tiberio en el año XIV. de la era cristiana para el culto del numen de Augusto, que veneravan por (65) Deidad, y despues tambien para el de los otros Emperadores que en lo secesivo elevaron á (*66*) Divos.

---

(61) El mencionado Sr. Conde de Lumiares en su interpretacion á la inscripcion *III.* de dicha su obra pag. 13. á 17. Pitisco Ibi Pag. 142. tom. I. Kennet Romæ Antiquæ Notitia cap. *III.* pag. 67.

(62) Pitisco ibidem.

(63) Pitisco alli mismo.

(64) ,, Eran (habla de los Civiles) los instituidos, ó ,, confirmados en su oficio por los Presidentes que ,, los Augustos tenian en las Provincias, ó como yo ,, sospecho porque entendian en la composicion de ,, los caminos llamados *Vias Augustas*, y les incumbia este ramo, como el de fabricas de edificios, ,, y obras publicas. Los Militares eran en las Legiones, ó Exercito aquellos Gefes, ó Soldados que ,, Augusto añadió á los ordinarios. El mismo Sr. ,, Conde ibi pag. 17.

(65) Nieupoort ibi sect. *IV.* cap. I. §. 27. pag. 234.

(66) El mismo Nieupoort ibi.

Por otra parte como la dignidad de Agorero no se solia conceder, sino á sujetos muy condecorados, y de primer rango, ó estado entre los Romanos, (67) y segun el Sr. Conde de Lumiares en las Inscripciones de la parte de la Peninsula de que trata, no se halla memoria de los Agoreros, (68) parece dificil de creer que lo fuese nuestro Lucio Fabio en esta Isla, y es mas verisimil el creerlo *A*ugustal de una de las tres clases arriba (69) mencionadas.

Ni me hace fuerza para tenerlo por Agorero esto de que fuese de familia Patricia, y agregado á la Tribu *Quirina*, pues siendo tan corto el numero de los Agoreros, como lo llevo evidenciado, aunque Lucio Fabio por estár inscrito en dicha Tribu pudiese votar en las elecciones, ó juntas del Pueblo (70) quando se hallase en Roma, no por esto devemos persuadirnos que fuese de una clase tan ilustre y sublime, que lo huviesen honrado con la dignidad Augural, con la que solamente lo fue-

---

(67) El Sr. Conde de Lumiares ibi pag. 15 y 16.

(68) Asi lo asegura á la pag. 14. de su citada obra; mas si alli no existieron, es indispensable convenir que en Tarragona huvo sus Augures y Aruspices, como puede verse en la Historia de España del Sr. Masdeu tomo VI. pag. 152. Es verdad que no pone mas que un solo exemplo de cada especie de estos Sacerdocios gentilicos, lo que arguye su mucha rareza, y de consiguiente lo muy inverisimil que es el suplir por AUGURI. el AUG. de nuestra Lápida.

(69) El Sr. Conde de Lumiares ibi pag. 16. y 17.

(70) El P. M. Florez en su expresada obra tomo I. cap. XII. pag. 99. Heineccius *Antiquitat. Romanar.* tom. I. in appendice cap. V. pag. 389.

ron los sujetos de mas autoridad, y distincion entre los (71) Romanos.

Añadese á esto que el Sacerdocio de los *Augures*, ó Agoreros era mayor que el Flaminato (72) y no parece verisimil que en nuestra inscripcion se pusiese despues del ultimo, como asi sería si el AUG. quisiese decir AUGURI.

Estos motivos los considero preferibles, y me gustan mas que los opuestos; pero con todo no diré que mi modo de pensar sea del todo cierto haviendo hombres tan grandes por una y otra parte, y el resolver enteramente en tan espinosa materia, exige otras luces, y conocimientos que los mios.

Diré no obstante para los que interpreten el *AUG.* de la inscripcion por *AUGUSTALI* no ser mi opinion que deva entenderse de los *Augustales* sagrados, ó sacerdotales, es decir, de los ded.cados al culto de los Emperadores, que la adulacíon de los Romanos havia transformado en *Divos*. El fundamento de ello es que por la Lápida yá nos consta que Lucio Fabio era Flamen de aquellos, ibi: *FLAMINI DIVOR.* y asi no es á creer que tuviese dos sacerdocios para un mismo objeto. Me persuado pues que quando el *AUG.* de la inscripcion se haya de entender, é interpretar por *Augustal*, (que es la opinion á que mas me inclino) querrá decir que nuestro Patricio lo era de la clase civil, ó de los *Augustales*, á cuyo cargo estava la com•

---

(71) Vease la cita numero 67.

(72) Pitisco en dicha obra tomo I. verb. *AUGURES* pag. 152.

posicion y reparo de las vias *Augustales*, y demas obras publicas, con lo que se dava á comprender que Lucio Fabio tenia tambien este empleo, que era en realidad distinguido, asi con respeto á los sujetos que solian nombrarlos, como por las atribuciones propias de estos encargos, como todo queda evidenciado.

*A*delantando en la esplicacion, y declaracion de esta Lápida, veo que *A*rmstrong interpreta las letras R. y P. y el MAG. de la misma linea, como si dixesen en latin *Romanus Populus Magonis*. En esto si que no tendré dificultad en oponerme y declararme abiertamente, contra la opinion del referido Autor, asi por ser contrario al estilo de aquella Nacion, que por lo comun ponia la voz *Populus* antes del *Romanus*; como y tambien porque las dos siglas R. y P. es constante por los *A*ntiquarios que querian decir RESPUBLICA (73) á lo menos en muchos casos, y en ningun modo se verá, ni hallará que se devan interpretar como Armstrong se lo figuró.

Es dable que alguno me pregunte como esta Ciudad quando se gravó la Inscripcion pudo titularse Republica, siendo como es, tan evidente por el FLAMINI DIVOR. ser esta del tiempo de los Cesares, y de consiguiente muy posterior á la conquista de las Baleares por el

---

(73) Introduction á la Science des Medailles pag. 468. Nieupoort ibi pag. 494. Basta ademas el considerar las medallas de los Triumviros Marco Antonio, el Cesar Octaviano, y Lepido, donde hay las letras R. P. y C. que los Antiquarios explican por *Reipublicæ constituendæ*.

Proconsul Quinto Cecilio Metelo en el año de Roma (74) *629.* que otros Escritores alargan al 630. y aun hasta al *631*? (75)

A esto le diré que no obstante dicha conquista, era Mahon un Municipio quando se puso la expresada (76) Lápida, como en efecto aun conservava este timbre en el siglo V. de nuestro Sr. (77) Jesu Cristo, y las Ciudades de esta clase eran miradas, y tenidas como unas pequeñas (78) Republicas. No debe pues parecer estraño que al tiempo de gravarse la Inscripcion de que hablo, usase el Municipio de Mahon del dictado, y titulo de Republica.

Ya veo que luego se me replicará pidiendome la epoca á que asigno la fiomacion de dicha Lápida. En su satisfacion responderé que segun se ha visto, su buen gravado, y lo elegante, simple, y laconico de la inscripcion que contiene, hacen muy probable que no baxe del primer siglo de la era cristiana; y estos antecedentes reunidos á la circunstancia de haver

(74) Histoire Romaine eclaircie par les medailles par Jean Louis Schutlz pag. 155.

(75) Hermilly en su Historia de Mallorca part. I. pag. 19.

(76) Se provará quando se expliquen las Inscripciones III. y IV.

(77) Vease la edicion de la Carta del Obispo de Menorca Severo del año 418. de Jesu Cristo, que publicó en 1787. mi especial amigo, y celebre paisano el Sr. D. Antonio Roig, y Rexach Canonigo que fué de la Santa Iglesia Catedral de Mallorca, ilustrando aquella con una Exercitacion y Notas muy eruditas, y curiosas, ibi §. 4. de dicha Carta pag. 105.

(78) Heineccius Antiquitat. Romanar. tomo I. in Appendice cap. V. pag. 389.

sido nuestro Lucio Fabio *Flamen* de los Divos como alli resulta, dán mucho motivo á creer que este monumento es del tiempo de Caligula, ó de su Tio Claudio, ó á mas tardar (79) del de Neron en poca diferencia, en que yá se conocian muchos *Divos*, de quienes nuestro Compatricio podia ser *Flamen.*

No pretendo calificar lo que digo por una demostracion, ni por un argumento infalible, porque no presumo tanto de mis luces, sino que reasumiendo lo antedicho, comprendo que mi opinion no carece de fundamento solido, y en cosas tan antiguas en que por lo comun no hay pruevas ciertas, se deve estar á lo mas (80) probable.

De todos modos esta Lápida hacia mucho honor á nuestro Mahonés no tan solamente por lo que llevo dicho de las dignidades, y empleos que obtuvo, sino tambien por la circunstancia tan particular de haversele erigido este monumento por la Municipalidad de Mahon. Esto no obstante las palabras que siguen, y con que concluye la Inscripcion, aun exaltan mas á nuestro buen Patricio, expresando que se le hizo esta publica demostracion de gtatitud: OB MVLTA EIVS MERITA. lo que es un argumento muy fuerte de que Lucio Fabio havia hecho

(79) Esto se comprueva asimismo si se repara que la Republica Magontana al tiempo de esta Lápida no se apellidó *Flaviana.* ó *Flavia*, como lo hizo despues por adulacion á Vespasiano, ó á sus hijos segun lo veremos en la *IV.* inscripcion.

(80) In rebus tam antiquis, si quæ similia veri sint, pro veris accipiantur, satis habeam. Titus Livius Historiar. lib. V. pag. 309. tom. *I.* Londini 1749.

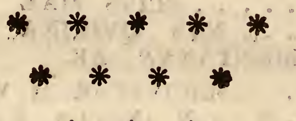
á su Patria muchos, é importantes servicios. Ojalá le imitasemos todos, haciendola asi mas respetable, y digna del aprecio de las Naciones cultas.

La referida Lápida era sin duda el cippo, ó pedestal donde se colocó la estatua pedestre de este insigne Mahonés, porque ademas que esto se hacia en semejantes Inscripciones (81) me parece haver visto un hoyo en la parte superior de esta piedra antes de colocarse en el parage actual.

Conformandome con lo que arriba digo, traduzco la misma Inscripcion en estos terminos.

„ La Republica Magontana dedica esta me-
„ moria por sus muchos meritos, á Lucio Fa-
„ bio hijo de Lucio de la *T*ribu QVIRINA por
„ cognombre Fabullo. Fué dos veces Edil, tres
„ veces Duumviro, Flamen de los Divos, y
„ *A*ugustal. "

(81) Vease lo que dice el Sr. Conde de Lumiares sobre la inscripcion XXV. pag. 69. á 71. de dicha obra.



C

INSCRIPCION II.

El Sr. Masdeu en su Historia Critica de España tomo *6*. pag. *80*. pone en Menorca la Inscripcion siguiente.

MAECIVS. MAECIANVS.
QVIRINA· MONTANVS.
AEDILITIVS TER.
II VIRATV.
IN INSVLA FVNCTVS
ETIAM FLAMINIATV
PROVINCIAE HISPANIAE CITERIORIS
OB AETERNITATEM
HONORVM SVORVM MEMORIAE
CONLOC.

Esta Inscripcion en quanto á la substancia viene á ser la misma que la que se halla en una de las Lapidas que sirven de base, ó pedestal á la figura de San Sebastian del Consistorio de *Mahon*, y dice asi.

. . . . . ECIVS MAE
. . . NVS QVIRINA
MONTANVS AE
. . . ILICIVSTER II VIRA
. V . . N INSVLA FVNC
. VS. E. . . . . FLAMINA
. . PROVINCIAE HISPA
. . . E CITERIORIS OBAE
. . NITA . . EM HONORVM
. . . RVM . . . MORIAE
. . . . OCAVIT.

La piedra es marmol blanco alta tres pies con un ancho de dos, y tiene boiselito en todas sus partes, menos en la isquierda sin conocerse en modo alguno que lo borrado en ella sea cosa moderna, sino hecho desde mucho tiempo. *E*sta circunstancia, y la de ver que la distribucion de las lineas es tan diferente de la que pone el Sr. Masdeu, me hace creer que fué mal servido por el sujeto que encargó de copiar la Inscripcion, pues no la sacó con el cuydado y exactitud que lo devia. (*1*)

Esto no obstante no tengo reparo en suplir el MAECIVS MAE. de la primera línea, y el . . . NVS de la segunda por MAECIVS MAECIANVS (2) pues al parecer huvo en la Isla un sugeto que asi se llamava, (3) y quiza era el mismo. Tampoco la tengo en suplir el AE. de la tercera, y el ILICIVS de la quarta línea por AEDILICIVS, y el II VIRA. de ella con el V y N. de la quinta por II VIRATV *IN* por ser tan natural que lo quiera decir si se repara lo que sigue. En el mismo caso entiendo que se halla el FVNC . . de dicha línea, y el . . VS de la siguien-

(1) Venero sumamente al *S*r. Masdeu, y me tendria por muy feliz si me hallase en e*s*tado de poderlo imitar, á lo menos en algo, en lo que mira à la Hi*s*toria de mi Patria á que me dedico. Sin embargo no me fio tanto de mis cortas luces que pueda aspirar á tan grande honor, antes bien diré con *S*tacio.

. . . . Nec tu divinam AEneida tenta
sed longe sequere, et vestigia semper adora.

(2) Vease la VII. Inscripcion, ó fragmento de ella.
(3) Vease al propio efeto.

te que empieza por un corto borrado, y asi lo interpreto por FVNCTVS. En quanto á la E... que viene despues, como dista bastante de la palabra FLAMINA, y que me parece necesaria para reunir lo que la sigue con lo que antecede, no tengo inconveniente en suplir aquella por ETIAM; y considerando que dicha voz FLAMINA no forma sentido en (4) latin, y que en la septima hay un borrado antes de PROVINCIAE, comprendo por esto que el FLAMINA deve suplirse, y acabarse con decir FLAMINATV. La... E de la línea octava la considero, y miro por conclusion del HISPA.. de la línea anterior, y teniendo en vista lo borrado que precede á dicha letra... E, entiendo que deve suplirse, y decir HISPANIAE. Con respeto al motivo ultimo soy de opinion que el AE... de la misma línea reunido al... NITA.. y al.. EM. de la siguiente, que están entre borrados, quieren decir AETERNITATEM. El... RVM de la línea 10a atendiendo asi á lo que sigue como á lo borrado que antecede, es muy verisimil que ha de suplirse por SVORVM. En orden al... MORIAE de la misma lînea, creo que son las ultimas silabas de MEMORIAE. Por fin el... OCAVIT de la línea ultima parece natural que diga COLLOCAVIT, ó CONLOCAVIT, no solo por todo el contexto de la Inscripcion, que sin esto no tendria sentido, sino tambien porque antiguamente al-

(4) La muger del Flamen, como que participava del Sacerdocio de su marido se llamava Flaminica. Pitisco ibi tomo I. pag. 613. Ademas aqui nada veo para creer que se trate, nï hable de muger alguna.

gunos escrivian CONLEGA (5) por *Collega*, y *conlocanda* (6) por *collocanda*.

Con estas supleciones comprendo que esta Lápida se ha de interpretar, y traducir en esta forma.

„ Mecio Meciano de la Tribu Quirina, Mon-„ tano por agnombre, tres veces Edil, Duum-„ viro en la Isla, y Flamen de la Provincia de „ España (7) Citerior, para perpetuar la me-„ ria de sus honores puso este monumento."

Si en esta traduccion uso de la voz *Flamen*, ha sido para distinguir la especie, y clase de Sacerdocio que desempeñó Mecio Meciano, que á la verdad era muy honorifico entre los Romanos, como se ha visto. Este dato, y los demas que expresa la Inscripcion, convencen lo bien conceptuado que estava en la Isla, y en toda la Provincia nuestro Mecio Meciano, su

---

(5) Es constante que á fin de evitar la *euphonia*, ó repeticion de la misma letra en una palabra, huvo entre los Antiguos algunos que escrivieron no solo lo antedicho, sino *conruit* por *corruit* &c.; pero esto fué un abuso, como lo nota Heinecio en su *fundamenta stili cultioris pag.* 8. Consequente á esto puede que asi se hiciese en esta Inscripcion, y puede tambien que se siguiese en ella el modo de escrivir mas comun.

(6) Tacit. Annal. lib. IV. §. XXXIX. pag. mihi 170. y 171.

(7) Si los Flamines de una Ciudad, ó Pueblo yá eran empleos distinguidos, como lo hemos visto; con mayor razon devian serlo los que lo eran de toda una Provincia, como la de la España Citerior, que en tiempo de Plinio (que creo posterior à esta Lápida) estava dividida en siete Conventos, ó Chancillerías. Esto ultimo nos lo dice Plinio en su *Historiae mundi* lib. III. cap. III. pag. 50. edicion de Jacobo Dalecampio de 1599.

mucha riqueza y la superioridad de sus talentos. A estas calidades añadiré la de parecerme que seria vanaglorioso, pues de su sola autoridad levantó el monumento sin decreto de los Decuriones de Mahon, (como sucedió con Lucio Fabio) no hallandose allí, como no se hallan las letras D. D. con lo que se manifestava haverse erigido la memoria, ó Lápida precediendo (8) acuerdo de aquellos *Magistrados*. A pesar de esto no faltan Inscripciones donde vemos que otros individuos para recordar sus honores á la posteridad se levantaron iguales (9) monumentos.

El contesto de la misma inscripcion nos hace ver que este *Mahonés* estava igualmente agregado á la Tribu *Quirina*, y de consiguiente disfrutava de las gracias, y privilegios que tengo enumerados hablando de Lucio Fabio como miembro de aquella (*10*) Tribu.

Como hay mucho borrado en esta Inscripcion antes de llegar al . . . ECIVS de la *1ra.* línea, entiendo que sin lo que falta para completar la palabra MEC*I*VS, contendria asimismo su nombre personal, que otros llaman (*11*) pronombre, como *Marco*, *Publio*, *Lucio* ú otro semejante, por

---

(8) Para todo esto vease dicha obra del Gusseme tomo III. pag. 22. verb. *Decurion*.

(9) En la inscripcion XX. del Sr. Conde de Lumiares pag. 56. y Escolano en la citada su obra lib. IV. col. 806

(10) Tengase presente lo que digo sobre el particular tratando de este punto en la Inscripcion I.

(11) El expresado Gusseme en dicha obra tomo III. pag. 200.

ser esto tan acostumbrado entre los (*12*) Romanos. En quanto á la voz MAECIVS, siguiendo los mismos principios, es á mi entender el pronombre de la raza, ó familia de nuestro Patricio, ó bien su nombre propio, segun la opinion de los que quieren llamar asi á lo que apellidan pronombre los Autores de sentir contrario, que, al parecer, son los mas seguidos (*13*) y de mayor credito. De todos modos la palabra MAECIVS indica que nuestro *M*ahonés era de la Familia *Maecia*, que aunque plebeya produxo hombres insignes, y benemeritos á la Patria (*14*) à excepcion de *Maecio Suffecio*, que por su perfidia fué muerto de orden de Tullo Hostilio en el año *85.* de Roma. La palabra MAECIANVS que sigue á la antedicha, es el cognombre de la Familia, ó raza de nuestro Mecio, y el MONTANVS, que está despues de la voz QVIRINA era el agnombre del mismo individuo; pues con efeto los Romanos solian tenerlo. (15)

Veamos ahora de conjeturar en quanto lo pueda la epoca en que *M*ecio *M*eciano se hizo poner esta memoria. Lo que nos queda de ella manifiesta su buen grabado, y elegante composicion, y el considerar que la familia *Maecia* aun subsistia en el reinado del Empe-

(12) El mismo Autor en el tomo, y pagina antedichos.

(13) Lo que alli dice el propio Escritor, lo hace ver claramente.

(14) El referido Gusseme en su mencionada obra tom. V. pag. 11.

(15) Asi lo enseñan la lectura, y practica en estas materias, y consta en el mismo Escritor del numero que antecede tom. III. pag. 200. col. I. in fine.

rador Vespasiano en la persona del Proconsul M. *M*aecio (*16*) Rufo, dá motivo para presumir que este monumento no baxa de aquel tiempo. Pero no por esto tendré reparo en mudar de opinion, quando con otros datos se me comprueve lo contrario.

Una de las particularidades de esta Inscripcion es el expresarnos que Mecio *M*eciano fue tres veces Edil, cosa que no me acuerdo haver leido de otro. Sin embargo como es constante que hay exemplos en los Autores de haver sido el mismo individuo quatro veces Duumvir (*17*) y que ademas en muchas *C*iudades huvo Duumviros Quinquennales, ó por cinco (*18*) años, no es improbable que nuestro paisano obtuviese la Edilidad por tres distintas veces, como asimismo huvo sujeto que sufrió la Augustalidad por igual numero de veces, (*19*) ó de años. La repeticion de dicho encargo en *M*ecio Meciano es un argumento no equivoco de la bizarría, é integridad con que lo exercía, porque sin estas circunstancias no es á creer que el Pueblo de Mahon, de quien dependia el nombrarlo, (*20*) le huviese conferido este honor en tantas ocasiones.

Es cierto no menos que en tiempo de *C*aligula havia en *Z*aragoza uno de los Duum-

---

(16) El mismo Gusseme ibi tomo V. pag. 12.

(17) El P. M. Florez en su cítada Obra tomo I. pag. 271.

(18) Idem en la misma obra cap. VIII pag. 51.

(19) El Sr. Conde de Lumiares en sus inscripciones de Cartago nova inscripcion III. pag. 17.

(20) Vease lo dicho tocante á este exemplo en mi explicacion de la inscripcion I.

viros que era Montano por agnombre, (21) y asi se puede sospechar si seria de la misma Familia, y Rama de nuestro Patricio.

(21) El referido P. Florez ibi tomo *I.* pag. 251. y 252.

* * * * *
* * * *
* * *
* *
*

INSCRIPCION III.

En el Tomo VI. pag. 81. de la Historia Critica de España del Sr. Masdeu, se halla la inscripcion siguiente que existe en Menorca segun dice.

Q. CORNELIO. Q. F.
QVIRINA SECVNDO
AEDILI II VIRO.
MVNICIPI. MAGO.
FLAM. DIVOR. ET AVG.
L. CORNELIVS. SATVR.
SOCERO.
Q. CORNELIVS. SATUR.
AVO OPTIMO
OB. PLVRIMA. MERITA.

Efectivamente hay en Mahon en el referido parage, una inscripcion que en lo mas esencial se parece á esta, y la piedra que la contiene, es de granito grosero con mezcla de varios colores. Tiene marcos, ó boiselito, y su ancho son dos palmos, y quatro pulgadas, correspondiendo su largaria á igual numero de las ultimas, y á tres de aquellos. Esta Inscripcion la tengo por la misma de que el Historiador Juan Armstrong no supo leer sino la primera (1) línea, y aunque concuerda en mucha parte con la de arriba del Sr. Masdeu, es sin embargo bastante diversa de aquella en varios puntos,

(1) En su Historia de la Isla pag. 228. y 229. de dicha edicion.

como puede verse por la copia que pongo sacada con mucha detencion.

Q. COR. . LI. . . S...
Q . . RI. . . . . . .
. . CVNDO.
AED. LI. II. VIR.
MVNIC. MAG...
LAM. DIVOR. . .
L. CORNELIVS. S.
SOCERO.
Q. CORNELIVS. S. MV.
AVO OPTIMO OP . .
PLV. I . . MAM. . . RIMI.
. . . .

Asi se halla en una de las piedras, ó Lápidas de la referida peaña del Consistorio de Mahon, y lo borrado en ella parece averlo sido desde mucho tiempo, y á mi entender lo fué de quando los Vandalos, ú otras Naciones barbaras señoreaban la Isla. Como quiera que fuese, la Inscripcion en el dia no contiene mas que lo que llevo puesto, y con arreglo á ello paso á interpretarla en la siguiente forma, dexando por ahora la ultima línea, que exige un examen, é interpretacion particular, segun resultará á su tiempo.

Quinto CORnELIO S. . . . QuiRIna. SeCVNDO. AEDiLI II VIRo MVNICipii MAGontani, FLAMini DIVORum. Lucius CORNELIVS. S. . . . SOCERO, Quintus CORNELIVS. S. . . . . MVniceps AVO OPTIMO OPsequentes.

El contenido de esta Inscripcion demuestra evidentemente que es de las llamadas sepulcra-

les, ó funebres, y como le falta el D. M. que se interpreta por DIIS MANIBVS, ó á los *Dioses Manes*, aunque esta formula no era del todo (2) indispensable, me háce pensar que nuestra lápida no sirvió de lósa para cubrir los huesos, y cenizas del difunto, y que mas presto sería un Cenotafio (3) puesto en memoria del Quinto Cornelio, de quien alli se habla. Asi ademas me lo persuade el haverse hallado en el *Pont del Castell* de Mahon, que es donde antiguamente estava la misma (4) Ciudad, y si la piedra huviese servido para encubrir los restos de nuestro Patricio, naturalmente se habria encontrado en el campo, porque despues de las Leyes de las XII Tablas, no era permitido enterrar dentro del Pueblo, sino á personas de mucho (5) merito, y distincion, como por exemplo las Vestales en Roma, y algunos otros.

Si interpreto por *Quinto* la primera Q. de

---

(2) Heineccius Fundamenta stili cultioris part. II. cap. V. pag. 253.

(3) Epitaphium est titulus vero sepulchro suffisus: Cenotaphium inscriptio sepulchro honorario adjecta. Heineccius ibidem pag. 250. Pitisco ibi verb. Cenotaphium tomo I. pag. 294. y 295.

Et saepe in tumulis sine corpore nomina legi.
Ovid.

(4) Vease la nota numero 29. de mi Extracto del *Pariatje*. Es cierto no menos que las inscripciones I. y II. de esta Obra, que en ningun modo pueden llamarse sepulcrales, se han encontrado en dicho parage del *Pont del Castell*, lo que convence su antigua existencia.

(5) Nieupoort en dicha Obra sect. VI. §. 2. pag. 461. y 462.

esta inscripcion, es por ser esto regular (6) tratando del pronombre, ó nombre personal de un individuo. En lo de CORNELIO, las letras que existen todavía, dán bastante motivo para dicha interpretacion; pero en lo que se me ofrece mucha dificultad, y no me acabo de resolver, es en lo que mira á la letra S. de la misma línea, por ser constante que en la Familia Cornelia de que era nuestro *Quinto*, havia muchas ramas, cuyos cognombres empezavan con aquella letra. El Gusseme en su citada obra entre varios cognombres que pone de la referida Familia, expresa no menos que seis cuya inicial es la letra S. (7) y son los de *Scipio*, *Serapio*, *Sisenna*, *Spinther*, *Sulla*, y *Sura*,, y no me parece infundado que sin estos haya varios otros que empiezen con la misma letra, como lo hemos visto en quanto al total de los cognombres con respeto á la familia (8) *Fabia*. Pero aun quando no huviese mas que los seis yá indicados¿ quien será el Edipo que sepa descifrarme este enigma?

En lo que mira al SATVR, que en su copia de esta inscripcion pone el Sr. Masdeu, al Lucio, y al Quinto Cornelio que menciona mas abaxo la Lápida, no sé Autor alguno que use de tal cognombre, ni para los de la Familia Cornelia, ni tampoco para otra; y si algu-

(6) Samuel Pitisco ibi tom. *II.* pag. 401. Gusseme ibi tom. VI. pag. 1. Nieupoort *Rituum* &c. pag. 492.
(7) Gusseme tomo *III.* pag. 204.
(8) Vease lo que digo en el particular sobre la *I.* inscripcion.

no de mas conocimientos que los mios no se sirve desengañarme, continuaré en el particular con la incertidumbre que hasta aqui.

Lo mas que he podido descubrir que en algun modo se aproxime á dicho supuesto cognombre, es lo del Liberto *Lucio Baebio Saturio Rana*, de quien habla la Inscripcion XXXIX. del Sr. Conde (*9*) de Lumiares; pero ademas de que el SATVRIO es bastante diverso del SATVR; ¿quien no sabe que los Libertos al adquirir la libertad, al mismo tiempo que tomavan el pronombre, y nombre de familia de su dueño, añadian á aquellos el nombre que tenian quando su (*10*) esclavitud? Consiguiente á esto devemos decir no haver hasta aqui prueba alguna de que el *Saturio* del expresado Liberto, fuese el cognombre de su antiguo señor, ni de otra familia Romana.

Queda ya visto que los que provenian de ellas, ademas del pronombre, nombre, y cognombre, solian usar igualmente del agnombre, que era el anexo á la (*11*) persona, y con arreglo á esto comprendo que el *Se*CVNDO que leemos despues del *Qui*RI*na* de la Inscripcion de que tratamos, era el agnombre de *Quinto* Cornelio. A lo referido sigue en dicha lápida la palabra AED*i*LI, y á esta lo de *II* VIRO, lo que patentiza que nuestro Patricio exerció entrambos encargos; y las palabras MVN*i*C... y MAG. que vienen despues, nos pruevan que el

(9) En dicha su obra ibi pag. 95.
(10) Nieupoort ibi pag. 446.
(11) Gusseme en su obra tomo *III*. pag. 200.

parage donde sirvió dichos empleos, fué el Municipio Magontano, es decir, esta Ciudad de *M*ahon. Consta en efeto que la primera de ellas es la sigla, ó abreviatura de la voz (*12*) MVNICIPIVM, y la segunda de MAGONTANVM. (13)

Pero y de que especie era este Municipio de Mahon al tiempo de esta lápida, siendo tan positivo por los Antiquarios mas celebres que durante el imperio Romano los huvo de diversas (*14*) clases, unos mas privilegiados que los otros, y con mayores distinciones, y gracias? Efectivamente havia entonces *M*unicipios que gozavan de voz, y voto en las elecciones del Pueblo (*15*) de Roma, y con opcion á sus Magistraturas, sin que por esto se hiciesen (16) fundos, es decir, que se sujetasen á las leyes romanas, antes bien vivian segun sus estatutos, fueros (*17*) y costumbres, formando asi una especie de republicas semejantes á la Romana

---

(12) En el mismo tomo del Gusseme pag. 131. y verbo *Gades* pag. 275. La *M.* sola si precede al nombre de una Ciudad, ó Pueblo, yá indica que es un Municipio, y esto mismo se prueva con mas claridad si hay MV. MVN. ó MVNIC. De todo esto pueden verse exemplos en la citada obra del P. M. Florez tomo *I.* pag. 181. 268. y 382.

(13) La inscripcion que sigue, hace ver claramente que la palabra MAG. deve suplirse, y acabar con decir MAGONTANVM, y no MAGONENSE, como algunos lo quieren.

(14) Heineccius Antiquitat. Romanar. tomo *I.* §. CXX*II.* pag. 388. y 389. El P. M. Florez en su indicada obra tomo *I.* cap. X*II.* pag. 98. y siguientes.

(15) Los mismos Autores ibi.

(16) Iidem ibidem.

(17) Veanse los propios Escritores en los parages insinuados.

(18) en quanto se podia; al paso que otros Municipios, ó enteramente carecian de estas prerogativas (19), ó para tenerlas era indispensable que sus habitantes acceptasen las leyes de Roma (20), ó el *Jus Quiritum*, si yá no estuviesen agregados á alguna de sus (21) Tribus. En un tal caso si alguno de sus moradores queria obtener *Magistraturas*, ó empleos en *Roma*, no podia lograrlo si la persona no se hacia por otro titulo, ù accion particular, Ciudadano (22) Romano.

Haviendo pues tanta variedad de Municipios, es regular se me pregunte, de que especie de ellos era el de Mahon, al tiempo de esta (23) lápida? Para contestar á esta question, contemplo que basta el tener presente lo antedicho, y considerar por otra parte que por esta inscripcion y por las de Lucio Fabio, y Mecio Meciano consta que los tres estavan agregados á la Tribu Quirina; cuya poderosa circunstancia siguiendo los mismos principios, dá todo motivo á creer que este Municipio Magontano era de la clase de aquellos, cuyos habitantes tenian derecho de sufragio hallandose (24) en

(18) Heineccius ibi pag. 389. §. CXXIII. y lo mismo el P. M. Florez.

(19) Asi tambien dichos Autores ibi.

(20) Heineccius ibi pag. 389.

(21) El mismo Escritor del numero antecedente ibi.

(22) El P. M. Florez ibi pag. 98. Este sabio Autor es el que trata esta materia de Municipios mejor que ningun otro.

(23) Mas adelante asignaré la epoca á que pertenece este monumento segun mi modo de pensar.

(24) El P. M. Florez ibi tomo I. cap. XII. pag. 98. numero 9. y siguientes.

Roma, y con opcion á las Magistraturas á que alli se nombrava. Y como para esto no era necesario el sujetarse los vecinos del Municipio Magontano á las leyes (25) Romanas, creo no lo estavan al tiempo de esta lápida, pues no veo para ello ni presuncion, ni indicio alguno, antes al contrario me persuado que quando esta inscripcion se gobernarian los vecinos del mismo Municipio por sus leyes, costumbres, y usos patrios.

A la question que acabo de tratar es natural que siga la de pedirme quando fué que Mahon logró ser Municipio, constandonos por el testimonio de Estrabon que conquistadas las Baleares por el Proconsul Quinto Cecilio *Metelo*, este introduxo en ellas hasta tres mil (26) Romanos, á fin de repoblarlas, aumentando de este modo el numero de sus habitantes, que havia disminuido mucho con la crueldad que usó con (17) ellos. Apoyandose en estos datos, y en el de haver rodeado de murallas á sus (28) Ciudades en la misma ocasion, se me dirá ser mucho mas probable que existiendo yá esta Ciudad en la segunda guerra Punica, como se vé por (29) Tito Livio, el Conquistador la hiciese Colonia, y aun de las menos aventajadas, (30) que el conservar á Ma-

(25) El mismo P. Florez ibi pag. 99.
(26) Vease el numero 15. de mi explicacion de la I. Lápida.
(27) Paulo Orosio Historiarum lib. V. cap. *XIII.*
(28) Strabon ibi pag. 117.
(29) En su historia Romana Decade III. lib. VIII. cap. XIX.
(30) Las havia de varias especies unas mas favorecidas que las otras. El P. Florez ibi pag. 94. á 97.

hon su antigua libertad (31) dexandole *M*unicipio.

Aunque esta objecion parece casi convincente á primera vista, si con todo consideramos lo que nos dice en el particular uno de los mas eruditos Antiquarios, conoceremos que no hace fuerza alguna. Este es el doctisimo P. M. Florez en su citada obra (32) cuyas palabras paso á copiar por ser tan á proposito para la solucion de esta duda.

„ Desde que huvo *C*iudad de Italica, fué „ habitada de soldados que sirvieron á *S*cipion, „ los quales la poblaron, y con todo eso se intituló Municipio hasta el tiempo del Emperador Hadriano. Tambien consta por Tito Livio que Julio Cesar envíó Soldados Romanos „ que se estableciesen en Ampurias despues de „ vencer á los hijos de Pompeyo. y con todo „ eso la intitulan sus medallas Municipio. Lo „ mismo puede decirse de Calahorra, cuyo „ sobrenombre de *Julia* supone que el Cesar la „ hizo semejante favor, y nunca hallamos que „ se títule Colonia, sino Municipio; porque si „ las guerras havian extenuado algun Municipio, „ podia el *E*mperador que se hallava bien servido, repoblarle con veteranos sin alterar sus „ leyes; y esto era dexarle Municipio.

Lo propio se confirma con el exemplar del Pueblo Bocchoritano en la Balear Mayor, pues sin embargo de haver sido esta sovusgada por Quinto Cecilio *M*etelo con su (33) con-

---

(31) Vease la cita del mismo Autor que luego sigue.

(32) En dicha obra tomo I. cap. VI. pag. 34.

(33) Tengase presente lo que digo tocante á esto en la Inscripcion I.

quista de estas Islas, vemos que aun era Pueblo confederado de los Romanos en el año sexto de Jesu Cristo nuestro (34) Salvador, y 758. de (35) Roma, es decir, mas de un siglo despues de la misma invasion. Quizá si quando esta, viendo Mahon lo qne le amenazava, y la absoluta imposibilidad de resistir, tomó el partido de entregarsele voluntariamente y con esto pudo conseguir que aunque se estableciesen Colonos Romanos en la misma Ciudad, conservase con todo su libertad, é independencia. No deve pues causar admiracion que por la razon ya expresada, o por otras que no nos dexa descubrir la mucha antiguedad del tiempo que ha transcursado desde entonces, veamos por esta lápida que Mahon era un Municipio en el primer siglo de la era cristiana, que es la epoca á que asigno este precioso monumento. A ello me inclino por la circunstancia de haver sido Quinto Cornelio *Flamen* de los *Divos* en esta Ciudad, ibi: FLAM*ini* DIVOR*um*, lo que reunido al buen gravado, y gusto que aun se manifiesta en la inscripcion, me hace creer que será del tiempo de la de Lucio (36) Fabio.

Las palabras Lucius CORNEL*ivs* S. SOCERO que vienen despues de las que acabo de citar

---

(34) El Dr. D. Buenaventura Serra en su Disertacion sobre la Inscripcion del Pueblo Bocchoritano hallada en Mallorca combinando lo que dice del Consulado de Marco Emilio Lepido, y Lucio Arruncio con el Abate Lenglet Dufresnoy en sus Tablas Cronologicas tomo I. pag. 106.

(35) En la misma obra de Lenglet ibi.

(36) No se olvide lo que expreso en mi explicac*ion* de la Inscripcion I. sobre su antiguedad.

convencen claramente que este Lucio Cornelio era yerno de dicho *Quinto*, y la letra S. que alli se lee, y á que sigue un borrado, me dá motîvo á presumir, como que igualmente se halla en el *Quinto* CORNELIO de la primera línea, que ambos serían de la misma rama, ó estirpe, pues tenian al parecer igual, ó identico cognombre. Lo propio siento en lo que mira á la S. que sigue al Quintus CORNELIVS de la línea 9ª. por concurrir la misma causa; y pasando de aqui á la interpretacion de las letras MV. que hay en la misma línea, considero qne deven suplirse, y finalizar con decirnos MVNICEPS, dando á entender de esta manera que este ultimo Quinto Cornelio era natural de nuestro Municipio. Tal es en efeto el significado de dicha palabra, como nos lo dicen muchos sabios (37) Autores.

Segun la línea 10ª de la misma Lápida, el Quinto Cornelio que acabo de nombrar era Nieto del otro del mismo pronombre, y nombre de Familia que expresa la 1ra línea de esta inscripcion, como puede verse por el AVO OPTIMO de la antedicha línea 10ª Teniendolo en vista me parece que Lucio Cornelio aunque provenia como dicho su suegro de la misma familia, ó gente Cornelia, era con todo de otra rama de ella, bien que graduo que ambos tenian el propío cognombre por los motivos yá indicados, lo que arguye que este Lucio sería sobri-

(37) Samuel Pitisco en dicha su obra tomo II. pag. 157. y 158. Calepinus verb. *Municeps* tomo II. pag. 45. &c.

no, ó sino pariente en grado inferior del Quinto Cornelio de la línea 1ra. Lo cierto es que el ver en uno y otro el mismo nombre de Familia, y al parecer igual cognoimbre, hace pensar algun enlace entre ellos anterior al casamiento de este Lució Cornelio con una hija del referido Quinto.

Como quiera que sea, en la misma línea donde hay lo de AVO OPTIMO, se hallan tambien las lerras OP á que sigue un borrado. Pero y como deverá suplirse esta palabra? Dirémos que concluía con decir OPTIMO otra vez? No hay que pensarlo, porque esto sería una repeticion demasiado inmediata, y visible, que chocaría á quantos lo leyesen. Pues que partido tomaremos en semejante lance?

Para mi diria, que como la ortografia de las Inscripciones Romanas, es muchas veces (38) defectuosa por falta del Cincelador, ó por otras causas que ignoramos; y considerando no menos que aquella Nacion usó en algunas ocasiones la letra P. en lugar de la B. y (39) especialmente en la palabra OBSEQVENS, escriviendo, y gravando OPSEQVENS en su (40) lugar; que por lo mismo no parece improbable que el OP. yá expresado deva rematar diciendo OPSEQVENTES, lo que lexos de mal sonante,

---

(38) Heineccio en su obra Fundamenta stili cultioris part. II. cap. V. pag. 259. El Sr. Conde de Lumiares en su inscripcion X. pag. 42. y en las XII. y XIII. pag. 45 y 46. de la erudita Obra que cito tantas veces.

(39) Pitisco en su Compendio verb. P. tomo II. pag. 239. El mencionado Gusseme ibi tom. V. pag. 321.

(40) El mismo Gusseme ibi tomo I. pag. 358.

haría un buen sentido, y exprimiria mas y mas el amor, y obsequio del yerno, y nieto de Quinto Cornelio á dicho su suegro, y Abuelo materno respectivo.

Reuniendo pues todo lo explicado de la Inscripcion referida, entiendo que deve traducirse de este modo, acomodandolo en quanto lo puedo al genio, y gusto del idioma en que escrivo.

„ A Quinto *C*ornelio *S*. de la Tribu Quirina, SECVNDO por agnombre, Edil, y Duumviro del Municipio Magontano y Flamen de „ los Divos, Lucio Cornelio S. y Quinto Cornelio *S*. natural de este Municipio, dedican „ obsequiosos este monumento, aquel á su Suegro, y este á su buen Abuelo."

Relativamente á la ultima línea de esta inscripcion, que segun el Sr. *M*asdeu dice OB PLVR*I*MA MER*I*TA, no hallo mas en ella que lo que llevo puesto en mi copia de arriba, que repito aqui para tenerlo mas presente.

PLV. . I . . MAMN. RIMI.

Yo no dudo que haciendo del OP. una preposicion transformando la P. en B. segun lo antedicho, podria decir OB PLVR*I*MA tomando para ello las dos primeras letras del MAMN. que sigue; pero y entonces como explicarémos las letras ligadas que hay á continuacion, que son *M*. y N. que á lo que parece forman en la lápida una misma palabra con el MA. yá mencionado, porque están muy cerca de estas ultimas? Aquellas jamás podrán aludír á MER*I*TA, como en la copia del Sr. *M*asdeu, y es mas probable que sean las siglas de MVNERA, aunque tam.

poco lo aseguro; y si lo fuesen, tendríamos que las tres palabras nos dirían OB PLVRIMA MVNERA. En este caso que haremos de las letras *RIMI* que vienen despues, y concluyen la misma línea, á que sigue otra del todo ilegible por estár borrada?

Dirémos que aquellas son iniciales, como lo hacía el P. Harduino (41) quando se hallava en el apuro de descifrar de esta manera lo que no podia de otro modo? Siguiendo esta idea se podrian interpretar por *Rogo Imponere*, ó *Inferri Mortium Jussére*, dando asi á entender que los referidos havian hecho quemar el cadaver de su Suegro, y Abuelo segun la practica de los Romanos durante muchos (42) siglos. Pero y que confianza podríamos tener de esta interpretacion? Para mi ninguna, antes bien considero que esto sería adivinar y exponerse á la risa, y desprecio de los Antiquarios. En este concepto y el de no hallar cosa mejor con que suplirlo, no insisto mas en ello, dexandolo para otra pluma mas ingeniosa y feliz que la mia. *Por si altro canterá con miglior plectro*, y entre tanto diré con Horacio (43)

. . . . , ... et quae
Desperat tractata nitescere posse, relinquit

---

(41) El P. M. Florez en dicha obra tomo I. pag. 26. tabla XI. Gusseme en su Diccionario tomo IV. pag. 344.

(42) Nieupoort de Ritibus Romanorum sect. VI. cap. VI. §. 3. pag. 462.

(43) En su Arte Poetica vers. 149. y 150.

INSCRIPCION IV.

No tengo noticia que algun Escritor hable de la que sigue; pero con todo tambien se halla en la referida peaña, y su contenido dice asi.

Q^{V} F^{V} LABION.
A . . . . I II VI. . .
MV . . . CIPI. FLAVI.
MAGONTANI.
. . . C . . . . VS.
. . ILISTIO.
ET. IVLIA. SEVERA.
FILIO. PIISSIMO.

La piedra es marmol blanco alta tres pies, y dos de ancho. Está rota en lo superior, y por ambos lados, y solo completa en su parte extrema, donde todavîa se vé el boiselito.

No tengo reparo en interpretar las letras Q. y v de la primera línea por QVINTO en conformidad á lo que pruebo sobre el particular en mi explicacion de la III. Lápida; pero en quanto á la F. y v de la misma línea, no me acabo de resolver por ser positivo que huvo muchas familias entre los Romanos, cuyos pronombres, y aun nombres de familia empezavan con dichas letras. Tales fueron la llamada Fufia, ó Fusia, la Fulvia, la Fundania, la Furia, y la Furnia, (1) y en esta incertidumbre se-

(1) El Gusseme en dicha Obra tomo III. sub littera F,

ría querer adivinar el inclinarse á una mas que á otra de ellas despues de tantos siglos, y careciendo de todo apoyo con que poderlo sostener.

Me veo en igual duda respeto al cognombre de *Labion*, ó LABIONI, que sigue á lo antedicho, porque deve estár en dativo; y si no fué falta del Entellador, cosa de que hay tantos (2) exemplos, seria en realidad un cognombre nuevo para mi, pues no he visto en los Escritores si no el de (3) LABEO en los tres hombres memorables de este mismo apellido, de que nos queda la memoria. Sea sin embargo lo que fuere de ello, parece indudable que el difunto á quien se dedicó esta inscripcion, fué Edil, y Duumviro de esta Ciudad, empleos todos distinguidos, y recomendables.

Lo que hay no obstante de mas particular es lo que sigue en la 3.ª y 4.ª lînea ibi:

MV . . . . CIPI FLAVI.
MAGONTANI.

Es visible que la primera de estas palabras deve suplirse con decir MVNICIPII por pedirlo asi la exactitud Gramatical de la lengua latina; pero á pesar de ello nos quedan exemplos en medallas (4) y en inscripciones (5) de haverse suprimido la I ultima no tan solamente

(2) El P. M. Florez ibi tomo I. tabla XI. pag. 263.
(3) Nouveau Dictionnaire Historique tome V. pag. 121. y 122. Edicion de Caen de 1789.
(4) El Gusseme verb. *Gades* tomo III. de dicha obra pag. 275. medallas 21. y 23.
(5) Vease la Inscripcion del Municipio Salpesano que trae el P. M. Florez en el tomo II. de su citada obra pag. 570.

en dicha palabra, sino tambien en (6) otras. Provado este punto paso al FLAVI que sigue, el que en mi concepto se halla en el mismo caso, y deve acabar diciendo FLAVII; pero como en otras inscripciones se vé escrito ni mas, ni menos como (7) aqui, no es de admirar que en esta se gravase de este modo.

Pero y qual sería el motivo porque el Municipio de Mahon tomaría el nombre de *Flavio*, cosa de que no consta sino por esta Lápida, á lo menos yo no llevo memoria de haverlo leído en Autor alguno? Si no lo hallasemos mas que aqui, podríamos dudar de la fidelidad de este monumento; pero como en otros que nos quedan, y pasan por legitimos, se deprende que otras Ciudades, y Municipios asi en España, como en otras partes, se intutalaron *Flavios.* ó *Flavianos* por adulacion á Vespasiano, y á sus hijos, (8) que eran de la gente, ó familia (9) Flavia, no es extraordinario que con igual pretexto este Municipio Magontano tomase el mismo sobrenombre.

Sabemos ademas que el referido Emperador hizo muchas honras, y beneficios á la (10)

---

(6) *Propago Imperi* por *Propago Imperii.* El mencionado Gusseme ibi tomo IV. pag. 133. y tomo V. pag. 529. Si se haría esto por no incurrir en la euphonía repitiendo la I ?

(7) El P. M. Florez en la inscripcion citada en el numero 5. y Gusseme tomo III. pag. 239. medalla 3.

(8) Veanse las dos Inscripciones de los numeros 5. y 7. y el referido Gusseme en el tomo III. verb. *Flavia* pag. 240.

(9) Suetonio en las vidas de Vespasiano, y de sus hijos.

(10) El P. M. Florez ibi tomo I. cap. XII. pag. 104.

España, de la que dependía esta Isla (11) en su tiempo; y asi es natural que las gracias y honores de aquel Soberano se estendiesen á nuestro Municipio, quien tal vez lo merecería por algun importante servicio que le habría hecho. De esto pues, ó sino por el solo motivo de adularle y á sus descendientes, como lo executaron otros muchos Pueblos, devemos presumir que provendria dicha expresion en este monumento. Sea como fuese, este título, ó sobrenombre consta claramente por esta inscripcion, cuyas letras en el particular son claras, y legibles aun despues de tantos estragos, y de tantos siglos.

No lo es menos el MAGONTANI que hay allî, lo que suministra un argumento evidente de que quando se levantó esta Lápida, se nombravan asi los habitantes de Mahon, y el mismo Pueblo MVNICIPIVM MAGONTANVM, y no MAGONENSE, ó MAGONIENSE, como algunos modernos lo estilan, intitulandose de un modo, ó de otro de estos quando quieren expresar su patria, bien que yá en el dia no hacen mencion de Municipio en semejantes ocasiones.

Esta Lápida por lo que hemos visto, y aun veremos, es un monumento funebre erigido en memoria del difunto Q. F. LABION; y asi no es mas que un Cenotafio, es decir, un sepulcro honorario, y no el verdadero donde (12) descansavan sus cenizas; y como en

---

(11) Plinio Historiae Mundi libro III. cap. *III.* pag. 50. de la edicion que cito en el numero 7. de la Inscripcion II.

(12) Vease lo dicho en el asunto sobre la Inscripcion III.

esta lápida se apellida Flavio á este Municipio, de lo que no se habla en las inscripciones anteriores, soy de opinion que la presente es de data algo mas moderna que aquellas, bien que conjeturo que no baxa de mucho del 1er. siglo de la Era cristiana, pues Domiciano que fué el ultimo de dicha Familia, murió en el año *96*. (13), ó como quieren otros en el *99*. de nuestro Salvador. (14)

Las dos líneas que siguen á la palabra MAGONTANI aunque están muy borradas, especialmente la primera, creo con todo que por las letras que nos quedan de ella, y son C.... y VS. y lo que nos consta por la lápida que se descubrió en Ciudadela en Octubre de *1815*. quieren decir Q. CAECILIVS; y por la misma causa comprendo que el ILISTIO de la segunda de estas líneas, se deve suplir por PHILISTIO. Tales son á la verdad el pronombre, nombre de familia, y cognombre del sujeto, quien y su muger dedicaron á su hija Cecilia la inscripcion Romana que se encontró en aquella Ciudad en la indicada epoca. Y como aqui en la línea que sigue al ILISTIO de nuestra lápida, hay el mismo nombre de IVLIA SEVERA que en la de Ciudadela, que fueron los Padres de la citada Cecilia como en adelante (15) lo diré; esto me impele con mayor fuerza á creer que lo borrado de dichas dos líneas de la Inscripcion que ahora interpreto, deve decir Q. CAECILIVS PHILISTIO, como asi se halla en

(13) El Gusseme en el tomo III. ibi pag. *78*.
(14) Idem. ibidem.
(15) En la Inscripcion III. de Ciudadela.

la indicada lápida de aquella Ciudad, por concurrir casi igual razon de presumir que los dos yá expresados eran los mismos Conyuges, y pusieron ambas inscripciones.

Nó dudo en efeto que el Q. Cecilio Philistio y la Julia Severa de la inscripcion de Ciudadela fuesen en realidad los progenitores de la referida Cecilia, como asi lo digo mas extensamente en su (16) lugar, ni tampoco tengo reparo en que dicha Julia Severa fuese la madre de nuestro Quinto F.v Labion; pero no puedo persuadirme que el Padre de este fuese el Quinto Cecilio de que habla esta làpida de Mahon, y no menos la de Ciudadela. Fúndome en que en la de aqui no veo el mismo nombre de familia, ni tampoco el cognombre de Quinto Cecilio Philistio, como asi deveria ser si nuestro Quinto F.v Labion huviese sido hijo del mismo Cecilio; siendo como es tan positivo que segun el estilo Romano tomavan los hijos, á lo menos en parte, los nombres de familia, y aun los cognombres de sus Padres. Asi lo vemos en el Emperador Vespasiano, que siendo hijo de Tito Flavio Petro, y de Vespasia (17) Polla, se llamó por aquel Tito Flavio, y por su Madre (18) Vespasiano. De los dos hijos de este el mayor que fué Tito se apellidó como su Padre, y el menor, que fué Domiciano, además del pronombre, y nombre de familia paternos,

---

(16) En mi Comentario á la misma Inscripcion.
(17) Suetonius in Vespasiano cap. I.
(18) Idem ibidem.

se llamó Domiciano por ser hijo de (19) Domitilla, tomando asi en parte el nombre de su Madre.

Podría producir de ello muchos otros exemplos posteriores al tiempo de nuestra inscripcion; pero lo dexo para no cansar á los lectores por ser esto cosa trivial; y apoyandome en lo que tengo apuntado, soy de parecer que este Quinto *F.*v Labion fué realmente hijo de otro Padre, quiero decir, de otro marido de la Julia Severa de que habla nuestra lápida, y de consiguiente que la Cecilia de la Inscripcion de Ciudadela, y el citado Labion fueron solamente hermanos uterinos.

Aunque lo siento de este modo, no se me escapa que no faltará quien me oponga lo de la línea ultima de esta Inscripcion que está bien conservada, y en donde se lee con tanta claridad: FILIO PIISIMO, infiriendo de ello que supuesto que Quinto Cecilio, y Julia Severa tratan en esta Lápida de *Hijo Piadosisimo* al citado Labion, este lo era en realidad. Pero y podremos estár seguros de que aquellas palabras sean relativas á uno, y otro de los dedicantes, y no bastará para ser exactas, y veridicas el que solo se entiendan de Julia Severa Madre de aquel difunto? Para mi juzgo què basta lo ultimo, y que asi sea, me lo hace creer lo que yá llevo evidenciado de tomar los hijos los nombres de familia paternos, sino en todo, á lo menos en parte, lo que no milita en nuestro Labion, y por esto quedo persuadido que unicamente fué

(19) *Suetonius* ibi cap. III.

antenado de Quinto Cecilio.

Diré mas, que aun quando el FILIO PIIsIMO sea referente á entrambos Conyuges, creeré con todo que el expresado Cecilio no fué el progenitor de Labion, porque me lo impide lo antedicho y que yá era suficiente el ser este su hijastro para que aquél le diese el nombre y tratamiento de hijo, sobre todo en un monumento como este que es una memoria sepulcral, donde se habla con mas ternura que en otras ocasiones.

Con estos datos traduzco asi la Inscripcion de que hablo: „ A Quinto Fv. Labion hijo pia- „ dosisimo, Edil y Duumviro del Municipio „ Flavio *M*agontano, Quinto Cecilio Philistio „ y Julia Severa.

Para complemento de esta Inscripcion añadiré tambien que si se reparase que la ultima I. del MVNICIPI, y la segunda del PIISIMO son mayores que las demas de la misma lápida, es probable que esto dimane de haver seguido el Cincelador el estilo, ó gusto de su tiempo (20), ó bien con el fin de suplir asi la ultima I. que dexó de gravarse para concluir la primera de estas dos palabras, lo que no quadra, ni conviene á la ultima, por cuyo motivo ignoro de que causa proceda. Sé muy bien que en las mas antiguas medallas Romanas la I. larga que suele verse al lado de las proas significa el AS en sentir de (21) Havercamp;

---

(20) El Conde de Lumiares en la Inscripcion IX. de dicha su obra pag. 41.

(21) Gusseme en su tomo IV. de dicha obra pag. 114.

y que en una de Augusto se vé la I. dentro de Laurea (22) y entonces es numeral como las griegas; pero nada de esto es aplicable á nuestro caso, segun mis cortas luces, y asi lo atribuyo á lo referido.

---

(22) El mismo Gusseme ibi.

* * * * * *
* * * * *
* * * *
* * *
* *
*

FRAGMENTO I.

En la misma peaña á la parte que mira al Sur se halla el pedazo de Inscripcion siguiente.

Q. CAE . . .
PHILIS . . . . .
IVLIA . .
MAR✝O.

La piedra es marmol blanco alta de tres pies cortada enteramente su mitad derecha, y al parecer con instrumento contundente con el fin sin duda de hacerla servir para algun uso. La otra parte tiene boiselíto, y lo mismo la superior. Su ancho en su estado presente consiste en un palmo y dos pulgadas.

Si no me engaño, esta Lápida era el cenotafio (*1*) que la Julia Severa de quien hablo en la IV. Inscripcion, hizo poner á su *M*arido Quinto Cecilio Philistio alli igualmente mencionado segun los datos que propongo en la declaracion de aquel monumento. Que hay en efeto de mas natural, ni verisimil que tenien-

(1) Para esta palabra vease el numero 3. de la Inscripcion III.

do aquellos á la vista suplir lo del Q. CAE... de este trozo de lápida haciendo que diga *Quinto* CAE*cilio*, sobre todo si se le reune el PHILIS. de la línea segunda del propio fragmento terminando lo ultimo con decír PHILISTIO, ó bien PHILISTIONI, si es que latinizando esta palabra griega, que quiere decír *amoroso* (2) en sentir de algunos, la declinamos al estilo de la Latina? Y que admiracion podrá causar á ningun Antíquario el concluír el IVLIA de la tercera línea con poner SEVERA á continuacion de aquella palabra, quando para ello nos hallamos con antecedentes tan fundados?

No hay menor verisimilitud para acabar la línea ultima del fragmento actual con suplir la palabra OPTIMO, á la fin de la misma línea, cosa tan natural en una muger que dedica á su difunto Esposo una semejante memoria, segun se comprueba por otras de esta (3) espécie.

Como lo que falta de esta piedra no pasa de la mitad de su ancho considerada su longitud, y en lo que nos queda de la misma hay unicamente una palabra en cada línea, y aun en la segunda hay solo la mitad de la voz PHILISTIO, ó PHILISTIONI, es muy natural el presumir que lo propio sucedería en la parte que se cortó, y yá no existe de cada una de las quatro líneas de que se compone la Inscrip-

(2) Viene del verbo griego *istimi*.

(3) Anales de Cataluña de Don Narciso Feliu de la Peña tomo I. pag. 124. Escolano en su citada obra lib. IV. col. 816.

cion de que trato. Por esta razon me inclino á preferir en mi suplemento la palabra OPTIMO á la de CARISSIMO, y de OPSEQVENTISSIMO, qne no menos se hallan en otras inscripciones que dedicaron las mugeres á sus maridos. A este motivo añado otro que tambien contemplo merecer atencion, y consiste en que asi una, como otra de dichas palabras son demasiado largas para caber en la parte cortada de este monumento. Sin embargo no doy por cierta mi opinion, aunque la tengo por la mas verisimil, á menos que en la parte perdìda de la quarta línea hubiese B. M. F. que podían alli entrár muy bien, y son las iniciales de las palabras BENEMERENTI FECIT que igualmente se estilavan mucho en las Inscripciones de esta clase, como consta por la lectura de los Autores que hablan de ellas. (4)

Apoyandome en estos datos, que juzgo los mas seguros, presento asi suplido el actual fragmento, y en su conformidad las traducciones que lo acompañan.

Quinto CAE*cilio*
PHILI*Stio* (5.)
IVLIA *Severa*
MARITO *Optimo*. (6.)

---

(4) El mismo Escolano en dicha su obra lib. IV. col. 819. y 821.

(5) O *Philistioni* para los que quieran declinarlo.

(6) O sino *Benemerenti fecit* puesto con las siglas indicadas para los que sean de este parecer.

„ Julia Severa á su buen Marido Quinto Cecílio „ Philistio. O en lugar de ello asi: „ Julia Se- „ vera á Quinto Cecilio Philistion su Marido „ que bien lo merecía.

En orden á la data de este monumento, como es tan laconico, y simple, lo que arguye el buen gusto del tiempo en que se hizo, y que su gravado no desdice de la misma epoca, creo que no excede el primer siglo de la era cristiana, y que los versados en esta materia serán del mismo parecer.

La combinacion de este fragmento con lo que suplo á la IV. Inscripcion tocante á lós referidos Quinto Cecilio Philístio, y Julia Severa, y lo que expresa el monumento descubierto en el mes de Octubre de 1815, en la Ciudad de *Jamno* (7) llamada en el dia Cíudadela, que trata de Cecilia Quintia hija de dichos individuos, me parecen manifestar que los mismos Conyuges demoraron en aquella Ciudad, y despues en esta de Mahon. Pruevo lo primero por haver muerto en *Jamno* la enunciada Cecilia viviendo aun sus Padres, como asi lo declara la citada Lápida, de que hablo en su lugar; y lo segundo se hace igualmente claro por haverse hallado y existir en Mahon el fragmento actual, dedicado, segun se ha visto, por la misma Julia Severa al expresado Quínto Cecilio, que fué su segundo Consorte, á lo que comprendo que resulta de mi explicacion á la IV. Lápida.

---

(7) Ptolomeo en su Geografia la llama *Jamna* cap. VI. pag. 35.

A los que estrañasen que la I de MARITO está ligada con la T de la misma palabra, les diré ser frequente el ver letras de esta manera, asi en medallas, (8) como en (9) inscripciones, y de consiguiente no deve causar novedad el mencionado exemplo.

---

(8) El Florez en su citada obra tomo I. pag. 178. tabla II. y en la tabla V. pag. 181. hasta 184.

(9) Lumiares en su indicada obra inscripcion XXV. pag. 69. y en la inscripcion XXVII. entre las paginas 72. y 73. y no menos en la 75.

§ § § § §

§ § § §

§ § §

§ §

FRAGMENTO II.

. '. . . . . . RENÆ
. . . . NTA
. . . . . VLAE MA
. . . . . . S ET HO
. . . . . BVS OMNI
. . . CTAE MÆ

*E*ste trozo de Lápida se vé suelto, y sin colocar en el Consistorío de este Ayuntamiento de Mahon por haverse descubierto despues de su renovacion en *1789*. La piedra es granito grosero de unos dos palmos y medio de espesor, alta de dos palmos, y ancha de uno y tres pulgadas, fracturada de arriba abaxo, y en su porcion extrema, sin duda por los Vandalos, o bien los Normandos, ó Sarracenos que invadieron la Isla en los siglos V. IX. y otros posteriores; por manera que solo está integro un pedazo de su parte derecha, donde todavía se vé el boiselíto. Y como este le falta en la extremidad de lo que exíste, es muy visible por esta circunstancia, y por el MAE de la línea ultima (que es un principio de palabra) que este monumento tambien ha sufrido destrozo en su parte inferior.

Aunque lo que nos queda es tan diminuto, comprendo ser verisimíl que era el Cenotafio

puesto en memoria de una Muger nacida en la Balear Mayor, y distinguida por sus honores, y que el dedicante sería su *M*arido, ó bien alguno de sus hijos, ó de sus parientes mas cercanos, como asi se ha notado en las Inscripciones III. y IV. y en el Fragmento que antecede, ó sino algun Amigo, ó conocido de la difunta, ó de su familia, segun que igualmente se usava entre los Romanos. (1)

Pero ¿ y quien sería esta Muger, y que honores obtuvo? Y sobre todo ¿ en que puedo apoyarme para sostener lo referido supuesto que como llevo dicho, lo tengo por probable? En que lo que existe de la actual inscripcion, si atentamente se considera, dá margen para presumirlo supliendo el fragmento de este modo, ó de otro semejante.

Se RENÆ
*Ciniu*NTA
*nae Ins*VLAE MA
*jori*S ET HO
*nori*BVS OMNI
*bus Fun*CTAE MÆ.

A quien en efeto no le ha de parecer fundado esto de que el CTAE de la ultima línea

(1) Escolano ibi lib. IV. col. 800. 805. 815. y 817.

se haya de suplir, é interpretar poniendo Functae? Y en este caso como podrá negarse que fuese una Muger á quien la inscripcion se dedicó? Sentada esta base, y teniendo en vista que al principio de las Inscripciones, en que no se encuentran las letras D. y M. como asi pasa con la presente, se solía poner el nombre de aquellos á quienes se dedicavan; (2) parece fuera duda que en la de que trato se executase lo propio, y de consiguiente que el RENÆ que hay alli, fuese la parte ultima del nombre de dicha Muger. Yo no soy tan facil para persuadirme, ni querer que los otros crean, que precisamente la difunta se llamase SERENA, sino que atendiendo á que lo que nos falta del ancho de esta lápida, no puede ser mucho, por esto con seis letras á lo mas doy un sentido que puede pasar por natural, á las líneas tercera, y sexta: con cinco á la segunda, y con quatro á la quarta y quinta, y de consiguiente pienso que la primera se puede asimismo suplir con el SE que añado al RENÆ, que vemos en la primera lînea. Lo cierto es ademas que hay pocos nombres de muger en quienes concurra la circunstancia de acabar con dativo (en cuyo caso deve (3) estar dicha palabra) como y del modo que concluye lo que existe de la misma línea; y es no menos constante que aun de los

(2) Asi lo enseñan la lectura y practica à los que se dedican á la interpretacion de estos monumentos

(3) Lo propio digo en quanto á esto, y yá se ha visto en las Inscripciones I. y III. ê igualmente en la IV. de esta coleccion.

tales nombres es muy corto el numero de aquellos que con pocas letras se puedan completar, porque segun tengo apuntado, lo que ha perecido de la lápida por aquel lado, no viene á ser mucho. Asi que mi interpretacion y suplemento á dicho nombre no proceden de ligereza, ni son tan infundados que carezcan de apoyo. Repito no obstante que celebraré haya quien nos supla aquel nombre de un modo que sea mas probable que el mio, lo que tal vez no será tan facil, como á primera vista se ofrezca.

Sea pues que lo de la línea primera de esta lápida deva decír *Serenae*, ó *Sirenae*, ó bien *Sphirenae*, ú otro nombre de igual brevedad, y circunstancias á las expresadas, es sumamente verisimil por lo que llevo dicho, y demas que lo sigue, que el tal nombre lo era de una muger nacida en la Mayor de las Baleares, que en el I. y II. siglo de la era cristiana solía llamarse comunmente *Insula* (4) *Major*, como Menorca se decía asimismo en aquellos siglos *Insula* (5) *Minor*. Mi motivo para ello es en lo natural que parece el suplir el VLAE de la tercera línea haciendole decír *Ins*VLAE, y si se interpreta despues el MA de la misma poniendo á su continuacíon las letras *jori*, y por conclusion de esta palabra la S siguiente que to-

---

(4) Pomponio Mela de situ Orbis lib. II. cap. VII. in fine. Vease tambien la Inscripcion II. de Ciudadela, que es del tiempo de Trajano, ó de poco despues, como alli se demuestra.

(5) El mismo Mela ibidem, y la Inscripcion yá mencionada.

davía existe, se forma de este modo la palabra MAIORIS que concuerda perfectamente con el *Insulae* que la precede, y dá á las dos palabras un sentido exacto, y que parece verisimil. Despues de tantos siglos y de tantos destrozos no veo, ni comprendo que el VLAE y el MA yá referidos puedan suplirse de otro modo que tenga naturalidad, y analogía, y el que asi lo hiciese será para mi un Edipo.

Lo propio digo al que no satisfecho con mi interpretacion quiera unir la S que nos queda de la quarta lînea con la E y la T que le siguen haciendo del todo la palabra SET. porque estas tres letras reunídas no tienen sentido, ni forman voz alguna en la lengua latina, como es tan sabido. Y si para salír del apuro intentase alguno decirnos que erró el Cincelador poniendo T en lugar de D. es preciso que en algun modo lo comprueve, y ademas haga ver la conexion de la palabra SED con lo que la precede, y sigue en esta inscripcion. Entonces yo con muchisimo gusto seguiré su opinion, y le daré las gracias por su descubrimiento; pero mientras no lo execute, persistiré en lo dicho, como que en efeto me parece que es lo mas fundado, y creo que de este sentír serán los antiquarios que se sirvan examinarlo.

Una vez que la muger de quien habla este trozo de lápida, era natural de la Balear Mayor, como es tan verisimil, haviendo allí como realmente havia varias Poblaciones quando estava sugeta al dominio de los Romanos, co-

mo eran *Palma*, *Pollentia*, (6) *Cinium*, y *Cunici*, y la que se llamava *Bochri* (7) confederada con aquella Nacion; es natural el presumir que en nuestra Inscripcion se mencionase la Ciudad, ó Pueblo de Mallorca donde nació la tal Muger, segun que asi lo vemos en otras (8) Inscripciones y asi entra la dificultad de qual sería aquella Ciudad, ó Poblacion. Para dár salida á este apuro, si es que sea posible, no veo en esta Lápida mas que las letras NTA que nos quedan de la segunda lînea, donde al parecer deve encontrarse el punto que buscamos, siendo regular que esto se pusiese á continuacion del nombre de la difunta, como asi se hizo en otras (9) ocasiones. Veamos pues entre dichas Ciudades de la Balear Mayor qual denominacion quadra mas bien con las referidas letras. Dirémos *Palmensi* poniendolo en dativo para concordar con el nombre de aquella Muger que está en igual caso? No puede ser porque en dicha voz es imposible el insertar el NTA yá indicado, y asi es preciso recurrir á otro nombre de los expresados.

Ellos son quatro, como lo hemos visto, á saber *Pollentia*, *Cinium*, *Cunici*, y *Bochri*, y del primero formar *Pollentanae*, no lo tengo por muy seguro, porque aunque se aviene con dichas letras, me inclino á que suena mejor, y se acerca mas á la denominacion que tomarían

---

(6) Plinius Historiae Mundi lib. II. cap. V. pag. mihi 56.
(7) Idem Plinius loco modo citato.
(8) Escolano ibi col. 798. 799. y 821.
(9) Consta en la misma cita del numero anterior.

los nativos de aquella Ciudad el decír *Pollentianae*; pero en este caso no entra en dicha palabra el NTA. de que trato, y asi contemplo que deve abandonarse. Paso pues al *Cinium*, y *Cunici* y en ambas palabras juzgo hallar medio de insertar aquellas tres letras formando del *Cinium* *Ciniu*NTA*nae*, y *Cuniciu*NTA*nae* del *Cunici*, y con una de estas dos denominaciones, y especialmente con la primera por ser la mas breve, y por esto mas adaptable à lo que alli falta de esta lápida, me conformo á suplir, é interpretar las dichas tres letras.

Mas y porque no me valgo al efeto del *Bochri*, que aun nos queda, denominando *Bochri*NTA*nae* á la muger de que hablo? Porque me lo impide la disertacion Historica del erudíto Don Buenaventura Serra y Ferragut, honor de Mallorca su patria, donde pone, y explica la inscripcion hallada en el territorio de Pollenza en aquella Isla en 1765. por la que resulta que los vecinos de aquella Ciudad se llamavan (10) Bocchoritanos ibi: *Senatus Populusque Bocchoritanus*. Y como en esta terminacion no pueden entrár el NTA de nuestro fragmento, es indispensable buscar aquellas letras en la denominacion que tomavan los habitantes de *Pollentia*, de *Cinium*, ó de *Cunici*, que vivían en estas poblaciones de la misma Isla.

---

(10) Vease la dicha Disertacion, y particularmente la copia de la Inscripcion de que se trata, que se halla entre fox: 4. y 5. de la misma obra.

De qualquier modo que esto sea, es bastante claro por lo que aun existe de las líneas quarta, quinta y sexta de este monumento que la muger á quien fué dedicado, obtuvo y exerció todos los honores ibi: HONORIBVS OMNI*bus Fun*CTAE, lo que excita naturalmente la curiosidad de los que lo lean á preguntar en que consistirían los que disfrutó la difunta de quien trato. Para contentarles en lo que pueda, les diré que aunque las mugeres Romanas estavan privadas de todo empleo (*11*) publico, y ni aun podían asistír á los (*12*) Comicios, ó Juntas del pueblo; con todo las que siendo casadas tenían tres hijos, conseguían la honra de que su nombre se escriviese en los registros, ó catalogos de los (13) Ayuntamientos, se las cubria de vestidos magnificos quando su (*14*) entierro, y publicamente se hacía su (*15*) elogio. Yá tengo no menos expresado que las mugeres de los *Flamines* se llamavan (*16*) *Flaminicas* y participavan con sus maridos de este distinguido sacerdocio, y ademas es constante que obtuvieron otros, como fueron el *Thusco,* segun se deprende de la Inscripcion que sigue copiada de(17) Escolano.

---

(11) Manzius Instit. Imperial. lib. II. tit. X. §. 6. num. 5. tom. I. pag. 392.
(12) Idem Manzius loco jam citato num. 6.
(13) Pitisco en dicha obra tom. I. pag. 596.
(14) El mismo Pitisco ibi.
(15) Idem ibidem.
(16) Idem pag. 613. tom. I. ejusdem Operis.
(17) En su historia de Valencia lib. IV. col. 806.

CORNELIAE CLEMENTIS FILIAE
THVSCAE SACERDOTISSAE PERPETVAE &c.

Á ellos podriamos añadir el sacerdocio de la muger nombrada *Regina Sacrificula*, que en honor de Ceres (*18*) hacía el sacrificio que se decía *Abstemium*, y los que se ofrecían á la buena Diosa, ó *Bona Dea*, de que solamente las mugeres estavan (*19*) encargadas, y á que ningun hombre podia (20) concurrir. Sin embargo no insisto mas en ello pareciendome que hay lo suficiente para la aclaracion de este punto, y persuadir á quien lo lea que la difunta de quien habla esta lápida, era una Matrona distinguida entre las mugeres del pueblo.

Como por razon de su destrozo no quedan mas de este monumento que las letras MÆ con que fenece la sexta línea, y que en toda Inscripcion se solía nombrar al (21) dedicante, parece regular que el MÆ yá expresado fuesen las letras iniciales de su nombre. Como huvo tantos que empezavan con ellos entre los Romanos, (22) es demasiado general este

---

(18) Pitisco en su indicada obra tom. II. pag. 466.

(19) Nieupoort de Ritibus Romanor. sect. VI. cap. V. §. III. pag. 447.

(20) Pitisco ibi tom. I. pag. 206.

(21) Veanse la cita del numero 17. de mi explicacion de este Fragmento; el Sr. Conde de Lumiares en sus Inscripciones I. II. XXV. y otras de Carthago nova; Don Narciso Feliu de la Peña en sus Anales de Cataluña tomo I. lib. V*I*. cap. *III*. pag. 104. y 105. &c.

(22) Asi resulta de lo que dice el Gusseme en su Diccionario Numismatico tomo V. al principio.

punto para poder determinarlo, y si acaso en alguno se pudiese fixar la atencion, sería en el de MÆCIVS segun mi modo de pensar, pues lo hemos yá visto en Menorca, como lo acredita la Inscripcion II. y lo comprueva el fragmento que sigue. En orden al actual conceptuo puede traducirse asi arregladamente á lo que llevo dicho.

„ A Serena (23) de Cinium (24) en la „ Balear *M*ayor que obtuvo todos los honores, Mecio.

Es natural que el dedicante fuese marido hijo, ó ascendiente, ó á lo menos algun conocido, ó liberto de la difunta, como en parte lo tengo insinuado; pero es inutil querer detenerse en formar conjeturas sobre el particular, pues los restos de esta lápida nada nos suministran en su apoyo.

Yo la creo del I. siglo de la era del Sr. ó del principio del II. fundandome en su buen gravado, y estilo; mas no me opondré al que asi no lo piense siempre que produzca algun motivo razonable para poderlo presumir.

---

(23) Al que no le guste mi iuterpretacion. podrá poner en su lugar *Si*RENAE, *Sphi*RENAE, ó bien otro nombre, con tal que sea breve, y acabe en RENAE por los expresados motivos.

(24) Lo propio digo del *Ciniu*NTA*nae* en conformidad á los principios en que me fundo sobre el particular, como yá queda visto.

FRAGMENTO III.

. . . . . ONORIBVS OM
. · N . BVS FVNCTAE
. . ECIVS MAECIAN.
. . ST . . . . IT.

La piedra que contiene este pedazo de Inscripcion se halla en el patio de la Hermita de Ntra. Sra. de Gracia á un corto trecho de Mahon á la parte del Sur. Su ancho son veinte y dos pulgadas, y su longitud una menos con un grueso de doce, y es de la especie que se llama granito comun, de que abunda la Isla. Está arrimada á la cisterna que hay en el mismo patio sirviendo para poner los jarros de agua que se saca de allí, y á qualquier que la examine le será doloroso el considerar que la barbarie, que desde tantos siglos transforma en ruedas de molino (*1*) las colunas de los edificios, que con mucho arte, sudor y gasto hicieron construír los antiguos, y convierte en establos los templos del (2) Oriente, emplea-

(1) Voyage de Paul Lucas en 1714. vol. II. livre IV. pag. 14.

(2) Non hos quæsitum munus in usus.
Virgil.
Voyage en *S*irie et en Egypte par Mr. Volney tome II. chap. XXX. pag. 318.

se esta piedra en pilon para picar sal, ó bien para abrevar ganado, pues para entrambos usos aun puede servír. Asi lo acredita el hoyo tan grande que se vé en su parte superior, que no tiene menos de diez y seis pulgadas de diametro de concavidad, inutilizando de este modo la mayor parte de este monumento, que era sin duda el pedestal donde se colocó la estatua de la Matrona á quien fué dedicado. Mediante este trastorno, y degradacion nos vemos privados de saber su nombre, y quizá tambien de otras noticias relativas á la misma muger, que podrian servir para aclarar su vida, el tiempo de ella, y otras particularidades que puede que no desmereciesen el pasar á la posteridad. Con todo del modo que aun se halla este fragmento de inscripcíon, me parece bastante curioso, y que no es muy dificil el suplir lo que existe, dandole un sentido verisimil en la forma siguiente.

*H*ONORIBVS OM
N*i*BVS FVNCTAE
*Ma*ECIVS MAECIAN
us ST*atuam* *Posu*IT.

Conforme á esto lo he traducido asi.
„ Mecio Meciano puso esta estatua á . . . .
„ . . que consiguió todos los honores. „
Esta piedra nos dice mucho en pocas pa-

labras haciendonos saber que esta muger logró todas las distinciones, y honras de que podian disfrutar su sexo y meritos, y que por estos le fué levantada esta memoria con la estatua que la acompañava. No entraré en el detalle sobre quales fueron dichas honras, porque yá las tengo expresadas en mi explicacion al anterior fragmento, y la generalidad de la voz *Omnibus* en uno, y otro de estos monumentos hace creer que serian en ambos las mismas. Con este supuesto que conceptuo muy fundado, ocuparé la atencion sobre el nombre del dedicante, quien segun vemos, se llamava Mecio Meciano. Esta circunstancia me dá margen para presumir si sería el propio de quien habla la Inscripcion II. y de consiguiente para pensar si la muger que motivó la actual, lo sería del citado Mecio, ó bien su Hija, ó Madre, siendo tan natural que fuese alguno de estos, ó de otros parientes de la difunta, el que consagrase á su memoria un monumento semejante. Así lo hemos visto en las inscripciones III. y IV. y asi lo enseñan la lectura, y practica de los Autores que han discutido estas (3) materias.

Las calidades yá indicadas en las Lápidas que anteceden, de buen estilo, concision, y gravado como se hallan en este fragmento reunidas á lo que llevo dicho en la inscripcion II.

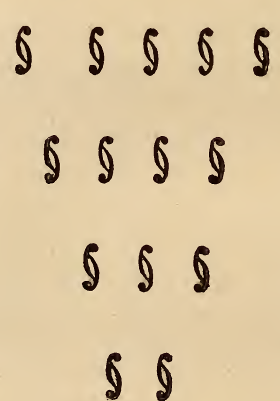
---

(3) Como Jano Grutero, Tomas Reinecio, Rafael Fabbretti, Scipion Maffei, Covarruvias, el Conde de Lumiares, Pujades, Finestres, y otros muchos.

tocante al tiempo en que aun existía la Familia *Maecia*, me persuaden que este monumento no baxará del I. siglo de la era del Sr. ó á mas tardar de los principios del II. Esto no obstante dexo á los mas instruidos el determinarlo, y diré que el levantar estatuas pedestres á particulares, como creo que lo sería la que se puso sobre este pedestal, era muy (4) comun; por lo que no es de admirar que se erigiese á esta Matrona que se distinguió, segun lo vemos, entre las de su tiempo.

---

(4) El Conde de Lumiares en su citada obra inscripcion XXV. pag. 71.



82

INSCRIPCIONES

de Calascóvas.

Hoc opus, hic labor est . . . .

Virgil. AENEID. *lib. VI.*

Sic quia posse datur diversas reddere caussas
Qua ferar, ignoro. . . . .

Ovid. FASTOR. *lib. V.*



En el Partido de Alayor á la parte del Sur, y á la distancia de quatro millas maritimas (1) y un quarto de la misma Villa, hay un pequeño puerto, que en su interior forma dos ensenadas, en cuyas immediaciones se vén unas ciento quarenta y cinco cuevas artificiales muy antiguas; de donde me persuado llamarsele *Calascóvas* quizá desde el tiempo de la Conquista del Rey Don Alonso III. de Aragon, aunque por dicha circunstancia, y lo demás que expresaré, es verisimil que aquel parage tuviese otro nombre antiguamente y á ello me inclino. Todas estas cuevas no parecen hechas en un mismo siglo, pues las hay trabajadas tan groseramente y en partes tan altas y de tan dificil acceso, que sin duda son obra de tiempos muy remotos, en que las artes estavan en su infancia y que el fin con que se fabricaron fué para morada de los primitivos habitantes, y sus descendientes, al efeto de precaverse en ellas de los insultos, y sorpresas de los corsarios, y piratas que desembarcavan con

(1) De las de sesenta en grado de circulo maximo.

ſrequencia en las costas de las Baleares, de donde se llevavan cautivos á sus desgraciados vecinos. *Sé* muy bien que Diodoro Siculo quiere que fuesen subterraneas (2) y en situaciones escarpadas las habitaciones de estos Isleños, conviniendo en qne esto lo hacían para lo referido. Pero, ó bien hasta aqui no ha podido encontrarse la especie de cuevas de que habla aquel Autor, ó su relacion queda contradecida por la existencia de las actuales en los parages escabrosos, y altos que llevo mencionados, á no ser que digamos que como muchas no están en la cima de las alturas, y peñascos donde se excavaron, y no tienen mas luz, ni salida, que por la abertura qne las sirve de entrada, pueden por esto en cierto modo decirse subterraneas.

Entre las mismas cuevas hay no pocas que son mas modernas, como lo arguye su mejor estructura, especialmente en su interior, que suele ser bastante alto, despejado, y á veces dividido en dos, ó mas aposentitos, alcovas, ó retiros. Una de ellas en particular tiene unas rejas labradas en la misma peña, y su entrada, ó puerta, y la de varias otras es no menos mas regular, formando en algunas como un quadrilatero con entelladura á lo exterior, y bastante alto para entrar sin necesidad de inclinarse. Las hay asimismo que tienen venta·

(2) En su historia universal traducida en francés por el Abate Terrasson tomo II. lib. V. pag. 216. edicion de París de 1777.

na, y todavía se descubre en una de estas cuevas un hoyo á la parte inferior, que al parecer, fué boca de mina, ó de pozo con escalones, como que en efeto aun se vén algunos, pero lo demás está lleno de piedras. Hay no menos en dos de estas cuevas muchos huesos humanos, lo que indica que servirían de cementerio á los que vivían por allí; y en otra una pequeña fuente tal vez mas abundante, porque sería mas cuydada quando aquello estava poblado. Por fin á una corta distancia de la extremidad de la ensenada de *Calascóvas* que mira á Poniente, se encuentra una pared muy antigua de piedra seca de unos veinte palmos de espesor, y alta de unos ocho que remeda á trozo de muralla de alguna fortaleza, por manera que todavía se llama: *Es castellét.*

Semejante reunion de cuevas acompañada de las circunstancias antedichas, y de la de dos manánciales de agua viva inmediatos al mar, en uno de los quales aun quedan los restos de un antiguo caño, ó conducto, demuestra claramente que huvo Poblacion en aquel parage, quizá con trafico maritimo que le proporcionava su puerto, que sin duda en aquellos siglos tendría mayor extension y profundidad que en el dia. Asi lo atestiguan sus extremidades, mas allá de las quales es aun muy visible que llegava el mar en otros tiempos. Lo mas particular es que en ninguna de estas cuevsas, ni en otro parage vecino se descubre vestigio alguno de la Religion de los antiguos habitantes, no siendo creíble que viviesen sin ella, y mas en un pueblo que llegó á ser civilizado,

como lo manífiestan las inscripciones Romanas de que luego hablaremos. Hallanse estas en una cueva toda natural á excepcíon de su parte inferior, donde todavía se conocen (3) los restos de diferentes quadros trabajados en la misma (4) piedra de la cueva con marcos en relieve que están mas, ò menos consumidos segun la mayor, ó menor fuerza del salobre que corroye, y destruye la piedra comun de la Isla, de cuya especie es aquella parte de la cueva, en la que se formaron aquellos quadros y gravaron las inscripciones. Por esta causa ni uno, ni otro puede, ni ha podido durar mucho, y es muy presumible qne todo acabará de perecer dentro de pocos siglos.

Aunque en esta cueva de *Calascóvas* hay muchos mas quadros de los contenidos en la Estampa, los he dexado de poner, porque sus inscripciones, ó enteramente están borradas, ó apenas queda en ellas una, ú otra letra, lo que no dá margen á formar conjeturas sobre su contenido. Solamente reparé en algunas que las pocas letras que aun existen son gravadas mas profundamente y mayores que las que vemos en los monumentos de que intento tra-

---

(3) Está situada á la parte derecha del Barranco de la Posesion de *Biniadrís*, y casi inmediata á las aguas de *Calascóvas*, quando baxamos por aquel, y por tradicion muy antigua se llama la *Cóva des Jurats*, y en efeto hay alli cerca como dos sillas formadas en la peña donde se sentavan, segun dicen, los Magistrados de esta Poblacion.

(4) No son del todo iguales, como puede verse por la Estampa que acompaña.

tar: prueva de ser mas inmediatos al siglo de Augusto, en que el gravado estava en su punto. Voy pues á ocuparme en interpretar las inscripciones que expresa la Estampa, fundandome para ello en indicios y presunciones, yá que su actual degradacion no me ha permitido el hacerlo de un modo completo, y satisfactorio.

* * * * *

* * * *

* * *

* *

INSCRIPCION I.

Su alto son treze pulgadas, y su ancho diez y siete. Es muy deplorable que de ninguno de estos monumentos se pueda sacar, ni deducir el nombre de este Pueblo, de quien por otra parte no tenemos noticia alguna. Acaso seria el que se dice que Labon fundó en Menorca? No lo creo, porque yá queda visto (1) que no tiene apoyo á motivo que nos hallamos sin memoria de credito con que poderlo comprovar. Ademas ni en este, ni en los otros monumentos que siguen, nada se descubre que tenga relacion con dicho General de Cartago, ni menos con su nombre, y asi carecemos de toda conjetura con que intentemos sostenerlo. Si no estuviese tan borrada la primera línea de esta inscripcion, parece que alli deveria encontrarse el nombre de este pueblo, pues la M con el trozo de la V. la C. y el AV. que siguen no seria estraño que pudiesen suplirse por *Municipium Caesareum* (2) *AVgustum*, y el LIAC que lo acompañan por LIA*cense*, lo que si fuese de este modo nos expresaría claramente el nombre de esta Poblacion. Sin embargo yá llevo

(1) Segun la Nota numero 26. de mi Extracto del *Pariatje*, y lo que digo en la pag. 10. de la *Situacion de Menorca* sobre sus antiguas Ciudades.

(2) Uno, y otro es muy cierto, y sabido.

dicho que solo formo conjeturas, y añado que no fio mucho de la referida.

Me afirmo en lo propio respeto á la voz ENCORRARIA, ó sea ENCORPARIA (3) de la línea penultima de este monumento, aunque esta voz parece peregrina, é indicativa del nombre de algun pueblo, porque á todo esto lo tengo por muy poco para apoyar sobre ello alguna conjetura con visos de fundada.

Lo que sigue en esta Inscripcion es IXICANO. SEXTO. CARMINIO. VETERE. y la mala formacion de las letras reunida á que la K está al revés de como se deve poner, y le falta un palo para ser latina, (4) arguye en mi modo de pensar que esto se gravó en la decadencia del Imperio Romano, quando el buen gusto en las artes y ciencias iva desapareciendo cada dia. Yo comprendo que asi por esto, como por lo demas que veremos, la mayor antiguedad que puede señalarse á este monumento es la del siglo V. de la era cristiana.

La I con que empieza la segunda línea corresponde á lo que me parece á alguna palabra anterior que acabava con la misma letra; y como está borrado lo que la precede en la línea primera, no dá campo á conjeturar. Lo que tengo por cierto es que dichas palabras son los nombres de quatro individuos de esta

---

(3) La letra que sigue á la 1ra. *R* parece una P. en el original, como puede verse en la Lámina. Puede que sea una R. mayuscula griega.

(4) Vease dicha Lámina.

Poblacion; y como están en ablativo, parecen indicar que en su tiempo se puso esta memoria (5) y serian sus Magistrados en aquella epoca.

Pero y que especie de Magistratura tendrían supuesto que fuesen empleados? Aunque nos consta que en España huvo algunas Ciudades con IIII. Viros durante el dominio *Romano*, ellas fueron tan pocas (6) que no es presumible los tuviese un Pueblo como este, que por lo que nos queda, nunca fué numeroso, ni considerable. Desde luego parece fundado el pensar que los dos primeros serian los *Duumviros*, y los restantes los *Ediles*; pero lo ultimo se halla contradecido por lo que llevo expuesto en la inscripcion I. de *Mahon* sobre haverse abolido la *Edilidad* por Constantino (7) Magno, además de ser tan visible que estos monumentos son quando mas antiguos del V. siglo de la era del Sr. En estos terminos, y considerando igualmente la palabra SCVRATI que leemos á la fin de la línea quinta, me inclino á creer que los quatro sugetos que tengo mencionados, eran Oficiales, ó Soldados de algun destacamento, ó tropa de aquella especie

(5) *Supliendo* la palabra *Sub*, cosa dè que hay muchos exemplos.

(6) El P. M. Florez en su citada obra solo habla de dos Ciudades de la Península, que tuvieron IIII Viros, y fueron Cadiz y Carteia, y aun aquella no por mucho tiempo. Tomo I. cap. VIII. pag. 60. y en las Tablas XV. y XVI. del mismo tomo pag. 297. 299. y 314.

(7) Samuel Pitisco en dicha su obra tomo I. pag. 33.

de Milicia Romana que tenia este nombre y estava allí de guarnicion,

Consta efectivamente que la havia entre los Romanos yá desde los primeros siglos de (8) Roma, y que continuava en la propia nacion aun despues de Arcadio (9) y Honorio, que murieron en dicho siglo (10) V. como es tan sabido. Pudo pues muy bien acontecer que, ó durante el reinado del ultimo, ó despues de conquistada la Isla sobre los Vandalos por el famoso Belisario (11) General del Emperador Justiniano *I.* huviese en *Calascóvas* un destacamento de aquella milicia, y que fuesen del mismo cuerpo los quatro sugetos mencionados en esta inscripcion. En un tal caso soy de parecer que los de que trato servirían á pie, porque lo desigual, y áspero de aquel terreno no es á proposito para cavallería.

Non est aptus equis Ithacae locus. . . . .
Horat.

No niego con todo que los referidos individuos aunque militares no pudiesen al mismo tiempo ser *Duumviros* de esta Poblacion, ó tener en ella otros empleos, y magistraturas civiles, por no ser esto incompatible entre los

---

(8) El mismo Pitisco ibi tomo II. pag. 498. y 499.

(9) Vease la *Notitia utraque Dignitatum cum Orientis, tum Occidentis ultra Arcadii, Honoriique tempora* de Guido Pancirola, donde consta de dicha Milicia en España asi á pie, como á cavallo.

(10) Arcadio en 408. y Honorio en 423.

(11) Lease la cita n.° 20. pag. 8. de mi Opusculo sobre los pesos y medidas de Menorca.

Romanos, como puede verse en mi explicacion de las inscripciones de Licinio Glauco. Reparando no obstante que en la de que hablo, no se hace mencion sino del expresado encargo, esto me mueve á presumir si aquellos sugetos no tendrían otro, y si precisamente en esta calidad harian gravar esta memoria.

A lo yá visto sigue en ella COS. XI K. MAIAS. lo que con el HOC. que se lee despues influye á pensar que el monumento se pondría en la misma epoca; mas no por esto podemos fixar la de que trato por ser constante que varios Emperadores Romanos exercieron el Consulado no solo onze veces (*12*) sino muchas (*13*) mas. En este conflicto no queda mas arbitrio para la aclaracion de esta duda que el de recurrir, como los Antiquarios en semejantes ocasiones, al buen, ó mal gusto de la inscripcion, á lo bien, ó mal formado de sus caractéres, y á si entre los mismos hay alguna letra, ó palabra perteneciente á otro idioma. A la verdad la mala formacion de los carectéres de este monumento y

---

(12) Augusto en el 23. antes del nacimiento del Sr. y despues de este Domiciano en el 86. Honorio en 417. Teodosio el Joven en 425. Flavio Basilio en 551. y fuê el ultimo particular que obtuvo este encargo: Justino el Joven en 576. Tiberio Mauricio en 594. Heraclio en 621. y Constante (el II) en 653. si seguimos los Escritores que alargan la existencia de la dignidad Consular hasta el año XXVI. *post-Consulatum Constantii*, como puede verse en las *Tablettes Chronologiques* del Abate *Lenglet du Fresnoy* tomo I. pag. 104. á 141.

(13) En los Fastos Consulares de la misma obra del numero anterior.

su poca profundidad añadidas á la circunstancia de encontrarse en el mismo varias letras griegas, y voces peregrinas, como se dirá mas adelante, son claros indicios de que esta memoria no tiene mas antiguedad que la del siglo V. de (14) la era cristiana en que eran comunes estos, y otros defetos. Y como en el año 417. Honorio Emperador del Occidente, y á quien como à tal pertenecían estas Islas, fué Consul por (15) XI. vez, resulta con esto algun fundamento para que presumamos si esta memoria será del mismo año. No ignoro que en 425. el Emperador Teodosio el Joven exerció su Consulado XI; mas como no mandava sino en el Oriente, no es regular, ni verisimil que el Consulado de esta Inscripcion sea relatívo al de un Soberano, de quien no dependian los habitantes de Menorca.

A pesar de todo lo antedicho, quedo siempre con no poca duda en fixar la data de este monumento por lo que existe en su línea ultima, que á lo que parece, indica el año de la formacion de este Quadro y de la inscripcion que contiene. Reparense las letras NNO y notese que á su continuacion hay como un *Del-*

(14) En la Polygrafia Española de Don Blas Antonio de Nassarre edicion de Madrid de 1728. cotejando las letras de las laminas XVIII. á XXIV. inclusive del Prologo con los caractères de esta Inscripcion. Asimismo se verá lo propio en la traduccion del Espectaculo de la Naturaleza edicion de Madrid de 1773. tomo XIII. lámina 17. n. 2. y 3. pag. 326.

(15) Tengase presente la cita de n.º 12.

ta de letra minuscula griega, ó sino una *Zeta* de la misma especie de caracter, y tengase en memoria que una y otra eran á veces numerales en (16) aquella Nacion; por cuya circunstancia, y la de hallarse despues del NNO que deve suplirse por ANNO, como es tan natural, si es *Delta* la letra de que hablo querrá decír (17) quatro, y siete (18) siendo *Zeta*. Ahora pues como combinamos lo del Consulado XI. de Honorio, que recayó en 417. de la era cristiana, con el año quarto, ni con el septimo del reinado del mismo Emperador, quando es constante por la Historia que asi Honorio, como su hermano Arcadio sucedieron á Teodosio el Grande su Padre en 395. de la citada (19.) Era, y de consiguiente es positivo que en 417. yá contava Honorio veinte y dos años de su imperio?

Puede que alguno para salír de este conflicto quiera suponer que el entellador se equivocó poniendo dicha letra griega en lugar de un *Kappa* y de un *Beth* minusculos del griego comun que equivalen reunidos al referido numero (20) veinte y dos en el mismo idioma. Con todo no veo fundamento para poderlo presumir, ni menos para suponer que en lo que sigue al

---

(16) Veanse las *Tablettes Chronologiques* de Lenglet tomo I. pag. 220.
(17) Alli mismo.
(18) Idem ibidem.
(19) Segun el Nuevo Diccionario Historico yá citado tomo I. pag. 126.
(20) En la misma obra del nº 16. loco ibi citato.

nno, ni en lo que viene despues de dicha letra haya havido borrado alguno.

He pensado diferentes veces si la letra en question sería un *Koph* Fenicio segun el sistema de Eduardo Bernard por lo muy parecida que es aquella letra á uno de los *Kophs* del mismo Autor (21); pero esto tampoco me satisface á motivo que si lo hacemos numeral, siguiendo el orden en que lo pone Bernard (22) significaría diez y nueve; y de consiguiente siempre resultaria que el año de la ereccion de este monumento nunca podria corresponder al del XI. Consulado del antedicho Emperador Honorio que fué el XXII. de su imperio, segun yá queda expresado: al paso que como veremos, (23) las fechas de los Consulados servian al efeto de fixar las datas en los monumentos antiguos en que estos se erigieron, y haviendo aquellas parece ocioso el poner otras, sobretodo sino concuerdan, como pasa en el caso actual, lo que hace inverisimil el que la indicada letra se pusiese para un fin semejante.

Quizá vendrá diciendo alguno que si esta inscripcion no combinase con el *XI*. Consulado de Honorio, ni con el igual de Teodosio el Joven, podrá corresponder al mismo de

---

(21) Ensayo sobre los Alfabetos de las Letras desconocidas &c. por Don Luis Joseph Velasquez. Madrid 1752. Tabla III. lín. 19. letra 5a. leyendo de la derecha á la isquierda.

(22) El mismo ibidem.

(23) En las inscripciones de Licinio Glauco, de que trato mas adelante.

Augusto, ó bien de algun otro de los (24) expresados. Entremos pues en su detalle por mas molesto que esto sea á fin de saber si este argumento carece, ó no de apoyo.

En conformidad á los mismos Fastos Consulares que llevo citados, el Consulado X*I*. de Augusto recayó en el año 23. antes del nacimiento del Sr. (25) y el de Domiciano de igual clase en el de 86. despues de dicha epoca; pero á ninguno de ellos conviene, ni puede asignarse la formacion de este monumento, porque su gravado arguye visiblemente lo mucho que dista de la hermosura, profundidad, y perfeccion que tenia aquel arte en el I. siglo de la Era (26) cristiana. *A* esto se añade que desde el año 38. antes de Jesu Cristo, en que empezó el imperio de Augusto con el famoso Triumvirato de este (27) y de Lepido, y Marco Antonio hasta su XI. Consulado, pasaron quinze años, y de consiguiente si la letra de que voy tratando fuese *Delta*, ó *Zeta*, ó la misma K*oph*, nunca combinaria con el año XV. del reinado del mismo Emperador, pues siendo lo primero, corresponderia al año IV. al VII. si lo segundo, y al XIX, si acaso fuese K*oph* que es el valor que pueden tener estas letras

(24) Vease la nota del nº 12.

(25) En dichos Fastos Consulares del Abate Lenglet ibi tomo I. pag. 104.

(26) Polygrafia Española yá citada pag. XIII. B. del Prologo, y el Espectaculo de la Naturaleza tomo XIII. pag. 324.

(27) Leanse los Fastos Consulares del nuevo Diccionario Historico de que hablo arriba tomo I. pag. 55.

quando son numerales, segun se ha evidenciado.

Por iguales motivos en quanto á la substancia tampoco dicha letra puede combinar con el Consulado XI. de Domiciano, si es que la misma exprese el año de su imperio en que se gravó esta inscripcion, por ser cierto que aquel Emperador sucedió á Tito su hermano en 13. de Setiembre del (28) año 81. de la expresada Era, desde cuya epoca hasta el referido Consulado del mismo Soberano, solo transcursaron seis años, aun dando al primero por año conpleto y cabal por mas que no lo fuese. A este inconveniente se agrega el otro yá apuntado, de que en tiempo de Domiciano y aun hasta lo ultimo del I. siglo, la letra Romana conservava el (29) primor á que havia llegado durante el imperio de Augusto. De suerte que la que vemos en este monumento y lo mismo su contenido, siendo tan diferentes de los de aquel siglo segun resulta con tanta claridad haciendo su cotejo con esta memoria; es preciso inferir de aqui que el Consulado XI. de que en ella se habla no puede referirse al del propio numero del Emperador Domiciano, sino al de otro mucho mas moderno.

Ya he manifestado la opinion que contemplo mas analoga sobre si esta memoria pertenece al Consulado XI. de Honorio, ó de Teodosio el Joven, inclinandome á lo primero, y

---

(28) Gusseme en dicha obra tomo III. pag. 77.

(29) En las mismas paginas de los Autores mencionados en el n.º 26.

asi dexandolo por ahora, paso á lo que me ocurre acerca de los Consulados de igual clase de Basilio, y de Justino el Joven, de Tiberio Mauricio, de Heraclio, y por fin de Constante (30) el II.

El Basilio que tengo insinuado no fué mas que un particular, y el ultimo de ellos que obtuvo la dignidad (31) de Consul en el año 541. de Jesu Cristo Nuestro Sr., y si buscamos el XI. despues de dicha data, contando cada uno de los intermedios por un nuevo, y verdadero Consulado, lo encontraremos en el año 552. de la misma (32) *Era*. Con presencia de ello, sea qual fuese dicha letra, y qualquiera que fuese su valor, ninguno de los que la señalo, puede corresponder, ni combinar (33) con el XI. Consulado de este Basilio, si es que seguímos los datos, y principios arriba establecidos.

Lo propio digo en lo que mira al Consulado XI. de Justino el Joven, quien exerció el primero (34) en 540. y el II. en 566. de la era vulgar, y de consiguiente si adaptamos el mismo modo de contar por verdaderos Consulados suyos, los años discurridos desde la ultima de estas fechas hasta que lleguemos al

(30) Asi lo llama el nuevo Diccionario historico tomo I. pag. 128.
(31) En dicha obra de Lenglet tomo I. pag. 138.
(32) Idem ibidem.
(33) Asi resulta siguiendo los datos que tengo sentados.
(34) En la misma obra de Lenglet loc. jam citat.

XI. lo hallamos en *577* (35) que fué el *XII.* de su reinado, lo que jamás puede espresar, ni dár á entender la letra de que hablo, pues yá llevo dicho, que siendo *Delta* y numeral, no significa mas que *IV.* si *Zeta* V*II.* y *XIX.* siendo K*oph.* Convengo con todo que sí empezamos à contar por el Consulado *I.* del mismo Justino, y de alli dexando lo intermedio pasamos al *II.* encontramos su Consulado *X*I. en 57*6.* pero en este caso tampoco el valor de la letra en question puede combinarse ni con lo ultimo, ni con igual año del imperio del mismo *S*oberano, como se prueva claramente por los motivos antedichos, que no repito porque los acabo de referir.

Vengo pues á Tiberio Mauricio, que fué Consul por primera vez (3*6*) en 583. y si contamos al efeto los ocho años que intermediaron, y ván numerados en los Fastos con el nombre de *Annus* (37) *I. post Consulatum Tiberii Mauritii* &c hasta llegar con los demás que siguen al X*I.* de sus Consulados, que aconteció en el año *594.* de la era cristiana, tenemos con esto un espacio de onze años, pero que de nada nos puede servir por quedar visto que el valor de la citada letra no puede combinar con aquel Consulado del mismo Emperador, ni con el año correspondiente al *XI.* desde que entró á reinar. Asi que quando mas

(35) El propio Lenglet ibi.
(36) Idem ibidem.
(37) Lenglet ibi pag. 139.

adelanto, mas claro me parece que la indicada letra no se puso para ninguno de los fines de que hablo.

Siguiendo los mismos principios, y considerando que Flavio Heraclio entró á reinar, y al mismo tiempo en su Consulado *I.* en *611.* (38) de la citada era, hallo que su *XI.* se verificó en el *Annus X. post Consulatum* (39) *Heraclii,* y asi nos vemos en un caso igual al de Tiberio Mauricio respeto al valor de dicha letra, es decír, que jamís puede dár á entender, ni ser relativa al Consulado *XI.* ni al año que le corresponde del reinado del mismo Emperador. Añado á esto que la formacion de los caractéres de este monumento visiblemente es mejor que la de la inscripcion puesta en *Carthago nova* en tiempo de Tiberio (40) Mauricio, y es del año 589. de la misma Era (41) y de consiguiente la de que trato menos pudo ponerse en el reinado sucesivo de Flavio Heraclio, que empezó en el año antedicho del siglo VII. y en que aumentó la decadencia, y mala formacion de las letras (42) Romanas.

Este solo motivo basta para descubrír que esta memoria no puede ser del tiempo en que

---

(38) Idem eadem pag.

(39) El mismo Autor ibi.

(40) El Sr. Conde de Lumiares en su citada obra Inscripcion XXVII. pag. 73.

(41) El mismo Autor ibi pag. 77.

(42 (Veanse para ello la Polygrafia Española en los parages yá indicados, y el Espectaculo de la Naturaleza ibi lámina 16. pag. 322. y lámina 17. pag. 326.

reinó Constante II. quien entró á imperar en 642. (43) de nuestra era, sin lo qual aun se opone á ello la circunstancia de que el *XI.* Consulado de este Augusto recayó en igual año de su dominacion (44) y que la indicada letra sea qual ella fuese, nunca podrá significar el año onzeno del reinado de este Soberano.

En semejante apuro, si devo decír lo que comprendo, me parece segun mis cortas luces que esta inscripcion es del tiempo de Honorio, es decír del año 417. de la era cristiana en que recayó su Consulado *XI.* como queda visto, y á ello me inclino mas que á otra cosa. Quando asi no fuese, soy de opinion en un tal caso que dicha memoria será del año *X. post Consulatum Basilii*, es decír, de 551. contando el mismo año por un verdadero Consulado suyo, supuesto que entonces no huvo otro (45) Consul, y que Menorca en la misma epoca estava sujeta desde años al Emperador (46) del Oriente. Con efeto segun los datos referidos desde 417. hasta en 551. no huvo alguno que fuese Consul onze veces sino los expresados Honorio, y Basilio, á excepcion de Teodosio el Joven, que exerció su Consulado XI. en 425. como tengo dicho. Mas como este Augusto solo mandava en el Oriente (47)

---

(43) El Lenglet ibi tomo I. pag. 140.
(44) Lenglet ibidem.
(45) En el mismo Escritor tomo I. pag. 138.
(46) Desde 535. Vease la cita de la Nota de nº 11.
(47) En el Nuevo Diccionario Historico yá citado tomo I. pag. 127.

no es regular, ni verisimil que en un Pueblo como este sujeto á otro Imperio, se datasen los años por los Consulados de un Monarca, á quien no obedecía.

Como tengo manifestado, la misma fecha del cos. XI. tampoco puede corresponder á iguales encargos de Tiberio Mauricio, de Flavio Heraclio, ni de Constante el II. por las razones yá indicadas; y asi de todos modos resulta fundada mi opinion de que este monumento es del año *417*. ,ó á mas tardar del de *551*. de la era del Señor.

Pero en este caso que harémos de la letra con que concluye esta memoria, y parece griega aunque mal formada, ó bien un *Koph* Fenicio? Será relativa á alguna Era particular que siguiese este Pueblo, como que huvo muchas Ciudades que la tuvieron propia? No lo hallo verisimil, porque los exemplos que tenemos de ello, son unicamente de pueblos (48) orientales, y asi no veo, ni comprendo como lo podemos aplicar, ni presumir del de que tratamos que estava tan al Occidente. O será algun adorno que le pondría el Cincelador siguiendo su (49) origen, ó bien su capricho,

(48) Gusseme en su Diccionario Numismatico tomo III. pag. 157.

(49) Segun D. Luis Joseph Velasquez en su citado Ensayo pag. 17. y siguientes sobre los Alfabetos de las Letras desconocidas &c. de España, los Griegos de Samos, de Rodas, y otros vinieron á ella muchos siglos antes de la era cristiana, y de consiguiente es muy

como lo vemos con los *corazones* (50) y otras marcas de varios monumentos antiguos? Puede que así fuese, mas sin embargo nada me atrevo á asegurár dexandolo al examen, y acertada resolucion de los que se hallen con mas luces.

Lo que merece detenerse en ello es el K. MAIAS de la línea quarta que vá á continuacion del COS. XI. de la línea anterior. No hay duda que la sigla K. deve interpretarse por (51) *Calendas*, y como el MAIAS vá seguido de la palabra HOC, esto dá margen á pensar si se pondría esta memoria el dia *1.ro* de Mayo para recordar á la posteridad algun suceso interesante á esta Poblacion, ó bien alguna fiesta que allí se celebrase en las referidas Calendas. Reparo efectivamente repetirse lo mismo, aunque con diverso Consulado en otros de estos (52) Qua-

---

probable que algunos de ellos se estableciesen en estas Islas. Asi se deduce de Silio Italico en su Libro III. de secundo Bello Punico.

Jam cui Tlepolemus sator, et cui Lyndus origo,
Fervida bella serens Baliaris, et alite plumbo.

Esta conjetura recive un nuevo apoyo con lo que nos dice San Geronimo, quien floreció en el siglo V. que es el de la Inscripcion, si no me engaño, asegurandonos que en su tiempo se notavan indicios del idioma Griego en las Baleares. Veanse para ello las *Glorias* de Mallorca de Don Buenaventura Serra tomo I, pag. 69.

(50) El Conde de Lumiares en su citada obra pag. VII. del Discurso Preliminar, y en las Inscripciones VII. pag. 33. y XX. pag. 56.

(51) En el caso actual no admite duda, porque la K. vá seguida de MAIAS. Nieupoort de Ritib. Romanor. in Appendice I. pag. 483.

(52) En el II. y en el VI.

dros, y no hay que presumir que esto pueda significar el dia en que principiaron su gobíerno los sugetos nombrados en esta inscripcion, siendo tan sabido, y corriente que se entrava en el exercicio del Consulado en las Calendas del mes de Enero desde el año 598. (53), ó sea en (54) 600. de Roma, segun otra opinion, y que esta practica en tiempo de Ovidio era yá comun á las demas (55) Magistraturas.

Consequente á esto no podemos creer que el K.MAIAS fuese relativo al mencionado objeto, ni tampoco que se pusiese con el fin de indicar alguna funcion que allí se celebrase en el citado dia. No ignoro que en este solemnizavan los Romanos la dedicacion de un altar á los *Lares* (56) *Prestites*, y entre otras fiestas hacían sacrificios á la que llamavan *Bona* (57) *Dea*; pero á nada de esto me parece que pueden aludir las palabras de que tratamos, pues siendo la inscripcion del siglo V. ó quizá mas moderna, es muy verisimil que quando fué gravada, todos los vecinos, ó á lo menos la mayor parte de este Pueblo se havia convertido á nuestra santa Religion, como claramente se infiere de la celebre Carta

---

(53) Nieuport in dict. opere sect. II. cap. III. §. 4. pag. 81.

(54) Traduction des Fastes d'Ovide . . . . par Mr. Bayeux tome I. pag. 136. edition de Rouen de 1783.

(55) Bayeux ibi. y en la pag. 137.

(56) Nieupoort ibi in Appendice III. pag. 506.

(57) Idem ibidem.

de Severo (*58*) Obispo de *Menorca* escrita en el año 418. de la Era del Señor.

Al HOC de esta memoria siguen varias letras en la misma línea borradas en parte, y á que no hallo sentido. La primera me parece T y no veo como pueda reunirse á lo que á mi entender dice NIVAIS AEDI. Tal vez todo esto no será mas que una palabra; pero puede tambien que sean dos, y que la primera acabe con la *S*. En aquel caso tengo la voz por peregrina, y pertenecerá naturalmente al idioma patrio de los Menorquines en el citado siglo V. (59); pero si fuesen dos dicciones, y la primera acabase con S; el AEDI que sigue parece voz latina, y estár en dativo, á menos que intentemos reunirla al NE de la línea quarta, en cuyo caso la graduo por de la misma especie que la voz precedente.

Formo el mismo juicio en lo que mira á lo de ENCORRARIA, ó ENCORPARIA de la línea quinta, y no hay que estrañar una tal mezcla de palabras Romanas, y barbaras en los monumentos de un pueblo corto, y en un síglo tan decadente como el de que trato.

---

(58) Vease dicha Carta de la edicion yá mencionada.
(59) En la misma Carta ibi §. XV. pag. 127.

INSCRPCION II.

La altaria de este monumento son nueve pulgadas con un ancho de diez y siete. Segun se ha visto por el que antecede, he principiado mi explicacion de estas inscripciones por la primera de la línea de enmedio por parecerme que es la mas antigua. Asi que continuando por las que siguen en la misma línea, paso á esta memoria que es la mas inmediata, y lo mas especial que en ella descubro es lo de os XVII. que es muy visible deverse interpretar por XVII, KAL. MAI. *Consulatu decimo septimo*, pero que sin embargo hacen muy díficil el determinar su epoca. Examinando los Fastos Consulares, no hallo otros Consules diez y siete (*1*) veces, sino á los Emperadores Domiciano y Teodosio II. el primero en 95. y el segundo en el año 439. de la Era (2) cristiana, á menos que contemos por verdaderos Consulados el año XVI. *post Consulatum Basilii* (*3*) *Junioris*; el igual del reinado de Tiberio (4) Mauricio, ó los semejantes de Flavio (*5*) Heraclio, y de Constante II. de (*6*) este nombre. No obstante todo esto, ten-

(1) Tablettes de Lenglet tomo I. pag. 111. y 133.
(2) Idem ibidem.
(3) Idem pag. 139.
(4) El mismo Lenglet dict. loc.
(5) Idem pag. 140.
(6) Idem pag. 141.

go yá mencionado que la formacion de estas letras cotejada con las que vemos en las Inscripciones Romanas de los siglos V. VI. y VII. de la citada Era, dán motivo á persuadirnos que pertenezca en realidad al tiempo de Teodosio II. y de consiguiente es en el siglo V. donde devemos esforzarnos á encontrár si es posible, la ereccion de esta memoria, y el referido Consulado. Acabo de expresar quan mucho favorecen á lo primero los caracteres de la Inscripcion; pero la gran dificultad consiste en fixar lo segundo por lo que nos dice la Historia.

Siguiendo la opinion de las *Descripciones de las Pithiusas*, y *Baleares*, vinieron los Vandalos á esta Balear (7) menor en *421.* y la saquearon; pero en *427.* se apoderaron nuevamente de ella, y la agregaron á su (8) reino, que llegó á consistír en lo que actualmente llamamos Berbería, en Sicilia, Corcega, y Cerdeña, y en otras Islas (9) del Mediterraneo. Esto es tan cierto que Macario Obispo de Menorca se vió precisado á pasar á Carthago (10) á dár allí razon de su fé al barbaro Hunnerico entonces Soberano de aquella (11) Nacion que residia en dicha Ciudad profesando con sus Vasallos la secta Arriana. Con estos datos que fundamento puede tener el que pertene-

---

(7) Ibi pag. 144.
(8) Idem ibidem, y Victor Vitensis de Vandalica persecutione lib. I. pag. 589.
(9) Idem Victor ibi.
(10) El mismo Victor en dicha obra lib. IV. pag. 687.
(11) Idem ibidem.

ciendo Menorca á los Vandalos desde tantos años antes de *439.* los de la Poblacion de *Calascóvas* datasen este monumento del Consulado de un Monarca estrangero, y sin duda enemigo suyo como lo era Teodosio II?

La dificultad al parecer aumenta con la consideracion de que aunque los barbaros permitiesen á los naturales de las Provincias que conquistavan, el uso del idioma latino, y de muchas leyes y costumbres (*12*) Romanas; con todo como el Imperio Occidental subsistió hasta el año (13) *475.* de Jesu Cristo, era mas regular el que los vecinos de esta *I*sla, que havia pertenecido ultimamente al mismo Imperio, se huviesen valido á dicho efeto del año del reinado de Valentiniano III. correspondiente á la misma epoca y entonces imperava. Es verdad que en el año en question el expresado Soberano no fué (14) Consul, y quizá por esto los habitantes de este Pueblo preferirían el datar la inscripcion poniendo en ella el referido Consulado de Teodosio II. llamado el Joven.

*D*evo sin embargo confesar qne lo antedicho no me satisface, y si lo propongo, es por considerarlo como lo unico que me ocurre, y puede tener algun apoyo. Quizá de este modo se abrírá no menos camino á nuevas discusiones de Eruditos mas hábiles que salgan con mas

---

(12) Esprit des Loix tome III. livre XXVIII. chap. III. XI. et *X*II.

(13) El nuevo Diccionario Historico tomo I. pag. 127.

(14) Tablettes de Lenglet tome I. pag. 133.

felicidad de este intrincado laberinto.

En el entretanto que asi se verifica, paso á lo demás de este monumento y leo en su primera línea CVTTAN° ET VIRIO, que visiblemente son los nombres de dos individuos de este Pueblo; y como están en ablativo, y ván seguidos del C̄OS XVII de que ya he hablado, y de KAL. MAIAS, me hacen presumir que en esta epoca, y en tiempo de los mismos sugetos se gravaría esta memoria. No solo esto, sino que comprendo que CVTTANVS y VIRIVS eran Magistrados de esta Poblacion en aquel entonces, como *Duumviros* ó *Defensores* (*15*) *Civitatis*, ú otros (*16*) semejantes; y lo de KAL. MAIAS me parece alusivo á alguna fiesta, ú funcion memorable que se celebrase en dicho dia, con cuyo motivo se pondría alli este monumento, segun lo tengo dicho del antecedente. Mi animo con todo no es el de afirmar que la referida solemnidad se verificase cada año, porque reparo la mucha distancia que media del COS. XI. de la Inscripcion I. al C̄OS XVII. de la presente, pero puede ser que constase de los años, y Consulados intermedios en las inscripciones de los lados de la línea por donde he principiado. En semejante caso devería seguirse otro rum-

---

(15) En la misma epoca los havia de estos en Mahon segun la Carta tantas veces citada del Obispo *Severo* ibi §. IV. pag. 105.

(16) Vease el Tratado de *Magistrat. Municipal.* del insigne Guido Pancirola que está á continuacion de su *Notitia utriusque Imperii* en mi exemplar de esta obra.

bo en la explicacion de estos monumentos; mas como ninguno lo puede asegurar por lo mutilado de aquellos respeto á dicho punto, nadie por lo mismo me podrá tachar con fundamento si he seguido el orden que llevo.

Concerniente al propio CVTTANVS hallo dever observar, por si alguno lo tiene por probable, que en el Partido de Alayor, y á no mucha (*17*) distancia de *Calascóvas*, hay varias Alquerías, cuyo nombre se asemeja (*18*) bastante al de dicho individuo, quizá porque este lo impuso al terreno que en el dia ocupan aquellas Posesiones, y ha continuado desde entonces con poca alteracion. Si fuese asi, podemos pensar que no seria ni estraño, ni unico en *Menorca*, siendo tan notorio por fama inmemorial que la que se llama *Cala de Sant Esteve*, recibió este nombre por haverse alli desembarcado á principios del siglo V. las reliquías de dicho glorioso Protomartir por el insigne Orosio Presbitero Español. Lo propio sucede con la Isleta *del Rey* que hay en este puerto llamada asi desde la conquista de Don Alonso III. de Aragon en 1287. y aun en punto á Alquerías, es indudable que muchisimas conservan sus nombres desde la dominacion de la Isla por los Arabes.

No hallo sentido alguno á lo que nos queda de la tercera línea de este monumento y

---

(17) A como una hora.
(18) Son Cutayna gran, Cutayna de Juan, Cutayna de Mascaró, y Cutaynét.

puede que lo que alli leemos, esté concevido en el idioma que se hablava en Menorca en el citado (19) siglo entre los naturales. Los fundamentos de mi opinion son los mismos que tengo expresados á lo ultimo de lo que digo sobre la primera de estas Inscripciones hablando de NIVAIS y ENCORRARIA &c. y por esto no los repito.

Lo unico que ha podido leerse en la línea quarta es la diccion NVMERIO, que está igualmente en ablativo, lo que me hace pensar por el motivo referido, si será el nombre de algun otro empleado de esta Poblacion durante cuyo mando se erigió la memoria.

En la línea quinta no hay mas en el dia que ONIO y CTORE, y al parecer son las terminaciones de los nombres de otros dos sugetos de este Pueblo, que por la antedicha causa de estár en ablativo tendrían en él algun encargo quando se gravó la Inscripcion. Ignoro como lo primero se pueda suplir, á menos que sea por ANTONIO, en cuyo caso tal véz será el mismo ANTON del VI. de estos monumentos. En quanto á lo ultimo tengo por muy fundado que diria VICTORE.

Victore? —

Creo que pertenecen á voces peregrinas el TO. el (20) NVAS, y el HIAI que es lo que existe de la línea ultima; y asi no estrañaría que correspondiesen al lenguage patrio de los Menorquines en el siglo V.

(19) Vease dicha Carta del Obispo Severo ibi §. XV. pag. 127.

(20) A menos que el TO sea la ultima silaba de la palabra SEXTO.

La tercera de estas Inscripciones tiene de alto diez pulgadas y de ancho catorze. La IV. esto mismo de altaria y diez y siete de ancho. Como queda tan poco de estas dos memorias, he creído deverlas reunir y empezando por la primera de ellas, veo que dice cos. lo que hace presumir que en la parte borrada se denotava algun Consulado, y habría no menos lo de KAL. MAIAS con los nombres de algunos de los Magistrados municipales, ú otros empleados en el Pueblo. No diré con todo que el NI. y el CORNTI de la segunda línea sean las primeras, ó sino las ultimas silabas de sus nombres, porque no comprendo que de lo referido resulte bastante motivo para poderlo inferir Quizá serán los restos de algunas voces del lenguage patricio de los Naturales de la Isla en el siglo V. á que pertenece en mi concepto este monumento.

En lo que mira al IV. entiendo que la M. está ligada con una V. que precede á aquella, y siendo asi dirá VMERIO; pero considerando lo de la quarta línea de la inscripcion II. creo que la palabra para estár concluida deve decír NVMERIO. Y como este nombre está en ablativo, le atribuyo lo mismo que á los demas de las anteriores inscripciones que se hallan en el propio caso, y por esta causa escuso su detalle.

La línea ultima confirma lo antedicho, y

me hace presumir si el VICTORE de que habla, será el mismo de la memoria II. segun mi modo de suplir. Lo propio digo del actual VMERIO y del SEXTO de este monumento, á cuyo ultimo tengo no menos por identico con el de igual nombre de la inscripcion I.

* * * * * * *
* * * * * *
* * * * *
* * * *
* *
*

INSCRIPCION V.

Esta memoria reune un ancho de diez y ocho pulgadas á un alto de trece. Parece que lo que precede á la letra A de la primera línea, ha de ser una L. y en caso de serlo la palabra dirá LAVRENO, porque la A. se halla tambien ligada con una V. Es no menos á reparar que dicha voz está en ablativo, y de consiguiente en circunstancias semejantes á las de los otros individuos que hemos visto puestos en este caso; de lo que infiero respeto á LAVRENO lo que llevo dicho de los otros sugetos de las inscripciones anteriores, que no repito por no ser prolixo.

Leo *PI*MARI en la línea segunda, y advierto que en el original la primera letra de esta voz es una P. mayuscula griega, (*I*) lo que me hace pensar que lo era toda la palabra, aunque la contemplo latinizada, y que fenecería en O. para concordar con el LAVRENO de que tengo hablado, y de consiguiente que aquel era el nombre de otro sugeto de este Pueblo empleado en él, y en cuyo tiempo se gravó la memoria. En la línea tercera solo hay *I*CO, y las letras *II*M, á nada de lo qual hallo sentido. Puede no obstante que lo primero sea el fragmento

(I) ElSr. Velasquez en su citado Ensayo tabla I. lín. 16.

del nombre de algun otro encargado en esta Poblacion quando se erigió la memoria; y que las letras *IIM*. sean las iniciales de *IMPERATOR*, y la repeticion de la *I*. provenga de la poca pericia del Cincelador en la lengua latina, mayormente en un Pueblo corto, y en un siglo tan decadente en la literatura, como lo fué el mencionado (2) siglo V.

En igual ignorancia quedo con respeto al OCVT y al SAED de la línea ultima, y tal vez serán fragmentos de los nombres de algunos Magistrados de esta Poblacion quando se puso el monumento, ó bien voces peregrinas. Al SAED sobre todo no puedo mirarle como conjuncion por estar escrito con A. de cuya letra deve carecer, quando es de dicha (3) clase. Puede sin embargo que aquella se pusiese por defeto del Gravador, ó quizá la s. será la letra ultima de alguna palabra antecedente, de la qual yá no existe sino lo referido.

---

(2) Vease la Inscripcion nº 3. lámina 17. del tomo XIII. del Espectaculo de la Naturaleza de dicha edicion, donde se duplica la expresada letra, y lo que hay en otras partes de esta obra sobre el mismo punto.
(3) Calepinus septem linguar. tomo II. pag. 314.

INSCRIPCION VI.

La altaria de este monumento son catorze pulgadas, y su ancho veinte y tres. Con arreglo á las bases que tengo sentadas el ANTON de la primera línea acabaría en ablativo, y diría ANTONIO, en cuyo caso sería el nombre de algun empleado en la Poblacion de que escrivo, al tiempo de gravarse este monumento. El co de la línea segunda, es evidente que decia cos; y como á lo que sigue lo vemos borrado, no sabemos qual fuese el Consulado de que hablava; pero el KAL MAIAS y el OC que hay despues, y deve suplirse por HOC, dán mucho motivo á persuadirse que el primero de Mayo se puso esta memoria. Esto confirma mas y mas lo que llevo dicho de que en aquel dia se hacía alguna fiesta en esta Poblacion commemorativa de algun suceso que la interesava, con cuyo motivo se gravaría el monumento, aunque no por esto quiero asegurar que fuese anual, ó (1) aniversaria.

Lo demás que en el mismo se lee son á mi ver palabras truncadas, y probablemente peregrinas, por lo que comprendo ser inutil el ocuparme en esto, bastando el referirme á lo que llevo dicho sobre el particular en las Inscripciones anteriores.

(1) Vease lo que digo sobre la II. Inscripcion cotejando lo de cos XI. de la primera con el os XVII. de la otra.

INSCRIPCION VII.

Esta Inscripcíon ocupa un ancho de veinte y una pulgada con un alto de doce. El VAL de la primera línea parece natural que se interprete por VALERIO, ó sino por VALENTE, ó VALENTINIANO, nombres muy frequentes en los siglos IV. y V. como consta por la Historia Romana. Yo comprendo que este monumento pertenece al ultimo de los mismos síglos, segun los datos que hemos visto, y asi no me detengo en el particular, y paso ã la terminacion de la sigla VAL que pongo en ablativo por constarnos que estan en este caso los nombres de individuos de las inscripciones I. *II.* y *IV.* por lo que graduo que lo estarían todos los de la V. y *VI.* y en efeto es de esta manera. Este motivo tan verisimil resulta confirmado por lo que nos queda de la segunda línea de esta memoria *VII.* pues el RIO es muy visiblemente la conclusion del nombre de alguna persona, como Numerio, Virio &c. y es claro estár en ablativo, y el SABINO que sigue , lo comprueva mas y mas. En quanto á si estos individuos serían empleados en este Pueblo, y si fué entonces que se pondria la inscripcion, me remito á lo dicho en las anteriores.

En la misma línea veo CO. lo que suplo por COS, y quiere decir *Consulatu*, porque deve estar en ablativo; pero lo borrado que sigue nos priva de saber qual sería. El MAIAS y el HOC

que se hallan despues, si estamos á los mismos principios hasta aqui sentados hacen creer que este monumento se gravaría el dia primero de Mayo. Ni sé como explicar lo de la línea quarta, porque me parece que no forma sentido, y lo tengo por voces peregrinas, ó porciones de ellas, graduando por tales lo de las tres líneas siguientes con que concluye la inscripcion. Quizá serán fragmentos de palabras latinas que expresavan los nombres de algunos Magistrados de esta Poblacion al colocarse la memoria. La degradacion de estas quatro líneas no me dá lugar á decír otra cosa.

* * * * * * *

* * * * * *

* * * * *

* * * *

* *

*

INSCRIPCIONES ROMANAS relativas á Ciudadela.

. . . . non sangiune solo
sed claris potius factis. . . . .

Claudian.



Acía la extremidad occidental de *Menorca* se halla Ciudadela llamada antiguamente *Jamna* segun el Geografo Claudio (*1*) Ptolomeo, y *Jamno* segun Plinio; (2) y aunque Pomponio Mela la apellida Castillo (*3*); con esto á mi entender no quiso decir otra cosa sino que *Jamno* era una Ciudad fortificada, no siendo incompatible lo uno con lo otro como lo vemos cada dia. Para creer que fuese Poblacion, tenemos ademas el testimonio tan autorizado de los dos primeros Escritores, uno de los quales es decír Ptolomeo, floreció en tiempo de Augusto y Tiberio, y el otro fué coetaneo de Mela, como es tan sabido. Es muy probable que el nombte de *Jamna* venga del parage donde fué construida que mira al Occidente, y asi se deduce de la Carta de Severo Obíspo de *Menorca* escrita en el año *418.* del nacimiento

(1) En su citada obra cap. V*I*. pag. 31. No falta quien pretende segun el Dor. Juan Dameto en su Historia de Mallorca libro *I*. §. *I*. pag. 4. que esta Ciudad se llamó *Jama*, ó segun otros *Jana*, por lo que dicen que en ella consagró Hercules un templo al Dios Jano; mas no lo tengo por fundado por no haver visto que se apoye en ningun antiguo Escritor.

(2) Plinio en su Historiæ mundi lib. III. cap. V. pag. 56.

(3) Castella sunt in Minoribus Jamno, et Mago. Mela de situ Orbis lib. *II*. cap. VII.

(4) del Señor. Con efeto *Jamna* en Fenicio quiere decír (5) *Poniente*, y esta circunstancià reunida á la otra de haverse dominado estas Islas por aquella (6) Nacion, dá mucho peso para presumir, y persuadirse que los Fenicios que precedieron á los Cartagineses en su navegacion, y comercio (7) en el Mediterraneo, formaron algunos establecimientos en esta Menor de las Baleares, y entre ellos el referido. Lo que me parece mas dificil de averiguar es si *Jamna*, ó *Jamno* era *Municipio* quando el dominio de los Romanos en Menorca, no haviendo podido descubrir Escritor, ni monumento de la antiguedad que le dé este titulo; mas sin embargo parece que lo fué por lo que digo, y manifiesto en mi explicacion, y suplemento de la inscripcion que sigue.

---

(4) Vease la edicion de esta Carta citada en el n.º *77*. de la Inscripcion *I*.

(5) Le Grand Dictionnaire Geographique de Mr. de la Martiniere edition de Paris de 1768. tome *III*. pag. 434.

(6) Strabo Geografieor. lib. *III*. pag. 117.

(7) Histoire du Commerce, et de la navigation des Anciens par Mr. Huet Lyon 1763. chap. *VII*. y VIII.

CN. CAVIO. CN.
CAVI. *SEVERI.* FILIO.
QVIR.
AMETHYSTO.
BALEARICO. PALMENSI.
ET GVIMONTANO.
OMNIBVS HONORI*BVS*
IN REB. PVBLI. SVIS.
FVNCTO.

Esta inscripcion es la XXV. de la clase V. del (8) *Finestres*, quien la copió como nos dice de la pag. 387. del Grutero, y este del *Schotto* segun el qual se hallava en Tarragona, y arreglandome á los mismos terminos con que la pusieron estos Escritores que sirven mucho para su suplemento, lo executo asi.

CN*aeo*. CAVIO CN*aei.*
CAVI*i.* SEVERI. FILIO.
QVIR*ina.*
AMETHYSTO.
BALEARICO. PALMENSI.
ET GVIMONTANO
OMNIBVS HONORIBVS
IN REB*us* PVBL*icis* SVIS
FVNCTO

---

(8) En su Sylloge *Inscript. Romanar. quæ extant in Princip. Cathaloniæ* &c.

Consiguiente á ello me parece que su traduccion deve decir.

„ A CN*eo* Cavio hijo de CN*eo* Cavio Seve„ ro de la Tribu Quirina, por cognombre Ame„ thisto, Baleárico vecino de Palma y de *Jam*„ *no*, quien obtuvo todos los honores en sus „ Republicas. "

Vamos ahora á dar razon de los motivos en que me fundo para mi interpretacion de esta Lápida, pues si son legítimos, lo será tambien mi traduccion de la misma memoria.

Si he suplido el CN. que alli se vé dos veces por CN*eo* y CN*nei*, ha sido á causa que entre los Romanos se acostumbrava mucho el poner C. en lugar de (*9*) G. Por manera que *es vario el nombre de Gneo ya con* CN, *yá con* GN, segun el celebre Don Andres de Gusseme en su citada (*10*) obra. Parece pues muy natural y verisimil que la C. y N. de esta inscripcion deven interpretarse y suplirse por CN*aeo*. Tampoco veo dificultad en añadir una I. al CAVI. de la linea segunda, porque ademas del CAVIO de la linea primera, es esto muy conforme á las reglas gramaticales de la lengua latina, aunque es preciso confesar que los Romanos en sus monumentos y escritos acostumbravan suprimir la letra I siempre que seguía á otra (*11*) semejante con el fin de evitar la *euphonía*. Lo

---

(9) Pitisco en dicha obra tomo *I*. pag. 225.
(10) En el tomo *III*. pag. 268. y 269.
(11) Vease lo que digo en el particular en mi comentario á la Inscripcion IV. de Mahon.

de QVIR*ina* queda no menos visto (12) que deve ser asi, y lo mismo lo de IN REB*us* PV-BLI*cis* de la lînea octava, siendo tan claro que se ha de poner, é interpretar como llevo dicho.

Segun esto al tiempo de erigirse esta Lápida *Jamno* y *Mago* tenian su gobierno interior, ó municipal, y tomavan el título de *Republica*. Esta circunstancia que expresa la inscripcion, dá margen á pensar que *Jamno* sería Colonia, ó bien Municipio, y con preferencia lo ultimo, pues en lo que mira á lo primero no hallo rastro, ni vestigio de ello en Autor alguno, y para lo segundo vemos claramente que *M*ahon en el primer siglo de la Era Cristiana usava del mismo (13) dictado, y era Municipio, lo que y el vér no menos que el CN*eo* CAVIO de esta inscripcion estava agregado á la Tribu *Quirina*, (14) hace probable en algun modo que *Jamno* igualmente fuese una Ciudad municipal quando se levantó este monumento, que por su buen gusto es obra de aquel siglo, á lo que comprendo.

En orden al citado CAVIO. es fuera duda segun los principios que llevo (15) sentados, que este es el nombre de Familia del mismo sugeto; pero por más que lo he buscado, no he podido hallar la Familia *Cavia* en Escritor al-

---

(12) En mi explicacion de la Inscripcion I. de la misma Ciudad.

(13) Tenganse presentes las citas de los dos numeros ultimos.

(14) Me remito al 12.º

(15) En la misma Inscripcion I. al tratar del cognombre de Lucio Fabio.

guno, ni en otro monumento antiguo. No diré sin embargo que no haya existido, ni por esto intento tratarlo de fingido, siendo tan positivo haverse descubierto por las medallas, muchas Familias (16) de que no hay noticia en los Autores originales de la Historia Romana. Asi que no nos devemos admirar si vemos en las Lápidas algunas Familias de que no conste ni en medallas, ni en los Escritores que nos quedan de aquella Nacion.

Paso de aqui al cognombre AMETHYSTO de que usava el CNeo CAVIO de quien hablo como lo expresa la inscripcion. Esta palabra es griega, en cuyo idioma la voz AMETHYSTINA significa aquel color de purpura que imita al ordinario de la piedra preciosa, que comunmente se llama (17) *Amathiste.* Con efeto segun los Autores no toda la purpura tenía un color igual, sino que la havia de tres clases, ó especies distintas entre si por la mayor, ó menor viveza, y densitud de sus (18) colores, entre las quales la cognominada *Amethystina* era de la segunda calidad y se llamava asi por parecerse mucho al color (19) violado, que es el mas frequente en aquella (20) piedra.

---

(16) Gusseme en dicha obra tomo II. pag. 205. y en el IV. pag. 48. 70. 88. y 160.

(17) El Diccionario de la lengua Castellana tomo I. pag. 263. edicion de Madrid de 1726.

(18) Pitisco en su referida obra tomo I. pag. 62.

(19) Pitisco ibi.

(20) El mencionado Diccionario Castellano en el mismo lugar del n.º 17.

Por mas que lo he indagado, no me ha sido dable el descubrir si este cognombre de AMETHYSTO lo havia adquirido CNEO CAVIO por su profesion y habilidad en el arte de trabajar la purpura de aquel color, ó si yá le venía de sus Antepasados por iguales causas, siendo tan sabido que muchas Familias Romanas tomavan sus cognombres del arte que (21) exercían. Como quiera que fuese, es cierto que Neron prohibió à los particulares el teñír la purpura, lo que continuó por muchos siglos, (22) y es no menos constante que en las Baleares havia una de las nueve fabricas destinadas á ello por los Emperadores (23) de Occidente, que aun existia en el siglo V. de la era de nuestro (24) Redentor. Tal vez en CNEO CAVIO concurriria alguno de los expresados motivos, y por esto se le daría aquel cognombre. En una materia tan antigua, y despues de tantas invasiones y perdidas de libros no nos quedan en muchos puntos sino conjeturas mas, ó menos fundadas.

Lo que no admite duda, pues consta por este monumento, es que CNEO CAVIO era Balearico, es decir natural de estas Islas, Ciudadano de Palma en la Mayor de ellas, y tambien de *Jamno*, ó Ciudadela en esta Menor de las Ba-

(21) Gusseme en dicha obra tomo IV. pag. 200.

(22) Vease la *Notitia utraque Dignitatum cum Orientis, tum Occidentis, ultra Arcadii, Honoriique tempora* de Guido Pancirola cap. XXXIX. pag. 142. col. I.

(23) Alli mismo.

(24) Idem ibidem.

leares. Efectivamente aunque la lápida diga GVIMONTANO, es muy natural, y verisimil que se puso de este modo por impericia del Entellador, mayormente haviendose gravado en Tarragona donde existía esta memoria, como tengo dicho, y por lo tanto en un parage en que por razon de la distancia era facil equivocarse en quanto al verdadero nombre de *Jamno*, ó *Jamna*. No dudo pues de que la huvo en el particular, y que en lugar de aquello deve decir (25) IAMNOTANO. Estas y otras equivocaciones de los Cinceladores se hallan muchas veces en las lápidas, como llevo (26) relacionado.

Si alguno tuviese reparo á que CNEO CAVIO fuese al mismo tiempo Ciudadano de dos Poblaciones, le diré que esto no era insolito entre los Romanos, y basta leer la inscripcion XX. del Conde de Lumiares (27) para su conviccion. Lo propio puede verse en lo que nos dice Finestres en su Sylloge comentando este monumento; (28) por manera que no puede

---

(25) En dicho Sylloge del Finestres explicando la inscripcion 18. de la clase IV. y la 35. de la clase V.
(26) En la I. de mis inscripciones de Mahon.
(27) Ibi pag. 56. y 57.
(28) Observandum est CN. Cavium Amethystum dici omnibus honoribus in Rebus publicis suis functum plurium numero: etsi enim patriam habuisse videatur Palmam primariam urbem Balearis Majoris; civis tamen etiam dicitur *Guimontanus*, sive ut legendum arbitror *Jamnotanus*, uti etiam emendandum notavi in Cl. IV. num. 18. pro Jamontanus, hoc est, incola pariter civitatis Jamnonis in altera Insula Balearica Minori, hodie Menorca, atque in

caber duda en ello.

Aunque el mismo nos diga que el referido CNeo CAVIO obtuvo todos los honores en las dos Republicas, no entro en su detalle porque tal vez sería prolixo; pero no obstante devemos persuadirnos sin faltar por esto á la verdad, que habría sido *Edil, Decurion*, y *Duumviro* en *Palma*, y *Jamno*, y exercido en ambas Ciudades los demás encargos de *R*epublica, que en su tiempo estavan en uso, que sin duda eran (29) muchos.

El citado Finestres se inclina á que CNeo CAVIO era natural de la Ciudad de (30) Palma, y en efeto en la inscripcion se le nombra en primer lugar despues de decirnos que era Balearico, lo que presta margen á pensarlo.

---

utraque civem fuisse, honoresque gessisse probat hic lapis, in illa propter originem, in hac propter adlectionem, nam cives facit non modo origo, sed etiam adlectio, quæmadmodum et manumissio, et adoptio. Asi lo dice Don Josef de Finestres en la obra y parage antedichos.

(29) Guido Pancirola en su tratado de *Magistrat. Municipal.* y en particnlar desde el cap. 9.

(30) Vease la cita del Finestres del num.º 28.

INSCRIPCION II.

El *Autor* mas antiguo donde he visto la que voy á explicar es Don Geronimo Pujadas en su *Cronica* universal de Cataluña libro IV. cap. XXIX. y la pone asi.

. . . LICINIO
. . . CVNDO . . C. CENSSO
. . . ATRONO SVO
. . . ICINIO SVRAE
IMO SECVN. .
. . . RTI. . COS. EIVS
. . . $\overline{\text{III}}$ VIR. AVG. COL.
. . . T. TARRAC. ET
. . . L. F. I. A. P. BARC.
. . . VI. IAMONTAN.
. . . NSVLAE MINORI.

En iguales terminos se halla en el Finestres en su (1) Sylloge á excepcion de añadir una o. á lo ultimo de la palabra IAMONTAN, y con todo esto Don Narciso Feliu de la Peña en sus Anales de (2) *Cataluña*, aunque mas mo-

(1) Ibi clase IV. Inscripcion 18.
(2) En el libro VI. cap. VIII. pag. 115. de su I. Tomo.

derno que el Pujadas, quien havia visto la Inscripcion, y copiadola por su mano, (3) la pone de este modo.

„ En el Palacio de la Condesa al subir „ la escalera.

L. LICINIO . . . CVNDO
C. CENSSO. ATRONO
SVO . . ICINIO SVRÆ. IMO
SECVN. RTI. COS. EIVS. III.
VIR. AVG. COL. T. TAR.
RAC. ET . . L. F. I. A. P. BARC.
V. I. IAMONTAN . . NSVLAE
MINORI.

Yo no concibo facilmente la gran díversidad que se nota entre la copia del *Pujadas*, y la de *Feliu*, á menos que este imaginase que no faltava á la exactitud, minorando el numero de lineas, y colocandolas en otro orden; pero y aun en este caso porque poner una L. antes del LICINIO de la primera línea, quando no se halla en el *Pujadas* de quien al parecer sacó esta copia, porque la cita (4) al margen al poner las siete Inscripciones que se dedicaron á Licinio Secundo? Esto no lo digo porque dude de que el prenombre de este Licinio em-

(3) Pujadas ibi fol. 171.
(4) Vease á Feliu en la pag. 114. del citado lugar.

pezase con dicha letra, ni tampoco de que fuese el de *Lucio*; pero esto á mi corto entender, no podia darle facultad para añadir la misma letra en su copia de este monumento, ni menos para reunir la A y la E del SVRAE de la quarta línea del citado *Pujadas*. Puede sin embargo que intervenga en ello alguna falta de impresion.

Otra cosa seria si el Escritor de dichos Anales huviese presentado suplida la mencionada Lápida. En este caso nadie estrañaria que huviese añadido quanto considerase oportuno á su ilustracion, é inteligencia, como lo vemos cada dia, y asi lo ha hecho ultimamente el Sr. de Masdeu en el Tomo XIX. pag. *177*. de su Historia Critica de *E*spaña, cuya copia es la siguiente.

(L.) LICINIO
(SE) CVNDO
(A) CCENSO
(P) ATRONO. SVO
(L. L) ICINIO SVRAE
(PR·) IMO SECVN.
(TE) RTI. COS. EIVS
(*III*) *III*. V*I*R. AVG COL.
(I.V.) T. TARRAC. ET.
(CO) L. F. *I*. A. P. BARC.
(LI) VI. IAMNOTANO
(I) NSVLAE MINORI.

Este traslado me parece que en lo substan-

cial es conforme al del Finestres, exceptuando solo la C. de la segunda línea del mismo Autor que aqui veo mudada en A. y lo del IAMNOTANO, en cuyo lugar puso Finestres IAMONTAN, y convengo muy gustosamente en que esta inscripcion es una de las siete dedicadas á (5) Lucio Licinio Secundo, que sirvió de Accenso á su Patrono Lucio Licinio Sura en sus tres Consulados primero, segundo, y tercero, y fué Seviro Augustal de la Colonia Tarraconense, y no menos de la de Barcelona, como muy bien lo dice alli el Sr. Masdeu. Menos tengo reparo en que la V. y la I. de la linea undecima se hagan preceder por la L. y la I. del suplemento, y que todo esto diga LIVI; mas como acabarémos la misma palabra? Pondremos LIVIO para concordarla con el IAMNOTANO añadiendo en su consequencia una O á la misma voz, aunque esta letra falte al IAMONTAN del citado (6) Pujadas? Si asi lo hacemos, resultará que una, y otra de estas dos palabras estarán en dativo; y como forman el nombre y cognombre del que dedicó la Inscripcion, los tendremos ambos en dativo, siendo asi que como lo enseñan la practica y experiencia, este es el caso en que se ponen los nombres de los dedicados, y el de los dedicantes en nominativo.

Entre muchisimos exemplos que puedo producir para comprovar mi opinion, no recurriré sino á las mismas dedicaciones que se hi-

---

(5) El Sr. Feliu las pone todas en el lugar yá expresado.
(6) Vease la cita de n.° 3. de esta misma Inscripcion.

cieron al referido Lucio Licinio Secundo. Ellas son siete segun vá expuesto, y solamente en quatro (7) hay el nombre del dedicante, y siempre está en nominativo, en cuya consequencia no llego á comprender como en la inscripcion de que tratamos se pueda poner en dativo el nombre del que la dedicó, siempre que haya el del dedicante, y esté en dicho caso, como asi pasa segun vemos. Porque pues con el fin de evitar este escollo, que parece ser insuperable, no hemos de acabar en nominativo el IAMNOTAN. que deve decir esta lápida, y lo mismo el (LI) VI haciendo que el todo de la línea undecima diga LIVIVS IAMNOTANVS? No salimos asi de este apuro de un modo verisimil?

Si alguno me objetase que poniendo en dativo las mismas palabras concordarian de este modo con el (I) NSVLAE MINORI que las siguen; le contestaré que ambas están en genitivo y deven estarlo en buen latin, aunque convendré de buena gana que al MINORI le falta una s. y que deve decir MINORIS; pero ademas que dexando aquello como está, é interpretandolo en dativo no evitamos la dificultad que propongo; la falta de esta letra en la Inscripcion original no ha de causarnos estrañeza, pues notamos otras de igual clase en lápidas del primer siglo de la era cristiana. En el monumento que sigue á este veremos faltar

(7) Son la II. III. V. y VII. segun el orden en que las trae Don Narciso Feliu.

la letra A. á lo ultimo de la quinta línea diciendo SEVER en lugar de SEVERA (8) sin duda por defecto del Cincelador; y en las inscripciones de *Carthago nova* del Conde de Lumiares se hallan otros muchos errores provenientes de la misma causa. (9)

Como el Sr. de *M*asdeu presenta su copia suplida, no hay que admirar si muda en *I*AMNOTAN el *I*AMONTAN del Sr. Pujadas, y á la verdad aquello es mas analogo al nombre antiguo de Ciudadela que era *Jamna*, ó *Jamno*, segun se ha visto, y no menos lo advirtió *Finestres* en su explicacion de esta (*10*) lápida. Y aunque el mismo Sr. *M*asdeu no necesita de mis pruevas en confirmacion de lo que suple, no puedo negarme á manifestar lo muy acertada, y fundada en la antiguedad que es en mi concepto su interpretacion de la letra F. de la línea decima, que explica por FAVENT*I*A, pues Plinio en realidad dá el mismo cognombre á (*11*) Barcelona. Lo propio digo de la *I*. de la A. y de la P. de la misma línea no haviendo duda en

---

(8) Vease al efeto.

(9) En la X. de dichas inscripciones ibi pag. 42. y en las XII. y X*III*. pag. 45. y 46.

(10) Nomen ejus qui memoriam hanc posuit Licinio *Se*cundo, incertum est cum in lapide solum appareat VI. Verum ejus patriam aperte monstrant illa IAMONTANO. . . . . NSVLAE MINORI; nam sine dubio trajecta littera N. legi debet IAMNOTANO á *Jamno*, quæ civitas fuit in Minori Balearium Insularum. Finestres ibi classe IV. inscript. 18.

(11) Historiæ mundi lib. *III*. cap. *III*. ibi: *In ora autem Colonia Barcino cognomine Faventia.*

que han de interpretarse por *IVLIA*. AVGVSTA. *PIA*.

Para satisfacer en algo la curiosidad de los que lo ignoren, voy á darles una breve idea de lo que eran asi el ACCENSO, como el *IIIIII* AVGVSTAL*IS* de que habla la Inscripcion. Consistia el primer encargo en executar las providencias de los Magistrados, á cuyas ordenes estavan los (12) *Accensos*; á convocar las Juntas del Pueblo: á anunciar las horas del dia antes de inventarse los reloxes de sol, é impedir el ruido en los Tribunales quando la audiencia, y determinacion de las (*13*) Causas. Como estos empleos eran muy penibles, no se solian conferir sino á (*14*) Libertos, y en efeto vemos por este monumento que el que lo dedicó trata á Lucio Licinio Sura de Patrono de Lucio Licinio Secundo, y á este de *Accenso* del primero, lo que arguye que Licinio Secundo havia sido esclavo del otro Licinio.

En lo que mira al Sevirato, lo havia de tres clases, una militar, otra civil, y la ultima Sacerdotal. De la primera de ellas eran los Comandantes de los Esquadrones de (*15*) Cavalleria, y de la segunda aquellos Magistrados que en numero de seis gobernavan al pueblo en algunos Municipios, y (*16*) Colonias, por

---

(12) Pitisco en dicha obra tomo I. pag. 8.
(13) El mismo Pitisco ibi.
(14) Idem ibidem.
(15) Pitisco en la misma obra tomo *II*. pag. 536.
(16) Idem Pitiscus ibi.

ser positivo que en la mayor parte de Ciudades eran dos, ó quatro unicamente los que cuydavan de (17) ello baxo el nombre de *Duumviros*, ó bien de IIII *Viros* si eran poblaciones numerosas, ó en que reinase la (18) ambicion. Por fin la clase ultima la componian los *Seviros* llamados *Augustales*, que tuvieron principio en el reinado de Tiberio (19) y su destino consistia en hacer sacrificios á (20) Augusto, lo que con el tiempo se fué extendiendo á los demas Emperadores que la adulacion de los Romanos ponia en el numero de los *Divos*, á proporcion que ivan muriendo (21) y aun á muchos en (22) vida.

Segun lo poco que alcanzo, comprendo que Licinio Secundo no seria *Sevir Militar*, ó de la primera de dichas clases, porque tengo por muy verisimil que si huviese sido *Sevir Equitum*, esta circunstancia no se habria callado en esta Lápida. Asi lo deduzco de la inscripcion que trae Escolano en la Historia de Valencia, donde se menciona expresamente aquella (23) calidad. Queda pues á indagar si el referido Licinio Secundo era Sevir de la clase civil, ó bi-

---

(17) Vease lo que digo en el particular sobre la inscripcion I. de Mahon.

(18) El P. M. Florez en su citada obra tomo I. cap. VIII. pag. 59.

(19) Pitisco en dicho tomo II. pag. 536.

(20) Pitisco ibi.

(21) Nieupoort de Ritib. Romanor. sect. IV. cap. I. §. 27. pag. 234.

(22) Gusseme en su obra tomo III. pag. 69. col. 1.

(23) Libro IV. cap. XV. col. 806.

en de la Sacerdotal; sobre cuyo punto me inclino á lo ultimo, por parecerme que la Colonia Barcinonense no tendria sino Duumviros, ó *IIII* viros á lo mas para su gobierno politico, y que en consequencia el Sevirato del citado Licinio seria relativo al culto de los *Divos*.

El Sr. Masdeu señala los tres Consulados de Licinio Sura baxo el imperio de Trajano, y en los años ciento y dos, ciento y quatro, y ciento y siete (24) de la Era del Sr. á cuya opinion me conformo por creerla la mas arreglada.

De Livio el dedicante no puedo decir otra cosa, sino que era amigo de Licinio Secundo, pues le consagró esta memoría, y natural, ó vecino de *Jamno* llamada actualmente Ciudadela, no haviendo hallado otras noticias del mismo sujeto en Escrítor alguno.

Con estos suplementos y explicaciones entiendo que esta Lápida puede traducirse de este modo.

„ A Lucio Licinio Secundo, que sirvió de Ac- „ censo á su Patrono Lucio Licinio Sura en sus tres „ Consulados, y fué Seviro Augustal de la Co- „ lonia Julia, Vencedora y Togada (25) Tarra-

---

(24) En el tomo XIX. de su Historia Critica de España pag. 177.

(25) Las medallas de Tarragona que trae el P.M. Florez en el tomo II. de su citada obra desde la pag. 579. hasta la 592. inclusive, aunque dán á dicha Ciudad los titulos de *Colonia Victrix* y *Togata*, no mencionan el de *Julia* que aqui se le atribuye. Con este motivo sin embargo no negaré que lo tuviese, constandonos de muchas noticias por las inscripcio-

„ conense, y de la Colonia Faventía, Julia, Au-
„ gusta, y Pia de Barcelona, Livio Jamnotano
„ de la Isla *Menor*. (26)

Como aun los marmoles se degradan, y acaban (27) con el tiempo, la Inscripcion de que trato se hallava yá tan mutilada en el siglo ultimo, que el Canonigo de Tarragona Don Ramon Foguet celebre por sus conocimientos en la Antiquaria, advirtió al P. M. Florez no ser bastante claro lo que aquella (28) queria decir.

---

nes que no hallamos en otra parte. Sin esto la sola consideracion de ver repetido aquel dictado en cinco de las siete dedicaciones hechas á Lucio Licinio Secundo conforme la copia de Don Narciso Feliu de la Peña en sus Anales de Cataluña tomo I. pag. 114. y 115. es un argumento bastante fuerte de que realmente lo tenia.

(26) Entiendase, *consagra esta memoria*, porque si bien esta no lo expresa, asi lo exige el recto sentido de la clausula.

(27) Mors etiam saxis, marmoribusque venit. Ovid.

(28) Vease la obra yá indicada de mi difunto Amigo el Sr. Don Antonio Roig y Rexach ibi pag. 165.

„ conense, y de la Colonia Faventía, Julia, Au-
„ gusta, y Pia de Barcelona, Livio Jamnotano
„ de la Isla *Menor*. (26)

Como aun los marmoles se degradan, y acaban (27) con el tiempo, la Inscripcion de que trato se hallava yá tan mutilada en el siglo ultimo, que el Canonigo de Tarragona Don Ramon Foguet celebre por sus conocimientos en la Antiquaria, advirtió al P. M. Florez no ser bastante claro lo que aquella (28) queria decir.

---

nes que no hallamos en otra parte. Sin esto la sola consideracion de ver repetido aquel dictado en cinco de las siete dedicaciones hechas á Lucio Licinio Secundo conforme la copia de Don Narciso Feliu de la Peña en sus Anales de Cataluña tomo I. pag. 114. y 115. es un argumento bastante fuerte de que realmente lo tenia.

(26) Entiendase, *consagra esta memoria*, porque si bien esta no lo expresa, asi lo exige el recto sentido de la clausula.

(27) Mors etiam saxis, marmoribusque venit. Ovid.

(28) Vease la obra yá indicada de mi difunto Amigo el Sr. Don Antonio Roig y Rexach ibi pag. 165.

INSCRIPCION III.

CAECILIAE
Q. F. QVINTIAE.
Q. CAECILIVS.
PHILISTIO.
ET. IVLIA. SEVER.
FILIAE.
PIISSIMAE.

La piedra que contiene este monumento se halló en Octubre de *1815.* en el que fué Cementerio de la Santa Iglesia Catedral, antes Parroquial de Ciudadela, en la parte perteneciente en la actualidad á Jorge Feliu. Su grueso consiste en veinte pulgadas y media, su ancho en veinte y quatro, y su longitud en treinta y siete. Tiene en medio un agujero que la taladra toda de arriba abaxo, y es de aquella especie de granito grosero que abunda en la Isla. Las letras están bien conservadas á lo que me aseguran, añadiendome que su gravado es excelente, cuyas circunstancias, y lo que tengo dicho sobre la IV. Lápida de Mahon tocante á *Quinto Cecilio Philistio*, y á su Muger *Julia Severa*, me persuaden que la de que trato es del I. siglo de la Era del Sr. en poca diferencia.

El unico defeto esencial que hallo en la Inscripcion, siempre que las siglas Q. y F. devan interpretarse por QVINTI. FILIAE, es el de-

cirnos por dos veces que *Cecilia Quintia* era hija de *Quinto*, sobre todo en el intervalo que media de la segunda á la quinta línea de este monumento. Si fuese asi, esto provaria en mi concepto, el mal gusto, ú bien la poca habilidad del que lo compuso, lo que no parece conforme á la finura, y laconismo del referido siglo. Porque pues para evitar la imperfeccion que resulta de ello no hemos de suplir dichas siglas por QVINTAE FVLVIAE, ó FABIAE, ó bien con otra cosa que nos saque de dicho embarazo? Por ventura es nuevo el que las Mugeres Romanas tuviesen varios nombres? No por cierto, antes al contrario lo vemos muchas veces leyendo los Autores que tratan de aquella Nacion, y sin mencionar otros exemplos por no ser prolixo, bastará citar el de la muger de Alexandro Severo, en una de cuyas inscripciones se le dan los nombres de GNEAIE. SEIAE. HERENNIAE. SALLVSTIAE. BARBIAE. ORBIANAE; (1) y de consiguiente no deve mirarse por una rareza el que tuviese quatro la Cecilia de quien voy escriviendo.

Este ultimo, á lo que siento, se le daria con relacion al nombre de Familia de su Padre, lo que si fuese de este modo, seria una prueba muy segura de que este provenia por adopcion, ó de otro modo, de la gente, ó familia llamada *Cecilia* tan famosa en los Fastos de Roma por los eminentes encargos que obtu-

(1) Escolano en su Historia de Valencia lib. IV. cap. XIII. col. 787.

vo durante la Republica, y sus importantes conquistas, una de las quales fué la de estas (2) Islas, como es tan sabido. No he podido hallar hasta aqui que ninguna de las muchas ramas en que se dividia esta ilustre Familia tuviese el cognombre de *Philistio*, y asi lo graduo por uno de los desconocidos en la Historia Romana, y de que unicamente hemos adquirido noticia por medio de esta Lápida, como y no menos por la IV. de Mahon, y por su Fragmento I.

Pero y tendremos seguridad de que en efeto dicha voz fué siempre el cognombre de *Quinto Cecilio*, y no su nombre antiguo? Lo dudo mucho. *Philistio* es una diccion griega, que en sentir de algnnos significa *amoroso*, derivandola del verbo griego (3) *istimi*; y segun otros el que *trabaja* (4) *cestos*. Reuniendo este dato al de que los Romanos acostumbravan tener esclavos de aquella (5) Nacion, y que estos al ser manumitidos tomavan el pronombre, y nombre de Familia de sus antiguos (6) due-

---

(2) Gusseme en su indicada obra tomo II. pag. 18.

(3) No lo pongo en caracteres griegos, porque no los hay en las imprentas de Mahon; y que sea tal la significacion de dicha palabra, lo sê por un docto Valenciano.

(4) Asi se asegura en la Nota que se ha remitido de Paris por uno de los Sabios del Instituto Nacional, y existe en mi poder.

(5) El Sr. Conde de Lumiares en dicha su obra Inscripcion V. pag. 31. y en varias otras.

(6) Liberti pristinorum dominorum nomina, et prænomina assumebant, quibus cognominis loco pristinum suum nomen adjiciebant. Nieupoort de Ritib. &c. Sect. VI. cap. V. §. 3. pag. 446.

ños, sin dexar por esto el nombre primitivo que ponian á continuacion de los (7) expresados; no seria estrañable que este Quinto Cecilio huviese sido antes esclavo de alguno de la Familia Cecilia, cuyo pronombre fuese *Quinto*, y que puesto en libertad por su Amo huviese hecho lo mismo en el particular que hacían los demas esclavos quando se les manumitia.

Sin detenerme mas en esto, que dexo al arbitrio, y determinacion de los Sabios, paso á lo demas de esta Inscripcion, diciendo que en mi concepto no nos devemos admirar si leemos SEVER y no SEVERA en la línea quinta, siendo asi que la buena concordancia y exactitud gramatical piden lo ultimo. Es visible que este defeto proviene del Entellador, quien antes de gravar esta lînea, no se hizo cargo de las letras de que se devia componer, ó á lo menos de la distancia que devia dexar entre aquellas, á fin que todas pudiesen entrar en la misma línea, de lo que se siguió que faltó lugar para la ultima. De estas, y otras faltas de los Cinceladores nos quedan muchisimos exemplos, como ya lo tengo (8) evidenciado.

El haverse hallado esta Lápida en dicho antiguo cementerio, que estava, como es claro, dentro de Ciudadela, y el objeto de la inscrip-

---

(7) El mismo Sr. Conde en sus Inscripciones X. XII. y XIII. de *Carthago nova* pag. 42. 45. y 46.

(8) El mismo Lumiares en las Inscripciones indicadas en el nº. precedente.

cion, pueden hacer pensar á alguno que *Jamno* no estaria en el mismo parage que la expresada Ciudad ocupa, pues segun las Leyes de las XII. Tablas á nadie se podia enterrar dentro del Pueblo, á excepcion de muy (9) pocos. Creo sin embargo no haver lugar á semejante pensamiento por comprender que esta memoria no era el verdadero sepulcro de esta Cecilia, sino el que los Romanos llamavan *honorario* y *cenotafio*, á motivo que en realidad no cubria los restos del (10) difunto, sino que servia para perpetuar su nombre. Asi me lo persuade, entre otras cosas que seria largo el referir, la enunciada circunstancia del agujero que taladra esta piedra de arriba abaxo, hecho en mi concepto, para fixarla y poner encima la estatua de Cecilia, cosa comun en aquella Nacion (11) y tiempos.

Como al tratar de la IV. Lápida de Mahon yá mencioné quanto me ocurrió de particular tocante á los Padres de aquella, me remito alli para no ser molesto, y solo añadiré con el intento de mas ilustrar esta memoria, que la expresion FILIAE PIISSIMAE se halla muchas veces en esta especie de (12) Inscripciones.

Conformandome con los datos que tengo

---

(9) Vease lo que digo en el particular sobre el III. de los monumentos de Mahon.

(10) Ibidem.

(11) El mencionado Sr. Conde en su Inscripcion XXV. de Carthago nova pag. 71.

(12) Vease mi explicacion de la misma Lápida, y al Escolano en su Historia de Valencia lib. IV. cap. XVI. col. 813. y en otros Autores.

establecidos traduzco la actual en estos terminos.

„ Quinto Cecilio Philistio (13) y Julia „ Severa dedican este monumento á su piadosisima hija Cecilia Quinta, Fulvia, ó Fabia (14) „ Quintia.

---

(13) O *Philistion* si lo declinamos.

(14) Como empieze con F. se podrá suplir con qualquier nombre de Muger.

* * * * * * *

* * * * * *

* * * * *

* * *

* *

*

[illegible]

[illegible]

* * * * * * *

* * * * * *

* * * * *

* * *

* *

*

INSCRIPCIONES

relativas en parte á la Balear Menor.

Duae sunt Baleares. Titus Livius Histor. Romanar. Decade III. Libro. VIII. cap. XIX.

Baleares in Hispania contra Tarraconensia littora sitae, non longe inter se distant, et ex spatio suo cognominibus acceptis, majores, minoresque perhibentur. Pomponius Mela de Situ Orbis Lib. II. cap. VII.

INSCRIPCION I.

L. AVRELIVS. L. F. L. N. ORESTES. PRO. AN. DC...
COS. EX SARDINIA. VI. IDVS. DEC.
Q. CAECILIVS. Q. F. Q. N. METELLVS. A. DX....
BALIARIC. PROCOS. DE BALIARIB. PR.....

*E*ste es un trozo del insigne Fragmento de los Fastos Triunfales hallado en *R*oma en *1563*. en la Viña de Ludovico Mathei, como lo dicen varios (*1*) Escritores, y dexando las dos primeras líneas por no ser relativas al principal asunto de que voy á tratar, pueden interpretarse, y traducirse las dos ultimas en el siguiente modo.

,, Quinto Cecilio Metelo Baliarico, hijo de ,, Quinto, y Nieto de otro Quinto año DCX... ,, Proconsul de las Baliares, el dia antes de . . (2)

*E*s muy verisimil que esta Lápida es del tiempo de dicho Proconsul y de poco despues de su conquista de estas Islas; pero es sumamente sensible que no pueda saberse por ella

(1) Gruterus in corp. Inscript. Romanar. pag. 298. Comes Antonius Joseph á Turre Rezzonicus in Opere: *Ludovico Adamato . . . . ob Minorem. . . . Balearium expugnatam, Musarum Epinicia*. Parmæ 1757. pag. 49.

(2) Lo mutilado de la Inscripcion no me permite traducirla con mas elegancia.

el año del mismo suceso por estar borrado lo que sigue á la x. de la primera línea de esta parte de la Inscripcion, pues de lo que antecede se vé que el año estava alli anotado. Sino fuese asi, no habria la duda que ponen los Autores sobre el mismo punto, fixandolo unos en 629. otros en 630. y otros en 631. de (3) Roma, cuyo ultimo corresponde al año 123. antes del Nacimiento del (4) Señor. Lo que yo creo muy fundado en vista de este monumento es que la conquista de las Baleares se concluyó quando este Metelo yá no exercia el Consulado, pues alli no se le dá mas titulo al tratarse de ella que de Proconsul, lo que se confirma en mi sentir con las palabras DE BALIARIB*us* que vienen despues. No soy el unico que piense de este modo, ni tampoco en el de creer que esta conquista empezó durante el Consulado del mismo Metelo, y finalizó siendo este (5) Proconsul, lo que me hace esperar que los instruidos en la Historia Romana no lo tendrán por ligereza mia.

No entro en el detalle de este memorable suceso, porque ademas que la Inscripcion no hace mas que indicarlo, esto propiamente pertenece á la Historia Politica de Menorca, donde lo trato extensamente, y refiero el triunfo de este celebre Conquistador. Solo pues hablaré

---

(3) Vease lo que digo sobre la I. de las Inscripciones de Mahon.

(4) Tablettes de Lenglet tomo I. pag. 98.

(5) El Conde Rezzonico en su citada obra pag. 50.

de la ortografia de esta Lápida tan diferente de la del dia, y de la que usaron varios Escritores Griegos, y Romanos, en lo que mira á las palabras BALIARICUS y BALIARIBUS de este monumento poniendo repetidamente una I. en lugar de la E. al escrivir, y gravar aquellas. Es muy verisimil que los Fenicios vinieron en siglos muy remotos y comerciaron en las Islas, que llamamos Mallorca, y Menorca antes que los Griegos entrasen en ellas, como lo he (6) mencionado; y asi parece natural que su primer nombre se lo impusiesen los Fenicios. En confirmacion de lo mismo añado que la detencion de estos ultimos Navegantes en las Baleares no pudo ser corta, pues enseñaron á sus habitantes el uso de la (7) honda, y que con presencia de su habilidad en el manejo de esta arma, les dieron el nombre de BALIAROH que en el idioma Hebreo tan conexo con el Fenicio, significa *Señor, ó Maestro en* (8) *echar.* En vista de ello quien será el que no tenga por mas verisimil, y fundado esto de que el decirse Baleares, les venga á estas Islas de los Fenicios, y no de los Griegos, que no vinieron sino despues de aquellos, á comerciar, y establecerse en las mismas Islas? Y siendo esto asi, quien no dirá tambien ser mas natural y conforme al estilo primero el llamarse *Baliares* de

---

(6) Al principio de la Inscripcion I. de Ciudadela.

(7) Alli mismo.

(8) Bochartus in Canaan lib. I. cap. 35. Mr. le Febvre de Villebrune en su Nomenclatura á Silio Italico tom. III. pag. 49. Paris 1781.

dicha palabra BALIAROH, y no Baleares del *ballein* de los Griegos, como algunos lo (9) quieren?

Puedo acumular otros exemplos de Autores antiguos con que se comprueva mas y mas mi modo de pensar. Tales son Ptolomeo el Geografo, quien hablando de estas Islas las llama (10) *Balliarides*, y lo mismo Estefano Bisantino con la excepcion de una (11) sola *l*; el de Silio Italico (12) y el de las Inscripciones de Licinio Glauco que son del tiempo de (13) Neron. No negaré con todo, segun yá lo he insinuado, que otros muchos Autores escrivieron la misma palabra con la letra *e*; pero esto demuestra unicamente que huvo variedad en el particular, y que á la fin prevaleció el uso contrario de escrivir con *e* la misma voz, segun se lee en Claudiano (14) y tambien en Severo en su citada (15) Carta, quizá porque de esta manera parecia mas suave; cosa de que hay muchos exemplos entre los (16) Romanos.

---

(9) Hermilly en su Historia de Mallorca pag. 2.

(10) En el texto griego de su Geografia Tabula II. cap. VI.

(11) En su obra en griego *de Urbibus et Populis* pag. 216. de la edicion de Tomas Pinedo Amsterdam 1678.

(12) En su Poema de secundo Bello Punico lib. III. vers. 365. de dicha edicion.

(13) Veanse las Inscripciones III. y IV. de que voy á tratar.

(14) Claudian. *de Tert. Consulatu Honorii* tomo I. pag. 220. edicion de Paris de 1797.

(15) En su §. II. de dicha edicion pag. 102.

(16) Para no ser prolixo, citaré unicamente la medalla de *Clunia*, que pone el *P.* Flórez en la Tabla 41. pag. 641. del tomo II. de su referida obra, donde en lugar de aquello se lee *Clounioo*, que segun vemos era su nombre antiguo, y como tan aspero, lo suavizaron los Romanos trasformandolo en *Clunia*.

Ignoro en que se fundarian asi Estrabon, como Lenglet, llamando aquel *Balaricus* (*17*) y este *Baliarius* (*18*) á Quinto Cecilio Metelo, y lo atribuyo á equivocacion de los Amanuenses, que continuó por inadvertencia quando se imprimieron las obras de estos dos celebres Autores.

Lo mas particular que encuentro en esta Lápida es el ver por ella que dicho General de Roma tomó el agnombre de Baliarico por su conquista de estas Islas, lo que convence su mucha importancia, haviendo consentido el Senado no solo en aquello, sino asimismo en el triunfo que siguió á la rendicion de las Baleares, lo que en el mismo tiempo no se solia conceder sino por empresas de gran consequencia (*19*) felizmente concluidas.

Si he traducido el PR. de la línea ultima por *el dia antes de . . . . .* ha sido segun la opinion del ilustre Conde de la Torre (20) Rezzonico, quien es de sentir que dichas letras se deven suplir poniendo PRIDIE para indicar el dia en que triunfó el Proconsul Metelo, como si dixesemos *Pridie Idus* (*21*) *Septembris*, ó de otro mes que yá no puede averiguarse por lo mutilado de la piedra. Este pensamiento es

---

(17) Geograficorum libro III. pag. 117.
(18) En su citada obra tomo I. pag. 98.
(19) Gusseme en su Diccionario Numismatico tomo VI. pag. 446.
(20) En su indicada obra pag. 50.
(21) El mismo Autor ibidem.

arreglado á lo que alli precede señalando el dia en que *Lucio Aurelio Orestes* lo executó de la Cerdeña. Parece pues no faltar motivo para aquel suplemento en el caso actual.

§ § § § §

§ § § §

§ § §

§ §

INSCRIPCION II.

Q. C. M. B. INS. BAL. O. ET. I. IMP. ROM. S. IN. PER.

El Dr. Juan Dameto en su Historia General del Reino (1) Balearico y el expresado Conde (2) Rezzonico citan esta memoria como aun existente en su tiempo en los muros de Tarragona. A este comun consentimiento de dichos Escritores añaden el de poner su copia sin variedad alguna, lo que dava margen á pensar que concordarian en su suplemento y de consiguiente en su explicacion. Hagamos no obstante el cotejo, y no tardarémos á descubrir su mucha discordancia. La del primero dice asi. (3)

Quintus Cecilius Metellus Balearis, Insulas Baleares Obtinuit, et Illas Imperio Romano Subjecit In Perpetuum.

Con todo el respeto que devo á la memoria de un Varon tan insigne como el Dr. Dameto, no puedo adherirme á suplir por *Balearis* la primera B. de esta Lápida. Su natural significacion es la de indicar al nacido, ó vecino de estas Islas, que yá en aquellos tiempos

(1) Ibi lib. I. §. 9. pag. 138.
(2) En dicha obra pag. 21.
(3) Dameto ibi.

se llamavan *Baliares*. ó sino *Baleares*, como lo quieren otros, y por lo mismo no puede aplicarse á Quinto Cecilio Metelo que era Romano, como todos saben. Apoyado en esto contemplo que el Dr Dameto devia interpretar la dicha *B*. por *Baliaricus*, ó *Balearicus*, para expresar de esta manera el titulo, ó agnombre que consiguió aquel Proconsul por su conquista de las Baleares. Este es mi modo de pensar que sujeto con gusto á la decision de los Antiquarios.

A continuacion de su suplemento pone el mismo Historiador la traduccion que sigue.

„ Q. C. *M*etello Balearico conquistó las Islas Baleares, y las puso debaxo del Imperio Romano para siempre. "

La interpretacion del Sr. Conde de la Torre Rezzonico está concebida en estos (4) terminos.

Quintus Caecilius Metellus Balearicus INS*ulas* BAL*eares Ophiusam* ET I*mbusum* IMP*erio* ROM*anorum. Subjecit* IN PER*petuum*.

Esta interpretacion puede traducirse de este modo: „ Quinto Cecilio Metelo Balearico sujetó „ para siempre al Imperio de los Romanos las Islas Baleares, Ophiusa, (5) é „ Iviza. "

Como el mencionado Sr. Conde escrivió en latin, yá bastava lo referido en el mismo idio-

---

(4) Rezzonico ibi.

(5) Es la misma que los Romanos llamavan tambien *Colubraria*. Plinio en su Historiæ mundi lib. III. cap. V. Su nombre moderno es Formentera.

ma para inteligencia de los que leyesen su interpretacion, y suplemento, y sin duda por esto se ocupó despues en evidenciar los motivos en que apoyava su opinion. Vamos pues á verlos para descubrir qual de las dos versiones parece la mas analoga y probable.

El sabio Autor nos dice que sin las Baleares el Proconsul Metelo dominó igualmente á la Isla *Ophiusa*, ó *Colubraria*, y no menos á la de (6) Iviza, que aunque mas comunmente se llamava *Ebusus*, tambien se solia decir *Ibusus* (7), ó *Ybusus*; y de hecho parece natural que en la misma ocasion conquistase aquel General á entrambas Islas, que son vecinas de las *Baleares*, y en especial de la *Mayor*, como todos saben, á fin de tener de este modo, mas motivo para lograr el triunfo, á que su ambicion aspirava. Consequente á esto se hace verisimil que de todas las quatro Islas (8) se hablase en este monumento destinado, segun se deprende, á perpetuar la memoria de un suceso tan celebre.

A esto añade que siempre que á la primera O. la interpretemos por *Obtinuit*, no hay

---

(6) El referido Conde ibi pag. 21.

(7) Idem ibidem.

(8) Es decir las dos de que trato y las dos Baleares. Iviza y Formentera son las que los antiguos llamavan *Pitiusas*. In Balearico veró pelago insulæ duæ Pytinsæ nomine. Harum minor. quæ nunc *Formentera* vel *Ophiusa* dicitur . . . . quæ vero major Ebyssus dicta. In citat. opere Claud. Ptolom. lib. *II.* cap. IV. pag. 30. et 31.

necesidad de suplir por *Subjecit* la *S.* que precede al IN. de la Inscripcion, pues diciendo aquello, yà se entiende lo ultimo, es decir, que las havia sometido al Imperio *R*omano. Y sino á quien era que las devia sujetar haviendo obrado en ello como General del mismo Imperio, y verificado su conquista con las armas de este?

En confirmacion de su sentir esfuerza tambien el Sr. Conde la circunstancia de que el estilo lapidario es conciso por lo comun, y no asiatico, ó redundante, y que seria lo ultimo el de esta memoria si interpretasemos dicha O. por *Obtinuit* y despues aun añadiesemos el *Subjecit.* Y como un tal pleonasmo, ó redundancia no ha de presumirse facilmente, es mas natural, y probable el interpretar la expresada O. diciendo *Ophiusam* que el suplirla del otro modo.

Estos motivos que llevo extractados de lo que alli dice el referido Conde *R*ezzonico, me mueven á que tenga por mas fundada y verisimil su interpretacion, y que deva preferirla á la del Dr. Juan Dameto. Tambien me inclina á ello el considerar que supliendo por *Islas* la segunda I. de este monumento, como lo hace dicho Historiador, aumentamos con esto el citado defeto que tanto improperan asi el *R*ezzonico, como muchos otros Autores. Y á la verdad para que valernos del *Islas* en una clausula tan corta? No se entiende sin ello el que *M*etelo sujetase estas Islas al dominio de su *R*epublica por lo demas que dice la Inscripcion? Nadie segun creo, lo podrá dudar si atentamente lo examina. Dexemos pues una inter-

pretacion no necesaria, y ademas opuesta en mi sentir al comun estilo de aquella Nacion, que quando florecia era muy amante del buen gusto, y laconismo, y en especial en semejantes monumentos; y asi substituyamos al *Illas* de Dameto, el *Ibusus*, ó *Ybusus* de Rezzonico, quien con lo demas que alli suple, nos dá una idea mas clara, completa, y natural de la conquista del Proconsul Metelo.

He insinuado que ambos Escritores convienen en que esta Inscripcion se hallava en Tarragona, y segun añade Dameto en una parte de los muros de la misma (9) Ciudad, cuya circunstancia hace temer si habrá perecido de resultas del sitio de los Franceses en 1811.

---

(9) Ibi lib. I. §. 9. pag. 138.

§ § § § §

§ § § §

§ § §

§ §

INSCRIPCION III.

DIVAE POPPEAE AVGVSTAE IMP. NERONIS. CAESARIS. AVGVST.

L. LICINIVS L. F. GAL. GLAVCVS. LVCRETIANVS FLAM. ROMAE

ET AVG. II. VIR IV. P. C. SEVIR. EQ. R. CVRIO. PRAEF. FABR. COS. TR. MILIT.

LEG. XXII PRIMIG. PRAEF. PROLEGAT. INSVLAR. BALIARIVM. TR. MIL.

LEG. VI. VICTRICIS. EX. VOTO. SVSCEPTO. PRO. SALVTE IMP. NERONIS

QVOD. BALIARIBVS. VOVERAT. ANNO. A. LICINIO NERVA. COS. II. VIR.

A. VFETO. VEGETO. ET. Q. ABVRIO NEPOTE. VBE. VELLET PONERE. V. COMPOS.

POSIT. IOVI. IVNONI. MINERVAE. FELICITATI. ROMAE. DIVO. AVG.

El primero que dió noticia al Orbe literario de la celebre Lápida, donde se contiene esta, y la Inscripcion que sigue, es el insigne Gori (1) honra de Florencia su Patria (2) y Antiquario muy distinguido por sus muchos, y sabios (3) escritos. *Despues* de este Autor se ocupó

(1) El Conde Rezzonico en su indicada obra pag. 46.
(2) Se llamava Antonio Francisco, y nació en la misma Ciudad. Nouveau Dictionnaire Historique tome IV. pag. 171.
(3) En los mismos tomo y pagina del numº. anterior.

en ilustrarla el eruditisimo *M*uratori (4) y sucesivamente el citado Conde (5) Rezzonico, y el Sr. Abate *M*asdeu en su Historia Critica de (6) España. Como sus pareceres son opuestos en varios puntos, me es muy doloroso el verme precisado á escoger entre hombres tan grandes con mis pocas luces que me exponen mucho á equivocarme; por cuya razon casi no haré mas que referir sus respectivas opiniones, añadiendo las reflexiones que me ocurran, á fin de que los que lo lean, y se hallen dotados de los conocimientos necesarios puedan resolver lo que les parezca mas fundado.

Segun el mencionado Sr. Conde se hallava esta memoria en su parte derecha (7) y en su tiempo existia en Cesena en la casa de los Moreschi quando el propio Escritor publicó su (8) obra. Añade á esto siguiendo el parecer del citado Muratori, (9) que la misma Lápida es del año de (10) Roma 818. lo que corresponde al 66. del *N*acimiento del Señor.

La Inscripcion está dedicada á Poppea con quien casó Neron despues de doze dias de su divorcio con Octavia (11) hija de Claudio predecesor de aquel malvado. Y como aqui se dá

---

(4) Rezzonico ibi á la pag. 46.
(5) Idem ibidem, y en las paginas 47. á 51.
(6) En el tomo V. pag. 421.
(7) Rezzonico ibi pag. 46.
(8) En la misma pagina del propio Escritor.
(9) Rezzonico ibidem.
(10) Rezzonico ibi citando á Muratori.
(11) El mismo Rezzonico ibi citando á Suetonio *in Nerone*.

á Poppea el dictado de *Diva*, es claro que yá no vivía, porque en aquellos tiempos no se acostumbrava dar este titulo sino á los Cesares, y Augustas despues de su (12) muerte. En quanto á esta no referiré las circunstancias de su vida, ni menos de su obito por no ser de mi asunto, y los que deseen saberlas, podrán hallarlas en Suetonio (13) y Tacito. (14)

En la copia de este monumento que pone (15) Rezzonico no se lee mas que AVGVST. á la fin de la línea primera que cito con arreglo al orden que sigue el mismo (16) Autor, y la falta de la *I.* final es regular atribuirla al Cincelador, ó sino al gusto de aquel tiempo, y sea lo que fuere, nos quedan de ello no pocos exemplos que produciria si lo creyese necesario. La línea que sigue la interpreta asi el propio Rezzonico: *Lucius* LICINIVS *Lucii* Filius GAL*eria*, ó GAL*esa* (17) GLAVCVS. LVCRETIANVS, FLAM*en* ROMAE, lo que no es del todo conforme á lo que pone el Sr. Masdeu, pues suple el GAL. unicamente por (18) GAL*eria*. En este conflicto de opiniones, entiendo que ambas son probables y pueden sostenerse, y de consiguiente que la sigla GAL. no se niega á ser interpretada de un modo, ni de otro, por no parecer

---

(12) Gusseme en dicha obra tomo III. pag. 69. y 70.
(13) Suetonius in Nerone cap. XXXV.
(14) Tacitus Annalium lib. XVI. n. VI.
(15) En la pagina 46. de dicha obra.
(16) Idem ibidem.
(17) Alli mismo.
(18) En su Historia Critica de España tomo V. pag. 424.

inverisimil que la Tribu *Galeria* se llamase igualmente *Galesa*, como que havia tomado el nombre del Rio (19) *Galesus*.

Mayor obstaculo encuentro en la interpretacion del AVG. de la tercera (20) línea que Gori, Muratori, y (21) *Rezzonico* suplen por AVGVRI, y el Sr. Masdeu por (22) AVGVSTI. Es cierto qne Lucio Licinio Glauco Lucretiano que dedicó esta Lápida era hombre de mucha distincion, y autoridad, como luego se verá, y yá consta en parte, porque sabemos que era Flamen: por lo que no seria estrañable que huviese obtenido el AVGVRATO. Pero tambien es positivo que sino en las medallas donde algunas veces se solia indicar este empleo con el solo (23) AVG. en lo que mira á Inscripciones he visto que este Sacerdocio gentilico se expresava con todas las letras de que se compone la palabra (24) AVGVR. lo que dá motivo á presumir que si Licinio Glauco huviese logrado este encargo, se habria puesto del mismo modo en esta memoria para evitar equivocaciones, sobre todo en tiempo de Neron en que havia tantos *Augustales*, como es muy sabido. Por es-

---

(19) Pitisco en dicha obra tomo II. pag. 663.

(20) Ya tengo insinuado seguir el orden en que las coloca Rezzonico.

(21) Como el mismo Autor ibi pag. 47. no pone diferencia entre su interpretacion de la voz AVG. y la de los referidos Escritores, me persuado que son conformes.

(22) Ibi tomo V. pag. 425. en su traduccion de la misma sigla.

(23) Vease el Gusseme ibi tomo I. pag. 182. 309. 310. y en otras partes.

(24) El Sr. Masdeu en dicha obra tomo VI. pag. 152.

inverisimil que la Tribu *Galeria* se llamase igualmente *Galesa*, como que havia tomado el nombre del Rio (*19*) *Galesus*.

Mayor obstaculo encuentro en la interpretacion del AVG. de la tercera (20) línea que Gori, Muratori, y (*21*) *Rezzonico* suplen por AVGVRI, y el Sr. Masdeu por (22) AVGVSTI. Es cierto qne Lucio Licinio Glauco Lucretiano que dedicó esta Lápida era hombre de mucha distincion, y autoridad, como luego se verá, y yá consta en parte, porque sabemos que era Flamen: por lo que no seria estrañable que huviese obtenido el AVGVRATO. Pero tambien es positivo que sino en las medallas donde algunas veces se solia indicar este empleo con el solo (23) AVG. en lo que mira á Inscripciones he visto que este Sacerdocio gentilico se expresava con todas las letras de que se compone la palabra (24) AVGVR. lo que dá motivo á presumir que si Licinio Glauco huviese logrado este encargo, se habria puesto del mismo modo en esta memoria para evitar equivocaciones, sobre todo en tiempo de Neron en que havia tantos *Augustales*, como es muy sabido. Por es·

---

(19) Pitisco en dicha obra tomo II. pag. 663.

(20) Ya tengo insinuado seguir el orden en que las coloca Rezzonico.

(21) Como el mismo Autor ibi pag. 47. no pone diferencia entre su interpretacion de la voz AVG. y la de los referidos Escritores, me persuado que son conformes.

(22) Ibi tomo V. pag. 425. en su traduccion de la misma sigla.

(23) Vease el Gusseme ibi tomo I. pag. 182. 309. 310. y en otras partes.

(24) El Sr. Masdeu en dicha obra tomo VI. pag. 152.

tas razones no dudo en conformarme á la opinion del Sr. Masdeu con preferencia á la de dichos Antiquarios.

Quisiera ser del mismo sentir en lo concerniente á la interpretacion de lo que sigue al AVG de esta tercera línea, es decir II VIR. IV. P. C cuyo ultimo veo que lo suple por *Praetor Candidatus*; pero encuentro en ello dificultad. El doctisimo Muratori segun la cita del Sr. Masdeu (25) explicó dichas siglas por, *Duumvir*, *Patronus Coloniae*, ó *Duumvir*, *Quatuorvir*, *Potestate Censoria*; ó *Duumvir Juri Dicundo*, mudando la nota IIII en *IV*; añadiendo el mismo Sr. que *ninguna de estas interpretaciones se puede recibir* por las razones que alli expresa. Ellas consisten en que en dicho parage no se nombra Colonia alguna: que el Patronato no era empleo, ni dignidad publica, y que este ultimo no se dava por el dedicante á si mismo (26) sino por tercera persona.

Tocante á lo primero el Conde Rezzonico lo tuvo por tan solido, que fué de sentir en su vista que aquellas siglas no podian interpretarse por *Patronus Coloniae* (27) sin valerse de lo demas en que se apoya el Sr. de Masdeu porque tal vez no le ocurrió. Esto no obstante aquel solo motivo me hace tanta fuerza, que lo considero suficiente para ser de la misma opinion. Tampoco me agrada lo de

---

(25) En el Tomo V. pag. 423. y 424.
(26) Ibi tomo V. pag. 424.
(27) Ibi pag. 52.

Muratori (28) de suplir aquellas iniciales diciendo *Potestate Censoria*, porque segun Pitisco (29) ningun particular despues de Augusto obtuvo el encargo de Censor.

No intento persuadir que las mismas siglas no puedan suplirse por *Praetor Candidatus*, como lo quiere el Sr. (30) Masdeu; pero en mi limitado concepto entiendo que no menos se podria hacer por *Praefectus Castrorum*, ó sino por (31) *Pro Consul.* Entre estos suplementos el que hallo preferible seria el primero, si yo deviese resolver; pero ni aun á esto me atrevo por la inferioridad de mis luces.

Non mihi sorte datum . . . .

Lo que sigue en esta Inscripcion se presenta no menos como muy dificil á explicar por los encontrados dictamenes que veo entre los sabios que han intentado hacerlo; por manera que puedo aplicarme lo de Horacio.

. . . . . incedo per ignes
suppositos ceneri doloso.

Lo de que hablo dice de este modo:

SEVIR. EQ. R. CVRIO. PRAEF. FABR. COS.

El celebre Luis Antonio Muratori siguiendo su costumbre (32) interpretó las primeras

---

(28) El Sr. Masdeu ibi tomo V. pag. 423. y 424. citando á Muratori.
(29) Pitisco ibi tomo I. pag. 300. citando á Dion.
(30) El Sr. Masdeu ibi pag. 425. tomo V.
(31) Vease para estas interpretaciones á Nieupoort de Ritib. Romanor. in Appendice I. pag. 389.
(32) Segun Rezzonico ibi pag. 47.

siglas por *Eques Romanus*, en lo que concuerda con el *Sr.* (33) Masdeu; pero el Conde Rezzonico tomó distinto rumbo, y lo suplió por *Equitum Romanorum*. De està diversidad resultó otra entre los dos Autores ultimos, pues el Sr. Masdeu por la palabra CVRIO entendió que Licinio Glauco era Curion, es decir, *Sacerdote de* (34) *Curia*; y en efeto es cierto que cada una de las treinta Curias en que Romulo dividió á su Pueblo, tenia su propio Sacerdote (35) á quien se dava aquel nombre. Al opuesto de ello el enunciado Conde quiere que la voz CVRIO sea el apellido del esquadron de *Cavalleria* que mandava el referido Licinio con el titulo de (36) *Sevir*, y que esta palabra se deve reunir á las siglas EQ. R. y todo descifrarse poniendo SEVIR. EQ*uitum* R*omanorum* (37) CVRIO*num*.

En esta contienda de opiniones entre hombres tan sabios é ilustrados y en que concurren razones muy fuertes por una y otra parte lo mas prudente es no tomar partido para no exponerse á un desacierto; y asi lo mejor será dexarlo á la determinacion de los Lectores que se hallen en estado de decidir entre hombres tan grandes. Pero y podremos esperar que

---

(33) En el tomo V. pag. 425. de su Historia de España.
(34) Idem ibidem.
(35) Pitisco en dicha obra tomo I. pag. 462. y 463.
(36) Rezzonico ibi pag. 47. num. 5. y en la pag. 52. n. 3.
(37) El mismo Rezzonico ibi.

esto llegue algun dia? Lo dificulto mucho.

Entremos pues á la explicacion de lo que sigue á lo de que acabo de tratar, y lo primero que ocurre es esto: PRAEF. FABR. COS. que el Sr. *Masdeu* interpreta por *Prefecto* del *Colegio*, ó Gremio de (38) *Artesanos* y *Consul* (*substituto*). Este suplemento en quanto á lo ultimo es muy diverso del que hizo Rezzonico, quien no obstante de confesar que Muratori fué del mismo (39) sentir, se opone á ello por parecerle inverisimil que se mencionase al Consulado de Licinio en la Inscripcion entre el haver sido Prefeto del Colegio de Artesanos, y lo que sigue al COS que es el Tribunato (40) Militar. Se vale asimismo de no constar en modo alguno que Licinio Glauco haya sido (41) Consul, ni ordinario, ni menos sufecto, ó por substitucion, y sospecha con estos apoyos que la sigla COS se deve reunir al PRAEF FABR. é interpretarse todo (42) por PRAEF*ectus* FABR*orum* COS*sentianorum*, ó de otro modo deducido de *Cosa*, *Cossio*, *Cosano*, *Cossatibus*, (43) *Cossetaniis*, ó *Cosseniis*. Añade á esto sospechar igualmente que la Prefectura de este Licinio deve referirse á los (44) Cosita-

(38) En dicho tomo V. pag. 425.
(39) Rezzonico ibi pag. 47. n. 7.
(40) El propio Rezzonico ibi.
(41) Idem ibidem.
(42) Alli mismo.
(43) En dicha pag. 47.
(44) El mismo Escritor en la expresada pag.

nos, pueblos conocidos de la España Tarraconense, pudiendo haver acontecido que aquel Vice Gobernador de las Baleares antes de exercer este empleo, huviese militado en la Peninsula con la calidad de Prefecto de los Artesanos (*45*) de aquel nombre.

De todos estos argumentos lo que en mi concepto tengo por mas fundado puede reducirse á dos puntos, á saber si consta, ó no en realidad que Licinio Glauco haya sido Consul ordinario, ó por subrogacion; y si no añadiendo á lo de PRAEF*ectus* FABR*orum* alguna cosa que señale la clase, ó especie de Artesanos, de que era Prefecto el mismo Licinio, lo dexamos tan vago, que parezca imperfecto, y de consiguiente exija suplirse con el cos que lo sigue.

Sobre lo primero no puedo negar la impresion que me hace el que un hombre tan erudito como el Conde Rezzonico sostuviese que Licinio Glauco no havia sido Consul, aun despues de haver visto que el doctisimo *Mu*ratori lo tuvo por tal. Como no hay en la Isla el *Novus Thesaurus Inscriptionum* de este insigne *E*scritor, ignoro los datos en que apoyava su opinion; pero ellos no serian muy solidos aseverando tan abiertamente el mencionado Conde que ni en los Fastos Capitolinos, ni en los otros *A*utores de la Historia (*46*) Romana constava de tal Consulado, ni aun por subrogacion, de lo que concluyó que este Lici-

(45) Alli tambien.
(46) Rezzonico ibi pag. 47. n. *7*.

nio no fué lo uno, ni lo otro. Con todo como el Sr. Masdeu cree haverlo sido substituto (47) suspenderé el formar juicio por si con el tiempo tendremos mas luces para la aclaracion de esta duda.

Paso á la segunda, y teniendo en vista que el Conde Rezzonico concuerda con el Sr. Masdeu en que las siglas P. y C. de que ya tengo hablado, no se pueden interpretar por *Patronus Coloniae* porque alli á ninguna se expresa, me parece que de esto se puede inferir que á continuacion del PRAEF*ectus* FABR*orum* era natural el nombrarse el oficio, ó clase de aquellos Artesanos que estavan á cargo de Licinio Glauco baxo aquel titulo, ó bien la Ciudad, ó parage de su residencia, ó á que pertenecian. Como nada de esto vemos despues del PRAEF*ectus* FABR*orum*, si devemos interpretar por CONSVL el COS que sigue, parece verisimil que esta ultima sigla se supla, y explique del modo que lo quiere el Conde Rezzonico, ó bien de otro que indique alguna de dichas circunstancias.

Ni estos Escritores, ni los que ellos citan, ponen dificultad en alargar las siglas TR. MILIT. LEG. XXII. PRIMIG. por TR*ibunus* MILIT*um* LEG*ionis* XXII PRIMIG*eniae*, esto es, *Tribuno Militar de la Legion vigesima segunda llamada Primigenia.* Es cosa muy sabida que las Legiones eran los trozos en que se dividian los Exercitos de los

(47) El Sr. Masdeu ibi tomo V. pag. 425.

Romanos, como si dixesemos ahora Brigadas (48), ó *Regimientos*, cuyo numero, como y tambien el de la gente de cada Legion variava (49) segun las circunstancias. Efectivamente parece cierto que aquel havia aumentado en tiempo de Neron, que es quando se levantó esta Lápida, pues por ella consta que existia la Legion XXII. al paso que durante el imperio de Augusto solamente llegavan á diez (50) y nueve en sentir de Gusseme.

Sin internarme mas en esto por no ser del asunto, prosigo en interpretar lo que viene despues que dice: PRAEF. PROLEGAT. INSVLAR. BALIARIVM que traduzco por *Prefecto Prolegado*, ó sea *Vice Gobernador de las Islas Baliares*, que tambien se decian Baleares por el mismo tiempo si son legitimas las medallas que se atribuyen á su Conquistador Quinto Cecilio (51) Metelo. Haviendo ya tratado de esta materia, pongo desde ahora mi atencion en las raras noticias que me suministran esta, y la Lápida siguiente que son como llevo indicado del año 66. de la Era cristiana; (52) constandonos por ellas que por el mismo tiempo Lucio

---

(48) Gusseme en su Diccionario Numismatico tomo IV. pag. 271. y 272.

(49) El mismo Gusseme ibi.

(50) Idem ibidem. Deve sin embargo advertirse que Guido Pancirola en su *Notitia Imperii* pone XXV. Legiones en el mismo reinado, ibi pag. 24.

(51) Gusseme en dicha obra tomo II. pag. 19. n. 6. pag. 20. n. 24.

(52) Rezzonico ibi pag. 46.

Licinio Glauco Lucretiano gobernava estas Islas en dicha calidad. Realmente este dato es tan particular que no se halla en Autor alguno, ni del primer siglo del Señor, ni de los inmediatos, antes al contrario es positivo que la division de España en siete Provincias empezó durante el reinado de Constantino (53) Magno, y que una de ellas fué la Balear mandada por un Presidente sujeto al Vicario del Imperio en la (54) misma Peninsula. Consequente á esto es verisimil que Lucio Licinio al tiempo de Neron no seria mas que un Gobernador de las Baleares dependiente en todo, ó en lo de mayor importancia, del Presidente de la España Tarraconense, ó Citerior, y asi parece deducirse del titulo que toma de Prefecto Prolegado de aquellas. Devemos pues á estos monumentos las noticias tan interesantes de saber que durante el imperio de Neron tenian las Baleares un Gobernador particular, y que este se llamava Lucio Licinio Glauco Lucreciano, como y no menos que era una persona de mucha distincion, haviendo obtenido los empleos tan honorificos y brillantes de que habla esta Lápida.

Con estos datos se aclara algun tanto la Historia Politica de las Baleares en una epoca como aquella en que casi nada nos queda que decir de las mismas. Ignoramos con todo si

---

(53) Vease dicha *Notitia Imperii* de Pancirola fol. 155. part. II.

(54) Idem Pancirola ibidem.

Licinio Glauco fué el primero que logró aquel encargo, aunque me parece natural que por su separacion del Continente á causa de ser Islas, tuviesen su Gobernador desde la conquista de Metelo, bien que sujeto al Presidente de la España citerior. En tanto asi lo creo que luego despues que el esforzado Belisario las huvo sacado del poder de los Vandalos en el año 536. de la era vulgar, dexó en ellas por Gobernador á *Apolliciario* (55) á quien Paulo *Diacono* llama *Apollinario* calificandolo de hombre (56) bueno.

Por la misma causa de su separacion por el mar asi de la Peninsula, como de la Balear Mayor, parece muy probable que en la epoca de este monumento, y aun desde el tiempo en que Menorca empezó á estar baxo el dominio del imperio Romano mediante la conquista del Proconsul *Metelo*, tuviese su Gobernador peculiar dependiente del Comandante General, ó *Prolegado* de las Baleares, y nombrado por este, ó por el Presidente de la España citerior, ó Tarraconense. *A* pesar de ello nada he podido descubrir sobre el particular.

Continuando á explicar esta Lápida, se me ofrece en ella TR. MIL. LEG. VI. VICTRICIS, lo que suplido quiere decir en el mismo idioma: TR*ibunus* MIL*itum* LEG*ionis* VI. (digo Sextae) VICTRICIS, y en castellano *Tribuno Militar de*

---

(55) Procopius de Bello Vandalico lib. IV. pag. 348.
(56) Historiae Miscellae lib. XVI. pag. 929.

la Legion sexta vencedora. Los Romanos ponian, y mudavan, segun las circunstancias los nombres á sus Legiones, por manera que una misma Legion en una epoca se apellidava de un modo, y en los reinados sucesivos de otro; ó bien al primitivo se añadia un segundo, y á veces un tercero, de lo que hay bastantes (57) exemplos.

Hasta aqui no hemos visto en este largo monumento el motivo de levantarlo, pero lo que sigue nos lo demuestra: EX VOTO. SVSCEPTO. PRO SALVTE IMP. NERONIS. QVOD. BALIARIBVS. VOVERAT. Lo que viene á decir: *Por el voto hecho por Licinio Glauco quando se hallava en las Baleares por la salud del Emperador Neron.* Como sin duda seria este el que nombró á dicho Licinio para el mando y gobierno de estas Islas, era natural de que el ultimo se le mostrára agradecido haciendo aquel voto quando llegó á su noticia la enfermedad de aquel malvado, y por la misma causa el cumplirlo al saber su restablecimiento, si yá no fué por no incurrir en la ira del Emperador dexando de realizarlo.

Lo que sigue nos declara el año en que Licinio Glauco hizo esta promesa: ANNO. A. LICINIO. NERVA. COS. sobre cuya explicacion no ván conformes Gori, Muratori y el Sr. Masdeu, queriendo aquellos que la sigla A. que precede á

---

(57) Gusseme en dicha obra tomo IV. pag. 271. a 274. *Notitia utraque Dignitatum Imperii* &c. de Guido Pancirola pag. 24. et alibi.

la voz LICINIO se interprete por (58) AVLO; y el ultimo por ANTEACTO; yá porque el Consul Nerva se llamava *Publio* (59) y no *Aulo*, y yá tambien porque la palabra ANNO seria inutil sin saber que sentido darle, ó á quien (60) atribuirla. Por estas razones añade el mismo Sabio que leería: *anno anteacto Licinio Nerva Consule*, esto es *en el* (61) *año pasado siendo Consul Licinio Nerva.*

El Conde Rezzonico dice sobre este punto que el ANNO y dicha sigla indican el año anterior en que fué Consul Aulo Licinio (62) Nerva, lo que nos manifiesta estar persuadido de que tenia aquel pronombre, y no el de Publio, como lo quiere el Sr. Masdeu. Este concuerda en el particular con lo que nos dicen los Fastos Consulares de la edicion del Abate (63) Lenglet, aunque es preciso confesar que en el Sumario al Libro XV. de los Anales de Tacito de la traduccion de Bernardo (64) Davanzati, se dá al citado Consul el mismo pronombre que Rezzonico. Sea lo que fuere de estas opiniones siempre queda bastante claro que aquella palabra y la sigla siguiente señalan el año anterior al en que se puso esta memoria, y en su consequencia el sesenta y cin-

(58) El Sr. Masdeu en dicho tomo V. pag. 424. y 425.
(59) El mismo Sr. Masdeu ibi.
(60) Idem ibidem.
(61) Alli mismo el propio Escritor.
(62) El Conde Rezzonico ibi pag. 51.
(63) Ibi tomo I. pag. 109.
(64) En el tomo II. pag. 72. edicion de Bassano de 1790.

co de nuestra era, en que fué Consul Licinio (65) Nerva: lo que basta segun contemplo para inteligencia de dicho pasage. El Sr. de Masdeu añade allí que no puede oponerse á su parecer *el no nombrarse mas que un solo Consul en esta Inscripcion, pues Julio Attico Vestino compañero de Nerva* (66) *no concluyó el Consulado*. No niego lo ultimo por constar en la historia que Cayo Julio Attico Vestino, ó Vestinio, como lo pretende (67) Rezzonico, fué muerto por Neron quando exercia aquel encargo, movido de odio, y no por conviccion de su complicidad en la conspiracion (68) Pisoniana, y esto me hace pensar que el no mencionarle en el lugar yá expresado, donde era regular el hacerlo, provino del temor que tendria Licinio Glauco de indisponerse con el tirano nombrando á su enemigo. Quizá tambien si este Licinio no indicando otro Consul tuvo en vista su parentesco con Licinio Nerva por ser ambos de una misma Familia, ó porque deviese á su favor, ó empeño el nombramiento de Vice Gobernádor (69) de las Baleares.

Lo que se lee en este monumento despues de lo antedicho es: II. VIR. A. VFETO. ET. Q. ABVRIO. NEPOTE. que traduce asi el Sr. Masdeu:

---

(65) Vease la cita del num.º anterior.
(66) Ibi pag. 425. del tomo V.
(67) Rezzonico ibi pag. 51. n. 9.
(68) Tacito en sus Anales lib. XV. §. LXVIII. pag. 106
(69) Rezzonico alli mismo pag. 51.

En el Duumvirato de Aulo (70) *Ufeto Vegeto y de Quinto Aburio Nepos.* Esta version es muy fundada en mi concepto con todo que Rezzonico es de parecer que se podria escrivir asimismo VFETIO; (71) pero lo cierto es que en esta *L*ápida no se halla la I. en dicha palabra, aun segun la copia del (72) *C*onde, y por esto comprendo que nos devemos atener á la que pone, y á la traduccion que hace el Sr. *M*asdeu.

Para su entera inteligencia es preciso añadir lo que sigue en la Inscripcion, á saber (73) VBE. VELLET. PONERE, lo que reunido á lo de arriba forma el completo de la clausula, y viene á decir en sustancia que los expresados Duumviros permitieron á *L*icinio Glauco el poner esta *L*ápida donde lo quisiese. Y como este ultimo era al parecer vecino de *L*una (74) Ciudad antigua, y famosa de (75) Italia , es natural que la colocase en su (76) Patria, de cuyas ruinas se trasladó despues á *C*esena donde existia en 1757. como lo llevo (77.) referido.

A continuacion del VBE. VELLET. PONERE. se lee lo siguiente con lo que concluye la Ins-

---

(70) Masdeu ibidem tomo V. pag. 425.
(71) El Conde Rezzonico ibi pag. 51.
(72) Vease en las paginas 46. y 51. de la misma obra de Rezzonico.
(73) VBE por VBI. Rezzonico en su obra pag. 51.
(74) Rezzonico ibi pag. 45.
(75) Plinio en su Historia Natural la llama: Primum Etruriae oppidum portu nobile.
(76) Rezzonico ibi pag. 45.
(77) Idem pag. 46. Vease asimismo el num.º 8. de esta Inscripcion.

cripcion: V. COMPOS. POSIT, (78) IOVI. IVNONI. (79) MINERVAE. FELICITATI. ROMAE. DIVO· AVG. lo que el Sr *M*asdeu vierte de esta (80) manera: *Obtenida la gracia deseada colocó la memoria en honor de Jupiter, de Juno, de Minerva, de la Felicidad de Roma, de Divo Augusto.* Con presencia de ello salvando el devido respeto al Sr. de *M*asdeu, me parece que las palabras *Obtenida la gracia &c.* no dán á entender, á lo menos con la claridad, y especificacion necesaria, que aquellos Duumviros de *L*una concediesen licencia al dedicante *L*icinio Glauco de poner esta *L*ápida donde mas le gustase, con todo que en el texto hay lo suficiente para que lo creamos, ni en lo que antecede á dichas palabras en la traduccion del *Sr*. Masdeu veo cosa alguna que lo indique.

*R*eparo no menos que en ella se dice tambien: *Cumpliendo el voto que havia hecho de poner esta memoria donde le pareciese,* cuyo ultimo no sé como pueda fundarse en esta Inscripcion; ni tampoco alcanzo que el voto de *L*icinio Glauco se extendiese á mas que á levantar esta memoria para eternízar de este modo su vivo deseo, y anhelo por el recobro de la salud del Emperador, á quien intentava manifestar de esta manera su amor, y obsequio.

Estos reparos, y lo demas en que me apar-

---

(78) Posit por POSVIT. Rezzonico ibi pag. 51. n. 13.
(79) Es segun la copia de Rezzonico ibi pag. 46. pero el Sr. Masdeu pone *IVNVNI* tomo V. pag. 422.
(80) Ibi pag. 426. de dicho tomo V.

to del sentir del *Sr. Masdeu*, lo sujeto todo á su sabia censura, porque le reconozco tan superior á mis cortos talentos

Quantum lenta solent inter viburna cupressi.

No pongo traduccion de este monumento para que no se vea que prefiero la interpretacion de uno de los celebres Escritores que lo han suplido y explicado, á la de los demas, pareciendome por otra parte que con lo que digo, hay lo bastante para la inteligencia de esta *Lápida.*

§ § § § §

§ § § §

§ § §

§ §

INSCRIPCION IV.

IMP. NERONI. CLAVDIO. DIVI CLAVDI (1) F. GERM.

CAESARIS. N. TI. CAESARIS. AVG. PRO. N. DIVI. AVG. AB. N.

CAESARI. AVG. GERM. P. M. TR. POT. XIII. IMP. XI. COS. IIII.

L. LICINIVS. L. F. GAL. GLAVCVS. LVCRETIANVS. FLAMEN. ROMAE. ET. AVG. II. VIR.

IIII. P. C. SEVIR. EQ. R. CVRIO. PRAEF. FABR. COS. TR. MIL. LEG. XXII. PRIMIG. PRAEF. PROLEG.

INSVLAR. BALIA*R*VM. TR. MIL. LEG. VI. VICTRICIS. EX. VOTO. SVSCEPTO. PRO. SALVTE

IMP. NERONIS. QVOD. BALIAR*I*BVS. VOVERAT. ANNO. A. L*I*C*I*N*I*O. NERVA. COS. I*I*. V*I*R. A. VFETO

VEGETO. ET. Q. ABVRIO. NEPOTE. VBE. VELLET. PONERET. VOTO. (2) COMPOS. POSIT. IOVI.

IVNONI. (3) MINERVAE. FELICITAT*I*. RO*M*AE. D*I*VO. AVG.

La Inscripcion que antecede se halla á la parte isquierda de la misma tabla de marmol que contiene la otra de que yá he tratado, y á excepcion de la dedicatoria, ambas son conformes en quanto á la sustancia, por cuyo mo-

(1) *Claudi* por *Claudii.* Vease lo que digo sobre la repeticion de la I. tratando del IV. monumento de Mahon verbo *Municipi* y *Flavi* &c.
(2) El Sr. Masdeu pone VOT. línea 14. tomo V. pag. 423.
(3) El mismo Sr. pone *I*VNVN*I*. ibi línea 16.

tivo casi no hablaré sino de aquella diferencia.

Es notorio entre los versados en la Historia *Romana*, que el Padre de Neron fué Domicio (*4*) Enobarbo, quien lo obtuvo de su matrimonio con Agripina (*5*) hija de Germanico, la que haviendo pasado á terceras nupcias con su Tio el Emperador Claudio I. logró con sus mañas, y caricias que este lo adoptase (*6*) en perjuicio de su hijo Britanico, á quien Neron hizo despues (*7*) envenenar. No diré mas de las acciones de este monstruo, sino que aun vivia al tiempo de erigirse esta Lápida, que como resulta de su contenido, es de la misma fecha de la Inscripcion anterior, es decir, del año sesenta y seis de la era cristiana.

Lo que algunos han estrañado en este monumento es que el cognombre de Neron se antepusiese al nombre de Familia del referido Padre (8) adoptivo, á causa de ser esto raro en las Inscripciones *Romanas*. Deve sin embargo advertirse que en fuerza de dicha adopcion lo que fué cognombre, pasó despues á ser pronombre (9) de aquel malvado, como lo comprueван sus (*10*) medallás y no menos Suetonio. (*11*)

(4) Suetonius in Nerone cap. VI. Prontuario de le Medaglie Lione 1581. part. II. pag. 21.
(5) Idem Suetonius ibi.
(6) Gusseme en dicha obra tomo V. pag. 213.
(7) Gusseme ibi.
(8) Rezzonico ibi pag. 51.
(9) Idem pag. 52.
(10) Gusseme en dicha obra tomo V. pag. 214. á 219.
(11) Rezzonico ibi pag. 52.

En este monumento vemos la genealogia de Neron proveniente de su adopcion por Claudio, siendo tan constante en la Historia haver sido este hijo de Germanico, quien lo fué por la via adoptiva de Tiberio su Tio, y este de Augusto en igual forma. De suerte que por estos motivos se le nombra en la lápida, *hijo del Divo Claudio, nieto del Cesar Germanico, bisnieto de Tiberio, y tercer nieto del Divo Augusto*; y por la misma causa como el ultimo se abrogó el dictado de Pontifice Maximo, la Tribunicia Potestad, y el titulo de Emperador (12) que pasaron á sus sucesores (13) en el imperio, se le dan por esto en la Inscripcion, y con ellos el de Cesar Augusto, que havian igualmente tomado Tiberio, Caligula, y Claudio. En quanto al agnombre de *Germanico*, lo asumió Neron por vanidad, pues nada hizo para merecerlo. (14)

Ya he mencionado el año en que se puso esta memoria por Licinio Glauco; y es cierto que entonces contava Neron quatro Consulados y trece (*15*) años de Tribunicia Potestad, y asi esta Lápida es exacta en el particular.

Nada mas se me ofrece para su ulterior explicacion, pues lo restante queda interpretado, y suplido al tratar de la Inscripcion III.

---

(12) El P. Florez en dicha obra tomo I. cap. VII. pag. 42. y 45. y el Gusseme en su Diccionario tomo IV. verb. *Imperator* pag. 133.

(13) Es cosa tan sabida que no necesita provarse.

(14) Suetonius in Nerone cap. XVIII.

(15) El *Sr.* Masdeu en su Historia de España tomo V. pag. 425.

MEDALLAS ANTIGUAS

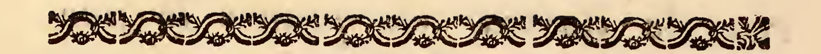
Y MODERNAS

relativas á la Balear menor,

con su explicacion y suplemento.

Et vos, ó Lauri, carpam, et te proxima myrthe;
Sic positae quoniam suaves miscetis odores.

Virgil. Egloga II.



A mi tratado de las Inscripciones Romanas que tienen relacion con Menorca, era natural que siguiese el de las medallas concernientes á la misma, por la conexion de estos monumentos entre si, que seria inutil explicar. A la verdad este ultimo ramo no es tan copioso como el otro, pero no dexa de ser interesante, recordandonos unos hechos que deven hacer epoca en nuestra Historia, y por lo mismo son muy dignos de reunirse y pasar de este modo á la posteridad. Asi lo executo en este Opusculo que con mis otras producciones sujeto al examen y correccion del Publico, mi-

entras prosigo en mi antigua tarea de ilustrar en quanto lo pueda, las antiguedades de esta menor de las Baleares con otras Obras y Tratados que estoy concluyendo.

Como es mas facil de comprehender lo que se vé, que lo que solo se descrive, van las Laminas de las medallas de que se trata cada una colocada en su propio lugar, arreglandose para las tres primeras á lo que de ellas nos dicen los Autores, á motivo que nadie las tiene en la Isla; y esta ilustracian y trabajo se deven á D. Josef Grases menor natural y vecino de Mahon.

Aunque es positivo que los Fenicios durante su trafico y navegacion al Occidente del Mediterraneo, se hicieron dueños de estas (*1*) Islas y su dominio en ellas no fué de poca permanencia, pues enseñaron á los primitivos habitantes á manejar las hondas (2) con singular destreza; y que tambien es muy probable que fundaron alguna Colonia en las (3) Baleares, no nos queda por tanto ninguna medalla con que acreditarlo, sin embargo de ser tan verisimil que, ó bien los Fenicios de Tiro, ó los Cartagineses que les sucedieron en la misma Peninsula, acuñasen medallas de Cadiz, que llamavan *Gadir* y de otras Ciudades (4) de España. Lo mismo digo de los ultimos y aun con mayor motivo, porque si bien en todas sus guerras y conquistas tenian Baleares á su sueldo, (*5*) no creo que esto fuese como vasallos de aquella Republica, sino en calidad

(1) Strabo Geographicor. lib. III. pag. 117.
(2) Idem ibidem.
(3) Don Luis Joseph Velasquez en sus *Anales* de la Nacion Española desde el tiempo mas remoto &c. pag. 81. y 82.
(4) El mismo Velasquez en su *Ensayo sobre los Alphabetos de las letras desconocidas . . . de España* &c. pag. 149. á 153.
(5) Masdeu en su Historia Critica de España Tom. I. pag. 158. Veanse no menos los Autores citados al numero que sigue.

de auxiliares, y que si acaso dominaron las Islas á que damos el nombre de Mallorca y Menorca, fué por muy poco tiempo, de un modo precario, y principalmente con la idea de sacar gente de ellas para sus (6) *Exercitos.* Asi que no parece ni natural, ni verisimil que pasasen á fundar Ciudades, ni á batir medallas para recordar á la posteridad su dominacion en las Baleares.

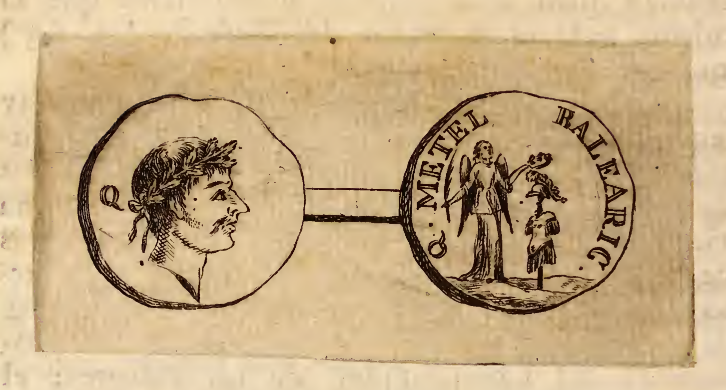
Precisado por estas causas voy á tratar de las mas antiguas que nos quedan y son las Romanas, que en eterna memoria y celebridad de su conquista, hizo acuñar el Proconsul Quinto Cecilio Metelo quando su triunfo de estas *Islas.* *Ellas* son las dos que pone *Gusseme* en su Diccionario Numismatico (7) citando á Goltzio, y su contenido es el que sigue.

---

(6) Diodoro Siculo de la edicion y traduccion francesa del Abate Terrason. Tom. VII. lib. XXV. pag. 59. Paris 1744. Titus Livius Historiar. Romanar. Decade III. lib. VIII. cap. XIX.

(7) Gusseme Tom. 2. pag. 19. y 20. num.º 6. y 24.

MEDALLA. I.



„ Q. Cabeza de Jupiter con Laurea(*1*) Q.METEL.
„. BALEARIC. Victoria coronando á un trofeo. „

No sé como suplir la Q. con que empieza el anverso, porque segun los Antiquarios puede interpretarse esta sigla de muchas (2) maneras. Los modos ordinarios de explicar la Q. quando se halla sola son: *Quadrati*, *Quaesitus*, *Quaestor*, *Quantum*, *Quartum*, *Quae*, *Qui*, *Quincta*, *Quinctus*, *Quinquennalis*, *Quirites*, (3) y no me-

---

(1) El anverso de la medalla llega hasta aqui; lo demas corresponde al reverso.

(2) Pitisco en su Compendio de las antiguedades Griegas y Romanas. Tomo II. pag. 401. Nieupoort de Ritib. Romanor. &c. in Appendice I. pag. 492.

(3) Nieupoort ibidem.

nos *Quod* y *Quando*; (4) pero á ninguno de ellos lo encuentro adaptable al caso en question. En su consequencia me inclino al parecer del erudito Juan Luis Schultz, quien siente que la misma letra es la marca del Gefe de los (5) que gravavan la moneda.

La Cabeza de Jupiter con laurea que hay en el anverso es cosa frequente en las de Jupiter (6) y Apolo; como y tambien en las de varios Reyes del Oriente, (7) y asi nada tiene de particular si la vemos aqui y en otras de la gente Cecilia (8). En orden al reverso de la de que trato, es indubitable que la Q. deve interpretarse por *Quintus*, que era el pronombre del Conquistador de las Baleares; el METEL. suplirse por METEL*lus*, que era el cognombre de su rama; y que el BALEARIC. deve concluir con decir BALEARIC*us*, que era el agnombre de este Metelo por su conquista de estas Islas. Lo unico que hallo reparable en esta palabra es la E. que veo despues de la L. quando en el trozo de la lápida que nos queda relativa al triunfo de este Conquistador se lee BALIARIC*us* y de BALIARIB*us*, (9) lo que prueva que

---

(4) Pitisco ibi.
(5) Histoire Romaine eclaircie par les Medailles. Paris 1783. pag. 155. y 156.
(6) Gusseme en dicha obra Tomo IV. pag. 266.
(7) Idem pag. 267. de dicho Tomo.
(8) El mismo Gusseme en el Tomo II. de su Diccionario pag. 19. en los num. 4 y 5.
(9) Vease lo que digo en mis Inscripciones Romanas quando hablo de esta Lápida.

la ortografia de estas voces no era uniforme en aqnel tiempo.

Son muchas las medallas antiguas asi de Pueblos, como Imperiales y de Familias, en cuyo reverso se halla la victoria coronando (10) á un trofeo; por lo que era regular que se pusiese en esta medalla acuñada con el intento de perpetuar la que havia logrado el citado Proconsul Quinto Cecilio Metelo con su conquista de las Baleares. Lo malo ha sido que segun congeturo, se gravarian muy pocas de esta especie, pues en tantos años que estoy recogiendo Medallas, ni una siquiera he podido encontrar de esta clase, ni sé que otro haya tenido mas fortuna. No por esto negaré su legitimidad, ni su existencia, viendo que tantos Antiquarios (11) la citan y ponen por veridica, con todo que parece tan natural y verisimil que aqui se huviesen encontrado algunas esparcidas de orden del Conquistador para recordar sus victorias en uno de los mismos parages en que las havia conseguido. (12)

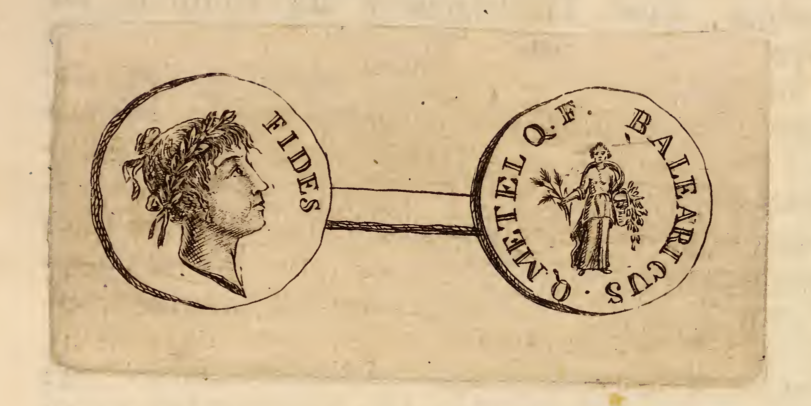
---

(10) Idem Gusseme Tomo VI. pag. 553.

(11) Ademas de los citados, veo mencionarse en general á las Medallas de Metelo en la pag. 69. de las *Descripciones de las Islas Pithiusas y Baleares* impresas en Madrid en 1787. citando á otros Autores y entre ellos á *Vaillant* que es de mucho credito en esta materia.

(12) Lo propio digo de las dos primeras que siguen á esta.

MEDALLA II.



FIDES. Cabeza de la Fé coronada de Oliva (1.) Q. METEL. Q. F. BALEARICVS. Muger en pie en la D. canasto con frutas, en la S. espigas.

Esta es la segunda y ultima medalla del referido Conquistador de las Baleares que trae Gusseme en su citado Diccionario (2) con relacion al mismo Goltzio; y lo primero que ocurre en ella es la palabra FIDES con que empieza el anverso, acompañandola con dicha cabeza de la Fé en la referida forma. Como no he visto la misma Medalla en otro Escritor que en el primero, y que este no la ex-

(1) Hasta aqui el anverso.
(2) Tomo II. pag. 20. numero 24.

plica por no ser de su asunto, diré con referencia á lo que expresa en otra parte el propio (3) Autor, que aquella cabeza puede ser relativa al rompimiento de la Fé publica que con la supuesta piratería de estos Insulares, les atribuyeron los Romanos, baxo cuyo falso pretexto (4) les hicieron guerra y sujetaron á su imperio.

La Corona de Oliva que se descubre en la cabeza de la Fé seria tál vez con la idea de dar á entender á estos Isleños que guardando Fé á los Romanos gozarian de perpetua paz, de que es simbolo el olivo, aunque en este caso devemos confesar que les salió muy cara por la gran matanza de los vecinos de estas Islas que (5) hizo el Conquistador en ocasion de apoderarse de ellas. Puede tambien y esto todavía me parece mas verisimil, que la misma Cabeza se gravase en esta medalla para manifestar la devocion y culto á la Fé de Quinto Cecilio Metelo, quien adornó el templo que esta deidad tenia en Roma con los despojos qne havia ganado en la guerra de las (6) Baleares.

Es claro que la Q. y el METEL. que la siguen quieren decir *Quintus* METEL*lus*; y que la

---

(3) En el tomo III. pag. 231.
(4) Strabo Geographicor. lib. III. pag. 117. *Quum autem pauci quidam improbi adversus maris praedones, communis emolumenti gratia conspirassent, crimine universis insparso, Metellus cognomento Balaricus, eos invasit.*
(5) Orosius Historiar. lib. V. cap. XIII.
(6) Gusseme en dicha obra tomo III. pag. 231.

otra Q. y la F. se deven suplir por *Quinti Filius*, como que en efeto el Conquistador de las Baleares era hijo de Quinto Cecilio Metelo llamado el (7) *Macedonico* por haver sugetado á esta Provincia en (8) *606*; agnombre, ó titulo que mas presto devia darse á Paulo Emilio por haverla sometido antes y hecho prisionero á su Rey Perseo, segun consta por las Historias.

Como esta medalla se destinó igualmente á eternizar la memoria del que rindió estas Islas al Imperio Romano, era consequente que conforme al estilo de aquella Nacion se le diese en este monumento el agnombre de *Balearico* y efectivamente asi lo vemos. Lo que le sigue es una muger en pie que lleva en la derecha un canasto con frutas y en la siniestra espigas, lo que á mi entender, es alusivo á los productos de las Baleares, que se devian esperar de su conquista con los tres mil Romanos que para poblarlas introduxo (9) en ellas el citado Metelo.

El Autor de las glorias de Mallorca cita una medalla de Fulvio Ursino (*10*) en cuyo reverso se vé significada con una Galera la expedicion de Metelo á estas Islas; mas yo comprendo que havrá equivocacion en Ursino, pu-

---

(7) Vease la cita num°. 13. de la medalla antecedente.
(8) Gisseme en el mismo Diccionario tomo II. pag. 18.
(9) *Deinde ex Iberia tria Romanorum millia introduxit accolas.* Strabo ibi pag. 117.
(10) Ibi pag. 119.

es en quantos Escritores he visto, ninguno habla de mas medallas del Conquistador de las Baleares que de las referidas. Asi que me persuado, y segun creo con motivo, que el consabido Ursino tomaria por propias de Quinto Cecilio Metelo, una ú otra de las tres medallas con Galera Pretoria que pone Gusseme entre las de la gente (*11*) Cecilia ; ó bien alguna de la misma Familia en cuyo reverso se divisa una (*12*) Proa.

---

(11) Las de los num. *7*. 10. y 26. Tomo II. pag. 19. y 20.
(12) En el mismo *Gusseme* ibi y son las de los num. 1. 2. 4. 5. 12. 16. 18. 19. y 32.

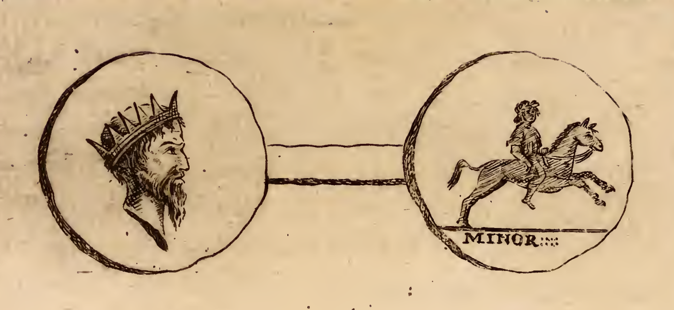
§ § § § §

§ § § §

§ § §

§ §

MEDALLA III.



El Señor *D*on Juan Francisco de *M*asdeu en el Tomo XIX. de su Historia Critica de (*1*) España pone lo siguiente.

„ *1687*. *Minorica*. Moneda de Menorca.

MINOR.

„ Esta moneda tiene gravado un ginete con „ laurel y una Cabeza que puede creerse „ de Neptuno. La palabra MINOR indica „ claramente la Isla de *M*enorca llamada „ por los Romanos *Balearis Minor*. En la „ parte borrada del Letrero es muy facil „ que estuviese eserito BAL. abreviatura de „ BAL*earis*. „

(1) A la pag. 296.

A la misma medalla como existente en su Museo en *1794* la descrive asi D. Pedro Alonso O-Crouley. (2)

„ Menorca *ined.* Cabeza que puede regular-
„ se por de Neptuno = Ginete con Laurea;
„ en el exergo MINOR . . . algo borroso. Pa-
„ rece pertenecer á la Isla de *Menorca* que
„ se dixo *Insula Minor*, ó *Balearis Minor* y
„simplemente Minor en una Inscripcion(B) (3).

Esto es quanto he hallado relativamente á esta medalla, que se ha hecho celebre á motivo que dos Escritores tan insignes y sabios como son los mencionados la aplican á *M*enorca y dan por legitima. Pero ¿ y lo será? Y quando lo sea, pertenecerá á esta Isla? He aqui dos puntos que intento discutir por mucho que quisiera escusarlo; mas como la imparcialidad deve ser el unico mobil que dirija la pluma de los que escrivan sobre asuntos Historicos, creo no poder prescindirme, ya que hablo de este, de exponer con ingenuidad quanto me ocurra tocante á esta medalla, por mas que como Menorquin devo desear, como deseo, el honor y lustre de mi Patria. (*4*)

---

(2) *Musaei O-Croulianei compendiaria Descriptio.* Madrid 1794. pag. 215. Esta obra se halla á continuacion de otra del mismo Autor intitulada: *Dialogos sobre la utilidad de las Medallas antiguas* . . . . escrita en Ingles por el Caballero Joseph Addison y traducida al Castellano por Don Bedro Alonso O-Crouley. Madrid 1795.

(3) Esta letra indica que la Medalla es de segunda forma. *Musaei* &c. pag. 172.

(4) Amicus Plato, sed magis amica veritas.

Entre los Antiquarios de mayor credito pasa por muy fundado que desde el reinado de Caligula no se acuñaron mas monedas en (5) España; y siendo ya entonces Menorca dependiente de la misma (6) Peninsula, devemos creer que si es verdadera esta medalla, no baxa del tiempo de aquel Emperador.

La resolucion de esta duda es indispensable para su legitimidad, y en mi humilde sentir solamente pueden decidirla con el devido acierto los versados en esta especie de monumentos, teniendo á la vista el de que se trata y cotejandolo con el metal y forma de otras medallas, y en particular de las Españolas tenidas por legitimas y que no baxen de aquel reinado. Sentada esta base entra despues la discusion sobre su contenido, á saber si puede adaptarse á esta Balear *Menor*; y en quanto á esto no tengo reparo en que unos Pueblos maritimos como los de *Mago, Jamno*, y *Sanicera* en esta Isla, que sin duda tendrian comercio y trafico por mar, pusiesen la cabeza de Neptuno asi en sus naves, como en sus medallas, si acaso las batieron. Y que confianza podemos tener de que lo fuese la cabeza que se divisa en el monumento de que hablo? Yo comprendo que no lo asegura ninguno de dichos Escritores y

---

(5) El P. M. Florez en su obra sobre las medallas de las Colonias y Municipios de España. tomo I. cap. IX. nº. 6. pag. 73. Gusseme en dicha obra Tomo III. pag. 205. &c.

(6) En la *Notitia Imperii* de Guido Pancirola fol. 155. parte segunda.

el que mas se adelanta dice que asi *puede* (7) *creerse*, lo que no excluye toda duda. Demos no obstante que asi sea, nada encuentro en ello caracteristico de la *B*alear *M*enor, y que no pueda convenir á otro Pueblo maritimo; y de consiguiente nada veo en dicha cabeza, aun suponiendola de *N*eptuno, que mueva, ni incline á presumir que esta medalla sea peculiar de *M*enorca.

Todavía es peor lo del Ginete con (8) laurel, ó ginete con laurea que hay en su (9) reverso. Los Baleares quando el dominio de los *R*omanos nunca se distinguieron en la Cavalleria; y sus unicas armas quando sus funciones y combates terrestres, eran sus tres hondas, (10) ó bien un broquel en una mano (11) y en la otra un venablo, ó lanza tostada (12) y algu-

(7) El Sr. Masdeu en el referido parage que se halla al principio de mi explicacion de esta medalla.

(8) Vease el pasage del Sr. Masdeu de que trata la cita anterior.

(9) En el pasage que antecede de D. Pedro Alonso O-Crouley.

(10) Ternas circum caput fundas é juncis compactas gestant. Strabo Geographicor. lib. III. pag. 117. Al contrario de esto quiere Diodoro Siculo que una de dichas hondas la llevasen en la cintura, otra en las manos y la otra en la cabeza. Tomo II. lib. V. pag. 217. de su Historia Universal. Para conciliar en algun modo estos Autores, se ha de considerar que Diodoro escrivió quando imperava Augusto, y Strabon en el reinado de Tiberio, en cuyo tiempo pudieron los Baleares mudar de costumbre.

(11) *Manu scutum gestantes, et perustum jaculum raro ferratae cuspidis hastam.* Strabo loc. modo citat.

(12) Idem ibidem.

na vez con la punta de hierro. Con arreglo á lo mismo ninguna analogía, ni correspondencia hallo entre los signos de este monumento y las referidas calidades que tanto distinguieron á los habitantes de las Baleares desde el tiempo de los Fenicios como lo llevo dicho, con todo de ser tan natural que alguna cosa de ello se viese en la medalla si fuese propia, ó peculiar de la Isla. Asi en efeto se repara en las relativas á las Colonias y Municipios de España donde por lo comun se divisa algo con que se distinguian entre si; (13) ó á lo menos nada se descubre que no convenga á la Ciudad (14) ó Pueblo que hizo acuñar el monumento, como pasa con esta moneda que dichos Escritores atribuyen á Menorca, pues lo del Ginete en nada le conviene segun lo tengo evidenciado.

Ya veo que me dicen, que el MINOR indica claramente la Isla de Menorca (15) llamada por los Romanos *Balearis Minor* y que en la parte borrada del Letrero es muy facil que estuviese escrito BAL. (16) abreviatura de *Balearis*. No dudo que aquella Nacion diese dicho nombre á la Isla, aunque nunca he visto que la apellidase M*inor Balearis*, empezando de consiguiente el mismo nombre con la primera

---

(13) Consta por las Tablas de los Tomos I. y II. de la expresada obra del P. M. Flores.

(14) El mencionado Sr. Masdeu en el parage que cito arriba.

(15) Idem ibidem.

(16) Vease el pasage del mismo Sr. arriba citado.

de estas dos palabras; pero aun en esta suposicion como apoyamos lo del BAL. con que suple al MINOR? Confieso ingenuamente que no lo puedo descubrir, y me parece que no hay mas fundamento para dicha interpretacion que para acabar aquella voz diciendo MINORICA, si pudiesemos asegurar que este nombre se diese á Menorca antes, ó en el Imperio de Caligula en cuyo tiempo dexaron de acuñarse monedas en España.

Estos son los fundamentos en que se apoyó el Sr. Masdeu para atribuir á esta Isla la citada medalla. Examinemos ahora los del Sr. D. Pedro Alonso O-Crouley que consisten en los que se han visto. En quanto á ellos no pongo reparo en que Menorca qnando sujeta á los Romanos, se dixese *Insula minor*, ó *Balearis minor*; pero no sé, ni he podido hallar que se dixese simplemente *Minor* en Inscripcion alguna. Quiero con todo que asi fuese: en un tal caso ¿como supliremos el borrado que el mismo Escritor pone despues? ¿Diremos *Minor Insula*? No por cierto, pues se opondria á la Inscripcion de Lucio Licinio Secundo donde el *Insulae* se vé delante del *Minori* (*17*) y al Fragmento II de *M*ahon, en que la primera de estas voces (*18*) precede igualmente al MA*jo*-*ri*S. *A*si que no teniendo exemplo alguno de

---

(17) En la II. de las Inscripciones relativas á Ciudadela que pongo y explico en mi Tratado de las Inscripciones Romanas concernientes á Menorca.

(18) Vease en dicha obra.

haverse puesto la palabra *MINOR.* en primer lugar, é *Insula* á su continuacion, antes muy al revés, no parece probable que el borrado de esta medalla pueda decir lo ultimo.

*A*un hallo mayor *i*nconveniente si quisiesemos que dixese el exergo BAL. MINOR; porque donde colocar lo primero no haviendo algun borrado sino despues de la palabra ultima? Se me dirá que pongamos BAL. precedido de MINOR? Pero ademas que segun comprendo, no parece muy conforme al genio de la Lengua Latina, especialmente en una Inscripcion, que es el caso de que tratamos; ya tengo dicho que ningun indicio nos queda en apoyo de este suplemento. De consiguiente nada veo para que se pueda admitir, ni preferirse al de MINOR*ica* que llevo propuesto, y al que me inclinaria sino lo obstase el no poder fiarnos de la existencia de dicha palabra al tiempo de acuñarse este monumento, y el que sus signos no son relativos á la Isla, segun mi modo de pensar.

A pesar de ello diré francamente que si viese alguno de dichós monumentos donde claramente se leyese la indicada palabra, y en que no se hallasen señas de contrafaccion, me persuado que lo tendria por legitimo y aplicable á mi Patria.

Esperemos pues á ver si se descubre alguna otra medalla de la misma clase mas integra y mejor conservada que la producida por dichos insignes Escritores, y entonces podremos formar un juicio mas seguro de su pertenencia

y legitimidad; y entretanto con su permiso suspendo el resolver en esta materia, por mas que en ello se interese la gloria del Pais á quien soy deudor de mi existencia. Lo cierto es que si la referida medalla es legitima y propia de *M*enorca, es casi imposible que no se halle alguna en la misma por lo muy probable que seria el haverse fabricado en ella.

Algunos de los mismos motivos que llevo mencionados en mis dudas sobre esta medalla, los participé con mi papel en idioma frances con fecha de *26.* de Febrero de 1807. al Comisario de relaciones mercantiles de Francia en estas Islas, Mr. *André Grassét de Saint Sauveur Jeune*, por medio de su Vice Comisario en esta, de resultas de haverle aquel escrito en *29.* de Diciembre de *1806.* encargandole me pidiese noticias sobre las estatuas y monedas antiguas de Menorca, en cuya vista le mandé por el propio conducto las que havia adquirido tocante á dichos puntos. Esta mi condecendencia dió motivo á dicho Sr. Comisario para que *en su Viage á las Islas Baleares y Pithiusas* impreso en Paris á fines de *1807.* se aprovechase de mi Escrito insertando en su obra y algunas veces á la letra, las mismas especies que le havia comunicado, como puede verse en aquella desde la pag. 349. á 355. y 357. A fin pues que nadie se persuada que lo que aqui digo sobre la medalla I. de este Opusculo, sobre la actual y las de que aun voy á tratar, lo he sacado de aquel Escritor, lo declaro al Publico asegurandole que haré ver á quantos lo deseen, mi indicado papel que se halla á

foj. 2. á 5. del Tomo XXV. de mi Coleccion de varias piezas relativas á la Topografia, é Historia de Menorca que es del citado año de 1807. y que si ahora me he valido de algunas de las mismas especies alli contenidas, no las he tomado de nadie, sino que me sirvo de lo mio, sea donde fuere, (19) aunque mi complacencia me ha puesto en el caso de decir con Virgilio.

Hos ego ...... feci, tulit alter honores;
Sic vos non vobis vellera fertis oves (20).

---

(19) Res ubicumque sit pro suo domino clamat. Leg. actionum 25. ff. de oblig. et action. &c.

(20) *Esta es la desgracia de los libros transpireneos, ó escritos en España*, segun el Sr. Masdeu en su citada Historia. Tomo I, part. II. pag. 117.

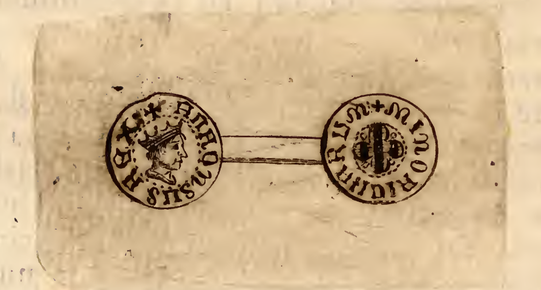
§ § § §

§ § §

§ §

§

MEDALLA IV.



ALHONSVS REX. ✠ Busto á la isquierda dentro de circulo y con corona abierta. (*1.*) Pequeño escudo tambien dentro de circulo, formando quatro angulos obtusos con una barra grande en medio y como una pequeña á cada lado, y en algunas como dos triangulos en su lugar. Al rededor de la medalla: MINORICARUM.

*E*l referido monumento es de cobre y en pequeña forma, y no es raro en la Isla, lo que arguye que se enviaron muchas de estas monedas con algun objeto, que seria sin duda el de perpetuar aqui su hallazgo, y por su medio

---

(1) Hasta aqui el anverso. Y como sus letras y las del reverso son Goticas mayusculas, deverian asi ponerse; pero no las hay en la Imprenta.

la memoria de haver tomado el Soberano (cuyo Busto y nombre se vén en la medalla) el titulo de *R*ey de Menorca. Pero ¿ y quien será este haviendo existido en la Peninsula tantos Reyes llamados Alonsos? Por de contado no puede ser sino alguno de los *M*onarcas Aragoneses de aquel nombre, pues ningun Rey de los demas Estados en que estuvo dividida la España durante muchos siglos, poseyó la Isla segun es constante por la Historia. Sin esto la misma medalla en su delgadéz, formacion de letras y otras circunstancias, se parece mucho á las fabricadas en Aragon desde el siglo XIII. hasta el XV. inclusive, y en particular al primero de ellos. *A*si que todo se reune para creer que este monumento es de alguno de los *A*lonsos de *A*ragon que ocuparon el solio de aquella Monarquia en dicho intervalo.

Los que se hallaron en este caso fueron tres, á saber *A*lonso III. que empezó á reinar en 1285, y murió en *1291*. *A*lonso *IV*. que entró á ser Rey en *1327*. y falleció en *1336*. y *A*lonso V. que lo fué desde 1*416*. hasta en *1458*. (2) De estos Soberanos á ninguno mejor que al primero conviene el haver acuñado la medalla de que voy tratando, no tan solamente por ser cierto que conquistó á Menorca en *1287*. (3) segun los *A*utores de mas credito y privilegios

---

(2) Vease para todas estas citas el tomo I. pag. 179. del *Nouveau Dictionnaire Historique . . . par une Societé des Gens de Lettres* &c. *Caen* 1789.

(3) Carbonell en su Cronica de España fox: 83. y siguientes, y otros Escritores.

que lo (*4*) confirman, sino tambien porque en el mismo lance se distinguió sobre manera por su piedad y mucha (5) bravura. Todo esto que es tan particular, hace muy creible que para eternizar el recuerdo de su Conquista y gloriosas (6) victorias que la motivaron, hiciese batir este Monarca la enunciada medalla.

Al contrario de ello no veo fundamento alguno en Alonso *IV.* para que en su tiempo se gravase aquella. Este Soberano no pudo en efecto titularse Rey de Menorca porque durante su reinado la Isla estuvo sugeta á Sancho y Jaime *III.* que lo eran de Mallorca, baxo cuyo dominio continuó hasta en *1343*. en que Pedro *IV.* de Aragon conquistó á estas Islas incorporandolas con sus dominios, como lo acreditan las (7) Historias. Queda pues solamente el Rey Alonso V. de quien sabemos que trató á Menorca de (8) Reyno en su Concordia de *6*. de Enero de *1450*. y la favorecia y amava (9) mucho.

---

(4) Los de la fundacion de los Antoninos y Mercenarios en Menorca concedida por este Monarca, que como consta en la nota II. de mi obra del *Pariatge* son de primero de Marzo de 1287.

(5) El mismo Carbonell en dicho parage.

(6) Consistieron en quatro segun el citado Carbonell ibi.

(7) Hermilly en su Historia de Mallorca Parte II. pag. 227. á 249. y en el mismo Autor pag. 268.

(8) Escolano en su Historia de Valencia. Lib. 4.° cap. ultimo col. 876. á col. 886.

(9) Consta por su Real Orden dada en Barcelona á 20. de Setiembre de 1424. *ibi = Insulæ Minoricarum, quam inter singulas nostro subjectas Imperio, singulariter diligimus.*

Pero aun con todo esto no veo motivo suficiente para darle la preferencia sobre el *Rey* Alonso Conquistador de la Isla en quanto á acuñar esta medalla; y asi me inclino siempre á que fué por orden del mismo, como que en él concurre dicha causa que es tan superior á las de Alonso V. para el propio efecto, y que con igual ocasion hemos visto que el Proconsul Metelo hizo gravar las dos medallas que ya tengo descritas.

No sé que se hayan encontrado de la misma especie en oro, ni en plata, lo que me hace pensar si se acuñarian unicamente en cobre. Solo si me acuerdo haver visto una del mismo metal donde la cara del Monarca está de lleno. Sin esto tengo otra con el rostro del Soberano á la derecha, y en lugar de Corona trâhe una especie de sombrero con las alas tendidas y un plumage en ellas.

---

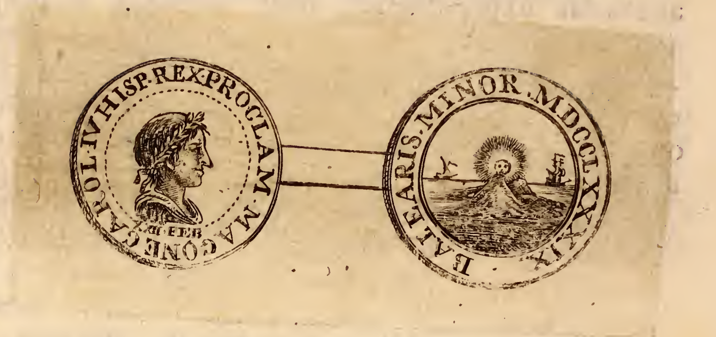
§ § § §

§ § §

§ §

§

MEDALLA V.



Haviendo venido á este Ayuntamiento de Mahon la Real orden de 2. de Enero de *1789.* para levantar el Real Pendon en nombre de *S. M.* el Sr. Rey D. Carlos IV. y proclamarle como tal en esta Isla, se verificó tan solemne acto en dicha Ciudad en 22. Febrero del mismo año con la pompa y magestuoso aparato que son de ver en la relacion que se dió al Publico de orden del referido (*1*) Ayuntamiento. En esta ocasion asi el Sr. Alferez mayor D. Juan Mercadal y (2) Juanico, como los

(1) Vease la relacion que se publicó sobre el particular trabajada por el mismo Autor de este Opusculo.

(2) Este benemerito Patricio hizo las funciones de este empleo en la ocasion de que se trata por no haverlo en la Isla, y hallarse entonces de Jurado Mayor de esta Ciudad y su Partido; pero despues le vino el nombramiento en forma concediendole igualmente S. M. el privilegio de Nobleza para sí y su descendencia, todo lo qual queda sin efeto por haver fallecido sin posteridad en 1804.

Sres. Diputados y Capitulares echaron al Pueblo un crecido numero de medallas de plata acuñadas expresamente para celebrar y perpetuar el recuerdo de un suceso tan glorioso á Mahon. El tamaño de estas medallas es igual en poca diferencia al de la moneda de plata que llamamos peseta, y su contenido el que sigue.

Busto de S. M. el Sr. D. Carlos IV. con laurea buelto á la derecha; al rededor CAROL. IV. HISP. REX. PROCLAM. MAGONE; y debaxo del mismo busto XXII. FEB.=BALEARIS. MINOR. MDCCLXXXIX. Vista de la Isla de Menorca con el Sol y dos Buques, úno de ellos con velas quadras y el otro con latinas.

Aunque las medallas fueron tantas, como sin embargo no bastaron para contentar los justos deseos y curiosidad asi del Publico que de los Estrangeros, fué preciso que poco despues se gravasen otras del mismo cuño y módulo en los dos metales de plata y cobre, por cuyo medio se puede esperar con fundamento que algunas de ellas pasarán á la posteridad y servirán de monumento que acredite la honra que obtuvo Mahon en dicho dia,

El Sr. D Pedro Alonso O - Crouley en la descripcion de su Museo de que ya tengo hablado, aunque menciona dicha medalla, no pone de ella mas que lo siguiente. (3)

BALEARIS MINOR. 1789. XXII. FEBR.

Representacion de la Isla de Mahon con el Sol y dos Naves.

---

3) Ibi pag. 416.

No puedo ocultar mi sorpresa al ver que un Autor tan ilustrado como el Sr. de O-*C*rouley de quien devemos persuadirnos que tendria alguna de dichas medallas, pudo reducir su contenido á lo que acabo de expresar que es tan inexacto é incompleto, conforme podrá verlo claramente qualquiera que guste cotejar la enunciada medalla con la descripcion del citado Escritor. Asimismo me admira que diese á la Isla el nombre de *M*ahon, quando es tan sabido llamarse Menorca.

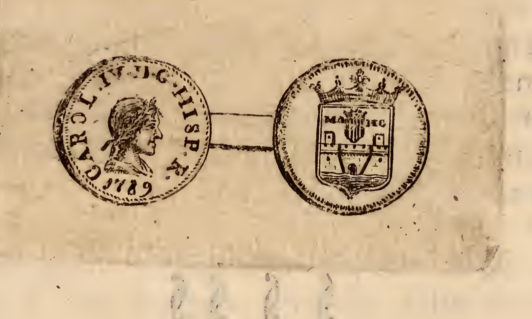
§ § § §

§ § §

§ §

§

MEDALLA VI.



Busto del Sr. D. Carlos IV. con laurea, mirando á la derecha y al rededor CAROL. IV. D. G. HISP. R. 1789.=Escudo con Corona abierta y dentro de él las armas de Mahon consistiendo en dos Torres sobre el Mar y encima otras dos, y un muro en medio con una puerta. En lo alto un escudo pequeño tambien con corona, en cuyo interior se vén las barras de Aragon y la palabra MAHO. mitad á cada lado.

Los motivos ya referidos al tratarse de la medalla V. precisaron al Ayuntamiento de Mahon á que hiciese gravar la presente en dichos dos metales. Es en pequeña forma y su grueso y módulo se acercan mucho á un real de plata.

Esta medalla viene á ser la misma que el

mencionado Sr. de O-Crouley describe en (1) estos terminos.

MAHO. *1789*. Armas de Mahon.

El que compare esta descripcion con la medalla de que trato, verá desde luego lo defectuoso que es aquella.

---

(1) En la misma obra ya citada pag. 416.

ERRATAS.

Pagina.	Linea.	Donde dice	Leáse.
21. . . .	15. . . .	*havia su Edil. . .*	havia sus Ediles.
23.	10. y 11.	*de lana de color de purpura. . . .*	de lana color de purpura.
25.	18. . . .	*en lo secesivo. . .*	en lo sucesivo.
29.	15. . . .	*fiomacion. . . . .*	formacion.
Idem. . . .	23. . . .	*Shutlz. . . . . .*	Schulz.
30. . . .	24. . . .	*gtatitud. . . . .*	gratitud.
53.	12. . . .	*Mortium. . . .*	Mortuum.
56.	17. . . .	*intutalaron. . . .*	intitularon.
95. . . .	27. . . .	*de 1728. . . . . .*	de 1738.
Idem en la nota 14. .	. . . . .	*En la Polygrafia Española &c. . .*	En la Biblioteca universal de la Polygrafia Española &c.
122.	1. . . .	*non sangiune solo.*	non sanguine solo.
188. . . .	15. . . .	*ilustracian. . . .*	ilustracion.

NOTA.

La cabeza de la Medalla IV. deve mirar á la izquierda: la palabra de la linea 8.ª pag. 207. deve decir MINORICHARVM, y estar seguida de una ✢

INDICE.

SEÑORES SUBSCRIPTORES.

En Mahon.

Rdo. Dr. D. Miguel Hernandes Pro.
D. Pedro Geronimo Alberti.
D. Tadeo Vidal.
Rdo. Dr. D. Josef Sancho Pro. y Comisario del Sto. Oficio.
Rdo. D. Lorenzo Pons, y Villalonga Acolito.
D. Guillermo de Cardona Tesorero de este Exercito, é Isla.
D. Cristoval Mir, y Mercadal.
D. Juan de Zea-Gago Contador de Rs. Rentas en esta Isla.
D. Luis Tasso.
D. Joaquin Pons, y Cardona.
Mag.co D. Lorenzo Pons, y Segui Bayle de esta Ciudad.

Dr. D. Rafael Hernandes Medico.
D. Joaquin Tuduri, y Pons Farmaceutico.
D. Guillermo Sintes Farmaceutico.
D. Joaquin Alberti.
Dr. D. Gabriel Segui, y Valls Abogado.
Rdo. Dr. D. *Pedro Pons Pro.*
Rdo. D. Juan Fronti Diacono.
Rdo. Dr. D. Antonio Lluch Pro. y Vicario.
Mtro. Joaquin Olivas.
D. A. R.
D. Antonio Bertet.
D. Juan Febrer.
Mtro. Juan Ferrer.
Mtro. Francisco Segui.
D. Pedro Rodriguez, y Prats *Profesor* de Nautica.
Francisco Orfila, y Sintes.
Dr. D. *Pedro Pons*, y *Pons* Medico.

D. Antonio de Moncada.
D. Josef Grases.
D. Lorenzo Escrivá.
D. Juan Angel Antiq.
Miguel Vicents, y Bou.
Mtro. Miguel Riudavets.
Mtro. Antonio Manent.
Rdo. Dr. D. Alberto Pons Pro.
El Autor (Por 16. exemplares.)

En Alayor.

D. Cosme Tremol, y Mercadal.
Dr. *D.* Lorenzo Villalonga, y Tremol Medico.
El M. Rdo. *Dr.* D. Juan *Pons Pro.* y Rector de Idem.

En Mercadal.

El M. Rdo. Dr. D. Gabriel Llambias

*P*ro. y Rector de Idem.

Rdo. D. Juan Villalonga Pro. y Vicario.

El M. Rdo. P. Fr. Prospero Pons Prior del Convento de Ntra. Sra. del Toro.

En Ferrerias.

El M. Rdo. *Dr. D.* Geronimo Florit Pro. y Rector de Idem.

En S. Cristoval.

El M. Rdo. *Dr. D.* Pedro Villalonga Pro. y Rector de Idem.

Rdo. *Dr. D.* Jayme Pelegri Pro.

En Ciudadela.

D. Bernardo Ignacio Olives, y Olives.

Dr. D. Jayme Sastre Abogado.
D. Gabriel Squella.
Rdo. *D.* Miguel Roselló y Flores Pro.
*R*do. P. Lector Jubilado Fr. Nicolas Pons *R*eligioso Agustino.

* * * * * * *

* * * * * *

* * * * *

* * * *

V

IAVRENI

ΠΙΛΛRI

ICO UM

OCVΓ SAED

VI

ΛΝΤΟΝ

COKAL MAIAS OC

AFU IN

VIIVA

MVCAV HIACA

I·YICANO SEXTOCAR-

MINIO VETERE·COS·XI

KMAIASHOCTNIVAISÆDI

ÆCNCORPARIAT SCVTATI

VMN NNO

II

CUTTAWOET VIRIO

OSXVII KAL MAIAS

ASUINEIPRITNO

NVMERIO

ONIU CTORE

TO NVAS HIAI

III

COS

NI CORPTI

IIII

MERIO

VICTORE SEXTO

VII

VAL

RIO SABINO CO

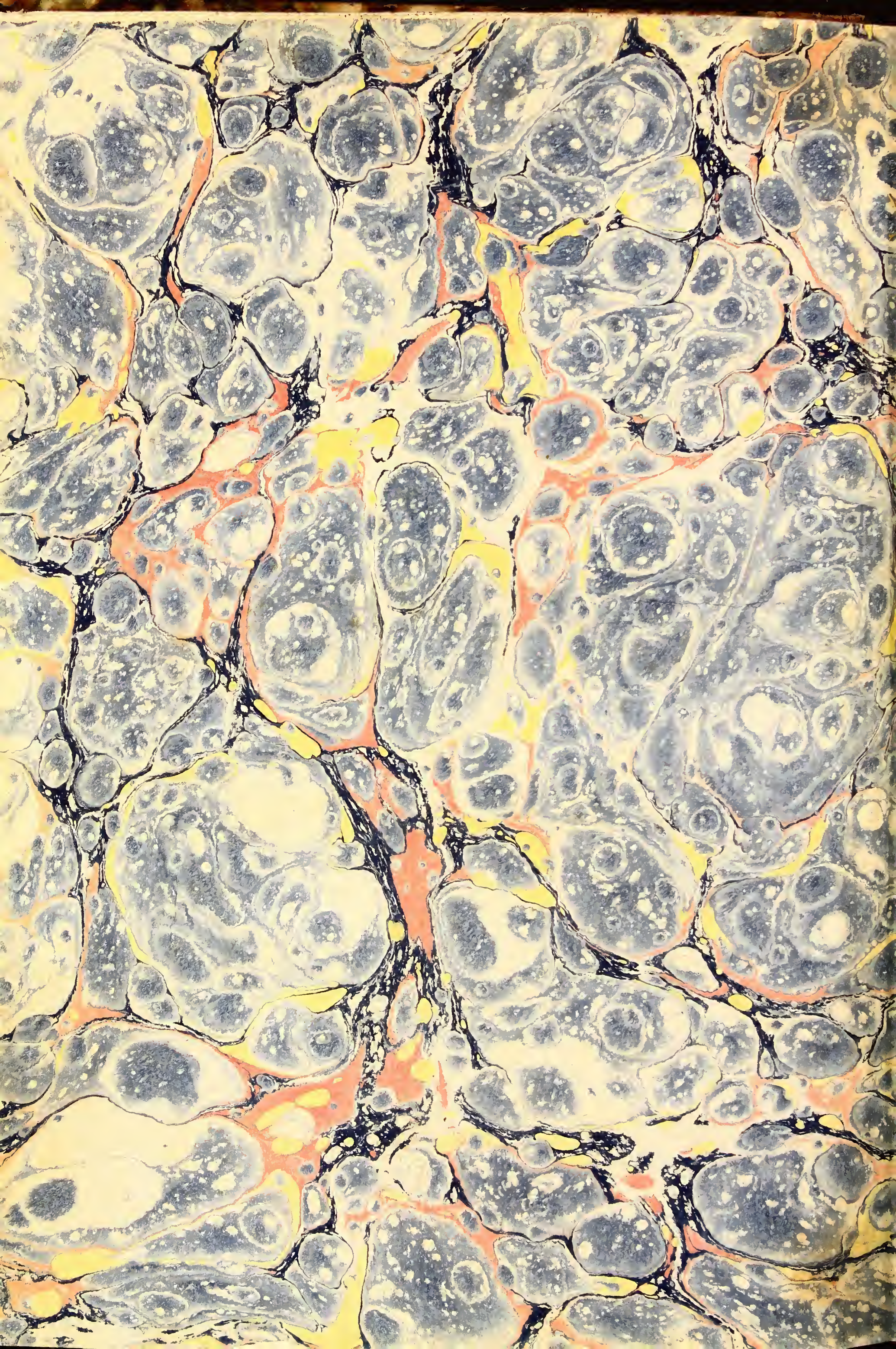
MAIAS HOC

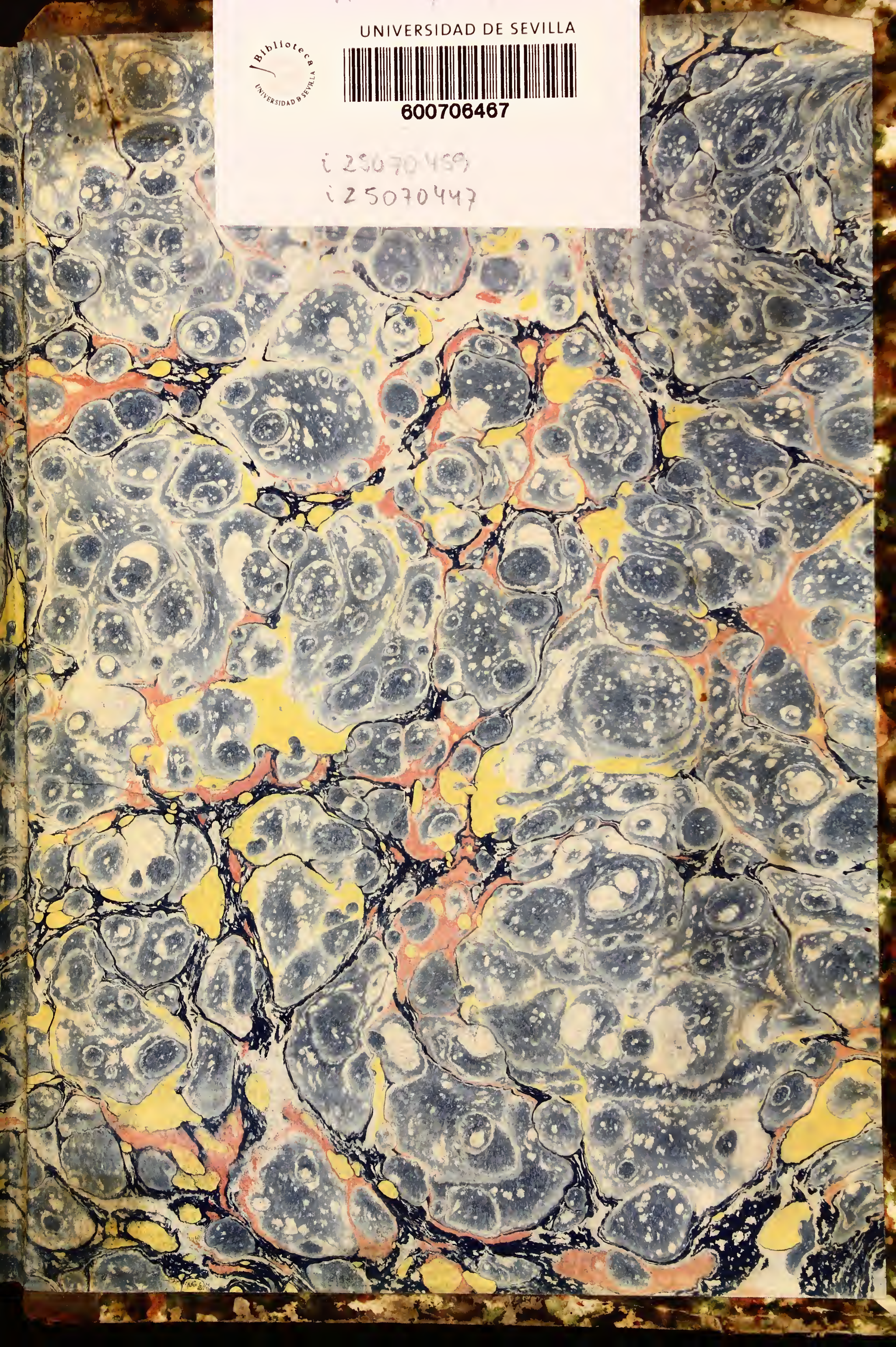
KÆ PO

TASIN

CRAIC

VNIO.





UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Biblioteca
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
600706467
i 25070459
i 25070447

